

CHRISTUS

Revista Mensual para Sacerdotes

"Omnia et in omnibus Christus"

"Motu Proprio" del Sumo Pontífice Paulo VI sobre algunas formas de la Constitución Conciliar de la Sagrada Liturgia

pág. 211

Libertad Religiosa y Transformaciones Sociales

(Del Card. Agustín BEA).

pág. 241

LO MEJOR EN CALIDAD Y SERVICIO



VELAS

LITURGICAS LIMPIAS PERFECTAS

CIRIOS PASCUALES,
VELAS DECORADAS,
INCIENSOS,
VELADORAS,
ACEITE,
ENCENDEDORES,
CARBON,
CAPITELES,
PORTAVELAS, ETC.

VELADORAS OLEOCERINA, APROBADAS
PARA SAGRARIOS



"CHRISTUS" Revista mensual para Sacerdotes.—Organo Oficial de las Arquidiócesis de Chihuahua y Jalapa y de las Diócesis de Acapulco, Campeche, Chiapas, Chilapa, Ciudad Juárez, Ciudad Obregón, Ciudad Valles, Cuernavaca, Culiacán, Hermosillo, Huejutla, Jalapa (Guatemala), Matamoros, Mazatlán, Papantla, Saltillo, San Andrés Tuxtla, Tabasco, Tampico, Tapachula, Tehuantepec, Tepic, Texcoco, Torreón, Tulancingo, Veracruz, Vicariato Apostólico de la Tarahumara y Pref. Apost. de La Paz.—Reg. como artículo de 2ª Clase en la Admón. de Correos N° 1, de Méx., D.F., 3 Enero de 1936.—Registro de propiedad intelectual en la S.E.P. N° 10534 el 15 de Diciembre de 1950.—Con aprobación eclesiástica.—Director: Mons. Gregorio Aguilar.—Sub-Director: Rev. P. Alejandro Garciadiego, S. J. — Editor Responsable: Wifredo Guinea, S. J. — Suscripción anual \$ 40.00 ó Dlls. 4.00.—Número suelto: \$ 3.50.—Obra Nacional de la "BUENA PRENSA", A. C.—Donceles 99-A. Apdo. 2181. México (1), D. F.

SUMARIO

- 203 EDITORIAL: Los Primeros Pasos de la Reforma Litúrgica.
- 207 DOCUMENTACION: SANTA SEDE: Oraciones y Sacrificios por la Unidad.—"Motu Proprio" del Sumo Pontífice Paulo VI sobre algunas formas de la Constitución Conciliar de la Sagrada Liturgia.—El ayuno Eucarístico para Sacerdotes.
- 217 PREDICACION: Temas del mes.
- 229 CASUISTICA: Solución a los Casos Propuestos en Enero: DERECHO CANONICO.—G. Ramos.—MORAL.—Pbro. A. Moreno Rendón.—LITURGIA Y RUBRICAS.—Cngo. J. Cruz Ramírez Servín. — CONSULTAS: 1650-1651 Esterilización e Impotencia.—A. Salcedo C., S. J.—1652. Ex-tremaunción en Peligro de Muerte.—A. Salcedo C., S. J.—1653. Invalidez de Matrimonio.—A. Salcedo C., S. J.—1654. Presbiterado.—Cngo. E. de la Isla.—1655. El Altar del Santísimo, la Misa de Requiem y las Flores.—Cngo. E. de la Isla.—1656. Los Responsos y la Capa Pluvial.—Cngo. E. de la Isla.—CASOS PARA ESTE MES.
- 241 Libertad Religiosa y Transformaciones Sociales.—Card. A. Bea.
- 256 Unidad de los Pueblos en la libertad.—Card. A. Bea.
- 258 SACERDOTES ADORADORES: Preces para la Hora de la Adoración Eucarística Secerdotal.—Varios.—Cngo. J. González Vázquez, Dir. Nal. de la Ador. Euc. Sacerdotal.
- 263 PASTORAL: Guía Cinematográfica.—"L. M. de la D."
- 265 INFORMACION: Noticias Católicas Internacionales.—F. Peón.
- 268 DOCUMENTACION: DIOCESANOS: Chihuahua, Guadalajara, Huejutla, Tampico, Tapachula, Tlaxcala.—Collector.
- 281 BIBLIOGRAFIA: A. Oseguera, S. I.—F. Ornelas, S. I.—Manuel Ma. Mañal, S. I.—J. A. Martínez Vielmann, S. I.—Carlos de María y Campos, S. J.—T. M.—Lic. M. López, G. P.—A. Gutiérrez Formoso, S. J.—A. C. González Q., S. I.—Cngo. L. Ma. Aguilar.—H. Barquera, S. J.



Purísimo

debe ser el vino
que se convierte
en la sangre de cristo

Genimine Vitis

Calidad y Plena Garantía
Vino Puro de Uva para Consagrar



Distribuidores Exclusivos
MORAGREGA, S.A.

OCAMPO 131 APDO. 399 GUADALAJARA, JAL.



APARTADO 108
LEÓN, GTO., MEX.



Rafael Gamba



Roberto Davelos



Guillermo Alba

+ M. B.?
Obispo de León



En vista de los informes que nos ha proporcionado el Sr. Cura de San Luis de la Paz, quien tiene a su cargo la vigilancia sobre elaboración y envase del vino para consagrar llamado "ANGELORUM VINUM" y que es fabricado por la Casa "Rafael Gamba e Hijos S.A." en San Luis de la Paz, Gto.; constándonos además que la Casa mencionada regentada por personas plenamente honorables, procede en la elaboración del Vino para consagrar con el más escrupuloso cuidado; por las presentes letras recomendamos a los Señores Párrocos y Sacerdotes de nuestra Diócesis el "Angelorum Vinum" que ofrece plenas garantías; y autorizamos también a la Casa "Rafael Gamba e Hijos S.A." para que utilice el presente documento en la forma que estime conveniente.

León, Gto. a 4 de abril de 1949

+ Manuel M. del Campo

Obispo de León.

Roberto Davelos

José G. Aguilar

+ Luis Antonio



"ANGELORUM VINUM"

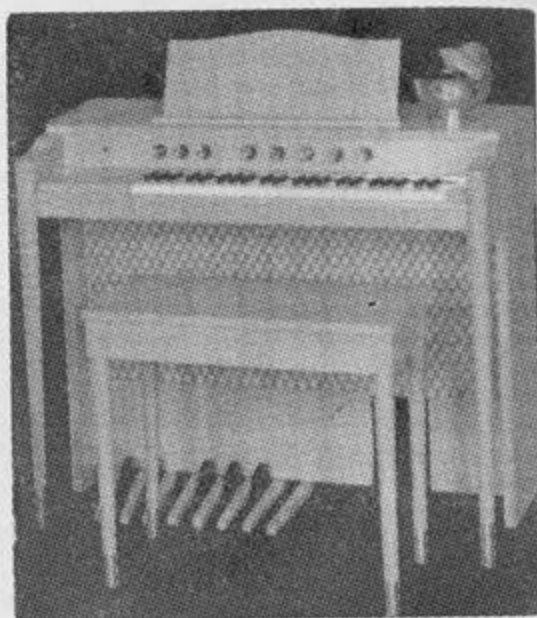
Ampliamente recomendado para el Santo Sacrificio de la Misa
ELABORADO POR BODEGAS SAN LUIS REY DE
"RAFAEL GAMBA E HIJOS", S. A.

APARTADO N° 5.

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

EL EXTRAORDINARIO ORGANO THOMAS

▲
El Primer Gran
Organo Electrónico sin precio
de Lujo.



▼
El Organo THOMAS es un adelanto sobresaliente
en el mundo de la Música a través de la electrónica.

Gran surtido en Armonios marca MANNBORG
y BEETHOVEN.

Solicite catálogo.

Casa Veerkamp, S. A.

Grandes Almacenes de Música

Mesones No. 21

México, D. F.

Apartado 851

Tel. Depto. de Venta: 18-40-45



EMINENCIA y EXCELENCIA

Dos vinos para consagrar
de pureza reconocida

*El Exmo. Sr. Arzobispo
Primado de México dice:*

"Aprobamos con gusto la venta de los
vinos para consagrar "Eminencia"
y "Excelencia", elaborados por la
Cía. Vinícola del Vergel, S. A., pues
nos consta que los fabricantes obran
en buena conciencia y que el Exmo.
Sr. Arzobispo de Durango ha nombra-
do a sacerdotes competentes para que
vigilen la producción de estos vinos"



Seco

Dulce

Cía. Vinícola del Vergel, S. A.
Apartado No. 22 Gómez Palacio, Dgo.

OFICINA EN MEXICO
ISABEL LA CATOLICA No. 922
COL. POSTAL MEXICO 13, D. F.
Teléfonos: 19-82-88 y 19-35-75



Reg. S. S. A. 32842 "A". 34686 "A". P-1254/57

Artículos Religiosos

IMAGENES -- ORFEBRERIA
ORNAMENTOS -- ALTARES



Galerías Tepeyac, S. A.

JOSE H. FABRE
Presidente

LA CASA DE MAS PRESTIGIO EN ARTICULOS RELIGIOSOS
INSURGENTES LA VILLA

Insurgentes Sur N° 19
Entre Edison y S. Cosme
Tel. 46-79-18. México 4, D. F.

Calz. Guadalupe N° 745
Frente a la Basílica.
Tel.: 17-43-51. México 14, D. F.



CON MAS DE MEDIO SIGLO
DE SERVIR AL
VBLE. CLERO DIOCESANO Y REGULAR
DE LA REPUBLICA MEXICANA

NUEVOS MODELOS EN IMAGENES EN PASTA DE MADERA

- Esculturas en madera y media talla.
- Especialidad en Ornamentos, Albas, Roquetes, Estandartes.
- Libros, Rosarios, Cuadros y toda clase de Artículos para Regalo.

DECORAMOS CAPILLAS.

ESTA CASA NO TIENE, NI AGENTES,
NI REPRESENTANTES.

LAS FABRICAS DE LYON, S. A.

Apdo. Postal 310

MEXICO, D. F.

10-33-86

Madero 72.

Tels.: 12-19-88

La predicación siempre es difícil, pero no tanto si se cuenta con una ayuda:

LAS OBRAS DEL P. IGLESIAS SERAN LA MEJOR GUIA



- VIDA Y LUZ: Comentario al Cuarto Evangelio. El Evangelio de San Juan, lo ideal para la predicación en Cuaresma.
Obra en dos tomos: \$ 24.00 (Dlrs. 2.00)
- EL REINO: Apologética sobre el origen y desarrollo de la Iglesia.
Ej. \$ 8.00 (Dlrs. 0.70)
- ME HIZO MARAVILLAS: Lo que María es en los planes de Dios, en su actuación terrestre y en su gloriosa eternidad.
Ej. \$ 30.00 (Dlrs. 2.50)
- EL SALVADOR DE LOS HOMBRES: El Evangelio de San Lucas, analizado y explicado, abre nuevos caminos para llegar a los feligreses.
Ej. \$ 26.00 (Dlrs. 2.20)
- EL PROBLEMA RELIGIOSO: Una garantía y clara exposición de la apologética católica.
Ej. \$ 20.00 (Dlrs. 1.70)
- LOS CUARENTA PRIMEROS AÑOS DE LA IGLESIA: Para demostrar lo sobrenatural de la Iglesia, nada mejor que usar el tema de su expansión en los primeros años.
Ej. \$ 30.00 (Dlrs. 2.50)

OBRA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA, A. C.

Apartado 2181 (Librería en Donceles 99-A) MEXICO 1, D. F.

Sírvanse enviarme los libros arriba marcados.

NOMBRE

DIRECCION

POBLACION

- Adjunto el importe, más \$ 1.50 para el correo.
 Mándemelo por reembolso.



CHRISTUS

Revista Mensual para Sacerdotes

APROBADA Y BENDECIDA POR SS. SS. PIO XI, PIO XII Y JUAN XXIII Y POR EL VENERABLE COMITE EPISCOPAL

AÑO 29. N° 340

"Omnia et in omnibus Christus"

1° Marzo de 1964

Editorial

Los Primeros Pasos de la Reforma Litúrgica

A partir del 4 de diciembre de 1963, que es y quedará como una gran fecha en la historia de la Iglesia, los espíritus estaban orientados y tensos, en tácita y ansiosa espera del "Motu proprio" que el Papa mismo había solemnemente anunciado en el discurso en que se destacó el hecho de la proclamación oficial de la Constitución conciliar sobre la Liturgia.

El 28 de enero, finalmente tuvimos la satisfacción de leer la Carta Apostólica en la que el Santo Padre determina qué artículos de la Constitución pueden ponerse en vigencia, a partir del próximo primer domingo de Cuaresma.

Al establecer esto, el "Motu proprio" procede de manera clara y

ágil. En 11 puntos resume el contenido de conjunto de 15 artículos de la Constitución que por su naturaleza no presentan dificultades con respecto a una rápida e inmediata explicación. Se establece en síntesis lo que sigue:

Al comenzar el "próximo año lectivo", la liturgia pasa a formar parte de las materias principales (facultades teológicas) o, por lo menos más importantes (seminarios y estudiantes) de la enseñanza teológica y tendrá que ser impartida sólo por quien esté preparado en un Instituto especializado en Liturgia; además la Liturgia debe entrar positivamente en la formación espiritual y no sólo académica de los clérigos (I); Cuanto

antes deben nombrarse las Comisiones (también de arte y música sagrada) diocesanas o interdiocesanas (11); **A partir del primer domingo de Cuaresma** se establece la obligación de la homilía en las Misas festivas (III); el Sacramento de la Confirmación podrá ser administrado y el del Matrimonio deberá administrarse, de ahora en adelante **como una norma**, durante la Misa y, para el Matrimonio celebrado fuera de la Misa se prescribe un nuevo rito como complemento del ya existente (IV-V).

Una segunda serie de disposiciones que pueden aplicarse rápidamente, se refiere al rezo del Breviario y, por lo tanto, directamente a los sacerdotes y religiosos de coro. **A partir del primer domingo de Cuaresma**, se puede omitir, fuera de coro, el rezo de Prima y se puede rezar, en coincidencia con la hora del día, una sola de las Horas de Tercia, Sexta o Nona (VI); los Ordinarios pueden dispensar o conmutar el rezo del Breviario, por motivos justos y ponderados, en cada caso (VII); el "Oficio Parvo" o parte del Breviario, rezados por religiosas en virtud de sus reglas, tiene valor de plegaria pública y oficial de la Iglesia (VIII).

Los tres últimos asuntos conciernen a la competencia en materia litúrgica. Tanto para el Breviario como para cualquier otro texto litúrgico a los que, por facultad que la Constitución otorga a los Obispos, se permite rezar en lengua vulgar, se exige que la traducción a esa lengua

sea aprobada previamente por la Sede Apostólica (IX); la autoridad episcopal territorial competente en Liturgia, debe entenderse "interim", sólo en la escala nacional (X). Por último, se renueva la advertencia de que toda la autoridad en materia litúrgica corresponde sólo a la Sede Apostólica y al Obispo y, por lo tanto, ningún otro sacerdote puede tomar iniciativas al respecto (XI).

Estas normas del "Motu proprio", están precedidas por un mensaje general a los fieles y al clero y, particularmente, a los jefes de las diócesis, a fin de que mientras se espera que toda la Constitución pueda ser aplicada, cada uno de ellos se dedique mientras tanto a un hondo estudio de la misma, de manera que estén preparados para aplicarla después sin errores.

Este es un punto de la mayor importancia digno de mucha atención: La Constitución, antes de ser aplicada debe ser estudiada. La Liturgia no es un conjunto de artículos que baste aplicar hoy de manera distinta a la de ayer. La Constitución no es, en efecto una reforma ritual solamente sino que también quiere ser una **reforma del espíritu y de la mentalidad en materia ritual**. Por eso, presenta nuevas perspectivas teológicas que, en parte, quieren justificar la reforma y, en parte quieren, precisamente por medio de la reforma, crear un nuevo espíritu en el culto cristiano. No se trata, en efecto, de crear sólo nuevas estructuras externas

en el culto, sino también de crear categorías mentales, a veces para algunos completamente nuevas y, otras veces, por lo menos renovarlas y enfocarlas bajo una perspectiva mejor. Y hasta que no se comprenda este espíritu, la reforma corre el riesgo de limitarse, a una forma exterior que no por ser actual, sería menos perjudicial que la de ayer.

Se dirá, tal vez, que el "Motu proprio" mientras parece eliminar la "vocatio legis" para la Constitución, en práctica la posterga, hasta que la Comisión post-conciliar termine sus largos trabajos, tanto generales como parciales.

Pero para cualquiera que haya leído atentamente la Constitución, se manifestaba en forma evidente que no podía ser de otra manera, tratándose de una **reforma litúrgica** que afecta a los ritos y a los textos o, mejor dicho, prevé nuevos ritos y nuevos textos. Además, justamente por efecto del deseo de descentralizar que inspira la Constitución y que da a todos los Obispos el poder de intervenir en materia litúrgica, es necesario que, aun conservando la máxima libertad concedida, se encuentre el modo de salvaguardar un principio unitario también en la variedad que surgirá de la reforma. Y esto es, indudablemente un elemento que debe tenerse presente para comprender y valorizar justamente la lentitud del período de prueba. Si todo hubiera dependido de Roma, como sucedía antes del Concilio -y

sabemos que el Concilio ha considerado que no era bueno que continuara así- se podía pensar, por lo menos en línea de principio y en teoría, que todo podía proceder más expeditamente. Pero en la actualidad, el mecanismo que debe ponerse en movimiento tiene jefes y subjefes en todo el mundo, es una máquina enorme y en consecuencia lenta para echar a andar. La misma Comisión post-conciliar no podrá actuar entre cuatro paredes y deberá observar atentamente a todo el mundo y a todas las exigencias de las distintas culturas, a fin de poder encontrar para **todos**, de acuerdo con los Obispos y sus organismos, una forma que sea **propia** y, al mismo tiempo que sea **una**.

Sin duda, hubo alguien que igualmente habría deseado que, entretanto, se pusieran en marcha experiencias según los resultados ya obtenidos por los estudios y la práctica; que las autoridades eclesiásticas territoriales estuvieran en condiciones de reconocer como válidas, por lo menos provisoriamente, obras que se hacen o se pueden hacer bajo su directa vigilancia y responsabilidad; que el experimento de la lengua vulgar debería probarse mientras tanto en amplia escala, con traducciones aprobadas -como se ha hecho hasta ahora-, por cada uno de los Obispos o por las autoridades eclesiásticas territoriales, antes de lograr un texto definitivamente aceptado por Roma. Alguien pensará también, considerando la diversidad de desarrollo que

ha adquirido la renovación litúrgica en las distintas zonas del mismo país, que las autoridades territorialmente competentes fueran las regionales o inter-regionales, más bien que las nacionales, de manera que el experimento podría comenzar por el especial grado de preparación existente en cada una de las zonas. Y, para entrar en detalles, alguien habría tal vez deseado que se hubiera aplicado la simplificación de ritos, que prevé la abolición del último Evangelio, la trasposición de la Bendición para antes del "Ite Missa est", la abolición de las plegarias finales de la Misa al pie del altar.

Y se podría continuar haciendo el intento de individualizar y calmar los deseos de muchos que se muestran impacientes, precisamente por el hecho de que ya existe la Constitución conciliar. Pero, repetimos, no hay que olvidar que se trata de una reforma y de una reforma de gran importancia y de amplio alcance y que, por lo tanto, únicamente el estudio de la coordinación indispensable exige tiempo y ponderación. Por otra parte, ampliar desde ahora e indiscriminadamente la posibilidad de pruebas, habría puesto en dificultades, desde cierto punto de vista, a la Comisión post-conciliar y habría tal vez provocado daños irreparables.

Por otra parte, el "Motu proprio" no habla de muchas cosas y, así no dice, por ejemplo, que los Obispos o las autoridades eclesiásticas territoriales "no" pueden pedir especiales facultades para determinados casos.

No, no es mucho lo que el "Motu proprio" da en general a todos y sobre todo, a los más impacientes. Pero de todas maneras es, sin duda, una señal de que la obra del Concilio, aunque lentamente, está siempre en marcha; que el soplo del Espíritu Santo no se ha detenido, aunque el "Motu proprio", a primera vista, puede dar la impresión de haberlo frenado un poco.

Todos, no sólo los cristianos y no sólo los católicos, han tenido ya abundantes oportunidades de medir, de alguna manera, la potencia del Espíritu que hay en Paulo VI, por lo tanto saben que pueden tener fe en el Papa. En efecto, los que han visto esto y meditan sobre ello, no tendrán motivo de quejarse por la aparente pequeñez del obsequio hecho por el Papa, porque saben que él, como San Pablo con respecto a los Filipenses está preparado y bien, para hacer cualquier cosa, con tal de poderse "alegrar por el sacrificio y la liturgia de la fe" de sus fieles e hijos.

Santa Sede

Oraciones y Sacrificios por la Unidad

EXHORTACION APOSTOLICA DE NUESTRO SANTISIMO SEÑOR PABLO, POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA V I.
A TODOS LOS OBISPOS EN PAZ Y COMUNION CON LA SEDE APOSTOLICA.

Venerables hermanos, salud y bendición apostólica:

Al final de la peregrinación que nos ha llevado, con espíritu de oración y penitencia, a venerar los lugares santificados por los misterios de la Redención de Cristo, nuestro espíritu no podía menos que dirigirse con sentimientos de alegría a todos nuestros hermanos en el episcopado. Como es obligado, a ellos, en primer lugar les quisimos participar el anuncio de este histórico acontecimiento, en el curso de la segunda sesión del Concilio Ecuménico, y ellos mejor que ninguno demostraron comprender su profundo significado y entrever inmediatamente los horizontes luminosos que el acontecimiento podría abrir para el futuro de la Iglesia y de la Humanidad.

En verdad, sabemos bien, venerables hermanos, cuánto hay que atribuir a vuestro celo, a vuestro amor a la Iglesia, a vuestra exquisita sensibilidad pastoral, la espontánea y universal participación de los fieles en nuestro viaje de oración y de penitencia, y el que en todas sus etapas les hayamos sentido tan cercanos a Nos, en comunión de afectos, de votos y de oraciones, y en íntima adhesión a nuestras intenciones apostólicas.

Santas emociones en los lugares de la redención.

No tenemos palabras para expresar las santas y profundas emociones que experimentamos al llegar a los umbrales de la Ciudad Santa, y postrarnos sobre la piedra del Santo Sepulcro, en Getsemaní, en el Cenáculo, en Nazareth y en la Gruta de la Natividad, en Belén; de ningún modo desaparecerá de nuestro corazón el recuerdo de cuanto vimos y oímos en torno a Nos durante aquellas jornadas inolvidables. Con emoción recordamos los entusiásticos recibimientos de las multitudes, que, llenándonos de alegría y admiración, por todas partes las hemos encontrado devotas y enardecidas. Recordamos también las cordiales y respetuosas deferencias de las autoridades de aquellos lugares, que han agotado todos los medios para hacer fácil y grata nuestra breve estancia en Tierra Santa. En especial tenemos grabado en nuestro espíritu el encuentro con los jefes espirituales de las veneradas Iglesias orientales, de las que en el pasado nos han separado dolorosas rupturas, y de forma especial el encuentro con el patriarca ecuménico de Constantinopla, que también fue en peregrinación a Tierra Santa. Nos dimos el abrazo santo que se dan los discípulos de Cristo; a una releímos la oración solemne que Cristo elevó al Padre, antes de su Pasión, para pedirle la unidad de sus discípulos, para que el mundo crea; a una recitamos el "Pater noster" que nos hace invocar a Dios como nuestro Padre y nos enseña el perdón mutuo de las ofensas; acontecimientos estos, que queremos considerar las primicias de la unión total en la única Iglesia de Cristo, aunque esta unión esté todavía lejana. Tampoco podríamos olvidar el homenaje tan emotivo, afectuoso y grandioso que nos tributó a nuestro retorno la ciudad de Roma, que en tan memorable circunstancia hizo sentir al humilde Sucesor de Pedro, más íntimos y delicados que nunca, los vínculos que lo unen a su querida diócesis.

Queremos manifestar nuestro agradecimiento a todos aquellos que han contribuido al feliz éxito de nuestra peregrinación; en particular queremos daros las gracias a vosotros, venerables hermanos, por cuanto habéis hecho para que vuestros fieles comprendiesen el significado, la importancia y la finalidad de este histórico acontecimiento de la vida de la Iglesia, en orden a su misión santificadora en el mundo.

Pero, como es obvio, a Dios Omnipotente, ante todo, hemos de dirigir el homenaje de nuestro humilde y sincero agradecimiento; a Dios, que a través de las vicisitudes humanas guía a su Iglesia hacia sus eternos destinos, y que en la resonancia excepcional de nuestra peregrinación ya nos hace presagiar un seguro comienzo de nuevas, pacíficas y luminosas afirmaciones del Reino de Dios. Sólo se debe a un designio de la misericordiosa providencia del Señor, el que, después de veinte siglos, Pedro, en la persona de su humilde Sucesor, haya podido volver a su punto de partida, donde la Iglesia nació y dio sus primeros pasos, sostenida por su Divino Fundador y guiada por su primer Vicario. Hemos podido de esta forma presentar la Iglesia a Cristo en la misma tierra que la vio en otro tiempo diminuta como un grano de mostaza, viéndola hoy como un árbol gigantesco, que extiende sus ramas por todo el mundo; siempre floreciente, siempre madre fecunda; siempre vigorizada por las virtudes de sus santos, a pesar de las persecuciones; siempre renovada por su vitalidad interior y por la obra incansable de sus pastores.

Sólida confianza en mayores bienes de Dios.

Todo esto nos ha procurado un gran consuelo, y tenemos una firme confianza de que darán abundantes frutos de bien esas numerosas y espléndidas flores de piedad religiosa, de bondad, de gentileza y de amor fraterno, que hemos visto despuntar a lo largo del curso de nuestra peregrinación. No sabemos, en los designios de la Divina Providencia, cuándo, la semilla que hemos lanzado con firme confianza en los surcos abiertos ante Nos, llegará a su plena maduración. Sabemos, sin embargo que así como las oraciones fervorosas y los sacrificios ocultos de innumerables almas generosas han allanado los caminos del Señor, por Nos recorridos con tanto gozo, también dependerá de nuestras humildes, perseverantes y confiadas oraciones, y de nuestros sacrificios ofrecidos al Señor con espíritu de fe y de amor, la solución de las dificultades que todavía obstaculizan el camino y pueda llegarse cuanto antes y con certeza a la meta ansiada.

Por este motivo deseamos ardientemente, venerables hermanos, que a nuestra acción de gracias a Dios por el feliz éxito de la peregrinación se sume toda la Iglesia. Y así como todos los fieles han querido acompañar nuestro viaje, es convenient-

te que también todos colaboren, en unión de espíritu con el Sumo Pontífice de la Iglesia, para que queden asegurados con más eficacia los frutos de nuestra peregrinación, que con tanta confianza y con tanta insistencia, en los lugares santificados por los sufrimientos y por el amor de Cristo, hemos implorado a Dios en bien de la prosperidad de la Iglesia y de toda la Humanidad.

Con este fin, deseamos venerables hermanos, que se celebren en cada una de las parroquias de vuestras diócesis, funciones públicas de acción de gracias y de propiciación. De forma especial, sin embargo, queremos recomendar el Octavario de oraciones por la unión de los cristianos, que comenzará dentro de unos días, y que todos los años convoca a los cristianos de todas las denominaciones a una misma súplica de intercesión por la unidad querida por Cristo, para todos aquellos que llevan su nombre. Nos place recordar que, precisamente el 25 de enero de 1959, a la terminación de este Octavario por la unión de los cristianos, nuestro predecesor de venerada memoria, Juan XXIII, dio la primera noticia del Concilio Ecuménico con miras a la renovación de la Iglesia y a la unión de los cristianos, y en su primera encíclica "Ad Petri Cathedram" llamó hermanos suyos carísimos a todos los cristianos, invitando a todos indistintamente a orar por la unidad. Nos mismo, que al subir al sumo pontificado hemos elegido el nombre del apóstol Pablo, siempre hemos concedido gran importancia a este Octavario en el curso de las diversas etapas del ministerio a que el Señor nos ha llamado, y todos los años hemos celebrado siempre su clausura, el día en que la liturgia romana conmemora la conversión de San Pablo.

Oraciones por la unidad.

Sabemos que son innumerables las personas, que, en las diversas confesiones cristianas, se consagran a esta causa sublime, y que en oración y penitencia, en cristiana unión con Nos mismo, elevan a Dios su intercesión humilde y ferviente, para que se cumpla la voluntad del Señor. Que no suceda, venerables hermanos, que los hijos de la Iglesia católica, porque poseen ya la plenitud de la verdad por un don gratuito de la Divina Providencia, se muestren menos celosos en favor de una causa tan santa. Al contrario, que los anime una santa emulación a

una con sus hermanos no católicos, y les estimule a mostrarse en la oración y en la penitencia más generosos, porque Dios les ha concedido el don inestimable de la plena participación en su Iglesia. Bajo la guía de los sagrados pastores, que, durante los trabajos del Concilio Ecuménico, han demostrado cuánto les afecta la causa de la unión, la oración de los fieles sea más ardiente que en tiempos pasados, para pedir al Señor la realización de la unidad de los cristianos, por medio de la gracia de su Espíritu Santo.

Para que esto se logre con más eficacia, concedemos a los párrocos de todo el orbe católico que promuevan las iniciativas que Nos hemos recomendado, la facultad de impartir "semel" (una vez) la bendición papal, con la indulgencia plenaria aneja, que podrán ganar los fieles presentes que se acerquen a los Sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía y oren según las intenciones del Romano Pontífice.

Con la confianza de que nuestras paternales exhortaciones encontrarán plena correspondencia entre los fieles confiados a vuestros cuidados pastorales, de corazón os impartimos a vosotros, venerables hermanos, y a vuestra querida grey nuestra bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 15 de enero del año 1964, primero de nuestro pontificado.

Pablo PP. VI.

"Motu Proprio" del Sumo Pontífice Paulo VI sobre algunas formas de la Constitución Conciliar de la Sagrada Liturgia

CARTA APOSTOLICA DE NUESTRO SANTISIMO SEÑOR PAULO VI PAPA POR LA DIVINA PROVIDENCIA PROMULGADA "MOTU PROPRIO", POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO DEBEN APLICARSE ALGUNAS NORMAS DE LA CONSTITUCION DE LA SAGRADA LITURGIA APROBADAS POR EL CONCILIO ECUMENICO VATICANO II

La preocupación constante de los Sumos Pontífices Predecesores Nuestros, de Nos mismos y de los Sagrados Pastores de

la Iglesia por cuidar escrupulosamente, respetar y renovar la Sagrada Liturgia de acuerdo con las necesidades correspondientes está demostrada no sólo por muchos documentos públicos que todo el mundo conoce, sino también por la Constitución que el Concilio Ecuménico Vaticano II aprobó en su solemne sesión del 4 de diciembre del año 1963 y que Nos ordenamos fuera promulgada.

Este interés deriva del hecho de que "En la liturgia terrena preguntamos y tomamos parte en aquella liturgia celestial, que se celebra en la santa ciudad de Jerusalén, hacia la cual nos dirigimos como peregrinos y donde Cristo está sentado a la diestra de Dios como ministro del santuario y del tabernáculo verdadero; cantamos al Señor el himno de gloria con todo el ejército celestial; venerando la memoria de los santos esperamos tener parte con ellos y gozar de su compañía; aguardamos al Salvador, Nuestro Señor Jesucristo, hasta que se manifieste El, nuestra vida y nosotros nos manifestemos también gloriosos en El (Const. de sacra liturgia, No. 8).

Por esta razón, el alma de los fieles, adorando a Dios, fuente y razón de toda santidad, es estimulada y casi impulsada a lograr la perfección para ser en su peregrinación terrenal "émula de la Sión celestial" (del "Himno de las Alabanzas de la Festividad de la Dedicación de la Iglesia").

Por eso, se comprende fácilmente que Nos nos preocupemos muchísimo a este respecto porque todos los cristianos y, particularmente todos los sacerdotes, se dediquen a estudiar, primero el texto de la Constitución susodicha y, después, se preparen a aplicar cada una de las normas con honda fe no bien se ponga en vigencia. Y como es necesario, por la naturaleza misma de las circunstancias, que se comience inmediatamente a aplicar las normas referentes al concimiento y a la difusión de las leyes litúrgicas, pedimos especialmente a los Pastores de las Diócesis que, con la ayuda de los sagrados Ministros, "dispensadores de los misterios de Dios" (cfr. Const. art. 19), se preocupen por que los fieles que dependan de su ministerio pastoral puedan entender, según la edad, las condiciones de sus vida y de su formación mental, la fuerza y el íntimo valor de la Liturgia y, al mismo tiempo, puedan participar devotamente con cuerpo y alma en los ritos de la Iglesia (cfr. Const. art. 19).

Por otra parte, es claro que muchas normas de la Constitución no se pueden aplicar dentro de corto plazo, porque se deben todavía revisar algunos ritos y preparar nuevos libros litúrgicos. Para que esta obra se cumpla con la necesaria paciencia y prudencia, creamos una Comisión especial cuya tarea principal será la de actuar de la mejor manera posible las normas de la misma Constitución.

Pero, como entre las normas de la Constitución existen algunas que ya pueden aplicarse, es Nuestro deseo de que se apliquen inmediatamente, para que las almas de los fieles no sigan careciendo aún de los frutos de gracia que de ellas esperan.

Por lo tanto, con Nuestra Autoridad Apostólica y "Motu Proprio" ordenamos y decretamos que, a partir del Primer Domingo de Curesma, o sea desde el 16 de febrero de 1964, al cumplirse el plazo fijado por la ley, comiencen a aplicarse las siguientes normas:

1. Deseamos que las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 concernientes a la enseñanza litúrgica en los Seminarios, en las Escuelas de Religiosos y en las Facultades Teológicas sean incorporadas desde este momento a los programas de estudio, de manera que los estudiantes comiencen a estudiarlas con orden y diligencia, a partir del próximo año lectivo.

2. Decretamos también que, según las normas de los art. 45 y 46, se cree en cada Diócesis una Comisión, cuya tarea sea la de cuidar el conocimiento y la difusión de la Liturgia bajo la dirección del Obispo.

Será oportuno también que, en algunos casos, exista una sola Comisión para varias Diócesis.

Además, en todas las Diócesis han de crearse otras dos Comisiones: una de Música Sagrada y otra de Arte Sagrado.

Estas tres Comisiones diocesanas podrán ser también unificadas, si fuera necesario.

3. A partir de la fecha arriba fijada, deseamos que se aplique la norma del art. 52 que prescribe la homilía durante la Santa Misa, los domingos y los días festivos.

4. Asimismo, establecemos que se aplique inmediatamente la norma del artículo 71, que permite, según las circunstancias,

administrar el Sacramento de la Confirmación durante la Santa Misa.

5. En lo que respecta al art. 78, advertimos a todos los interesados que el Sacramento del Matrimonio tiene que celebrarse habitualmente durante la Santa Misa después de la lectura del Evangelio y de la homilía.

Si el Matrimonio tuviera que celebrarse fuera de la Misa, ordenamos que se observen las siguientes disposiciones mientras no se establezca el nuevo Ritual: al comienzo de este sagrado rito (cfr. Const. art. 35, párrafo 3), después de un corto sermón, se deben leer el Evangelio y la Epístola de la Misa de los esposos; después, se debe impartir a los esposos la bendición que se lee en el Ritual Romano, título 8o. cap. 3o.

6. A pesar de que el Oficio Divino no ha sido todavía revisado o renovado de acuerdo con lo que establece el art. 89, sin embargo concedemos desde ya a todos los que deben rezar el Oficio Divino que, a partir del 16 de febrero próximo, al rezar fuera del Coro, puedan omitir la hora de Prima y elegir, entre las tres Horas menores, la que corresponda mejor al momento del día; excepción hecha por lo que establecen los art. 95 y 96 de la Constitución.

Haciendo esta concesión, tenemos plena confianza de que los Sagrados Ministros no sólo no pierdan nada de lo que corresponde a su piedad, sino que, cumpliendo diligentemente por amor de Dios las tareas de su ministerio sacerdotal, se sientan unidos más ítimamente con Dios durante todo el día.

7. Siempre en lo que respecta al Oficio Divino, ordenamos que los Obispos puedan dispensar por motivos justos y bien ponderados a sus propios súbditos, en todo o en parte, de la obligación de rezarlo o reemplazarlo con otro rezo piadoso (cfr. Const. art. 97).

8. En lo que respecta también al Oficio Divino, deseamos que se considere como parte integrante de la plegaria pública de la Iglesia a los miembros de los Institutos de perfección que, en virtud de sus Constituciones, rezan algunas partes del mismo o algún "Oficio pequeño", con tal de que esté compuesto según el esquema del Oficio Divino y regularmente aprobado (Cfr. Const. art. 98).

9. Puesto que, según el art. 101 de la Constitución, los que deben rezar el Oficio Divino pueden conseguir en varias formas la facultad de usar la vulgar en lugar del latín, creemos oportuno establecer que las distintas traducciones, propuestas por la competente autoridad eclesiástica territorial, deben ser siempre revisadas y aprobadas por la Santa Sede. Y ordenamos que esta norma se observe siempre que un texto latino litúrgico sea traducido a la lengua vulgar por la autoridad legítima antedicha.

10. Puesto que, según el art. 22, párrafo 2, la dirección de la Liturgia, dentro de ciertos límites, corresponde a las Conferencias Episcopales territoriales de distinto tipo legítimamente constituidas, establecemos que el vocablo "territorial" tenga la significación de nacional.

Además de los Obispos residenciales, pueden participar con derecho a voto en estas Conferencias nacionales todos aquellos que son mencionados por el Canon 292 del Código de Derecho Canónico.

Además, también los obispos coadjutores y auxiliares pueden ser invitados a estas conferencias. En ellas, se precisan los dos tercios de los votos secretos para que los derechos se consideren legítimamente aprobados.

11. Por último, deseamos advertir que —además de las innovaciones que hemos introducido con Nuestra presente Carta Apostólica o de lo que hemos establecido que se aplique anticipadamente— corresponde únicamente a la autoridad de la Iglesia reglamentar la Sagrada Liturgia; o sea, a esta Sede Apostólica o al Obispo, según las normas de derecho: por consiguiente, nadie, absolutamente, aun siendo sacerdote, puede por su cuenta agregar, quitar o alterar ninguna cosa en materia litúrgica (cfr. Const. art. 22, párrafo 1 y 3).

Ordenamos que todo lo que Nos establecemos por medio de esta Carta "Motu Proprio" que aplique y se observe, aunque existan otras disposiciones contrarias.

Dado en Roma, en San Pedro, el 25 de enero del año 1964, festividad de la Conversión de San Pablo Apóstol, primero de Nuestro Pontificado.

PAULO VI PP.

El ayuno Eucarístico para Sacerdotes

DECRETO DE LA SUPREMA SAGRADA CONGREGACION DEL SANTO OFICIO

En la constitución apostólica "Christus Dominus" del día 6 de enero de 1963, así como en el motu proprio "Sacram communionem" del día 19 de marzo de 1957, quedaron establecidas las nuevas normas por las que el tiempo del ayuno eucarístico quedó limitado a tres horas, por lo que se refiere a alimentos sólidos y bebidas alcohólicas, y a una hora para las bebidas no alcohólicas.

En ambos documentos este espacio de una o tres horas había que computarlo con relación al momento de la comunión, para los fieles, y al principio de la misa, para los sacerdotes celebrantes.

Ahora, sin embargo, ha parecido bien hacer desaparecer esta diferencia en la computación del tiempo de tal forma que incluso para los sacerdotes celebrantes el término del ayuno eucarístico pueda contarse desde el momento de la comunión, en la misa, y no como hasta ahora, desde el comienzo de la misma.

El presente decreto fue acordado por los eminentísimos padres de la Suprema y Sagrada Congregación del Santo Oficio, en su reunión plenaria del miércoles día 18 de diciembre de 1963, y Su Santidad el Papa Pablo VI, en la audiencia concedida al secretario de la citada Sagrada Congregación el día 23 del mismo mes y año, se dignó aprobarlo benignamente y mandó su publicación.

Dado en Roma, en el Palacio del Santo Oficio el día 10 de enero de 1964.

SEBASTIAN MASALA,
Notario

Predicación

Con este domingo comenzamos un nuevo trimestre dedicado a estudiar lo que ha dicho **Jesús de sí mismo** o sea que tratamos de presentar el misterio de su persona; pero tomamos la palabra "misterio" en su primitivo sentido cristiano, que es muy concreto y positivo. **Concreto**, porque responde a una Alianza con la Trinidad: la relación de nuestra pobre persona con las tres Divinas Personas. **Positivo**, porque es una iluminación interior que nos viene de Aquél de quien se escribió: "A Dios nadie le vio jamás. El Unigénito, que está en el seno del Padre, ése nos lo ha dado a conocer". Es importante notar cómo, cuando los Padres hablan del "misterio cristiano" se refieren casi exclusivamente a este aspecto positivo y, por el contrario, en las épocas posteriores fueron recalando cada vez más el aspecto negativo, "lo que no se puede conocer", hasta reducirlo únicamente a esto.

En estos tres trimestres que faltan queremos presentarlo bajo los aspectos de:

EL SALVADOR EN SI MISMO,

EL SALVADOR EN SUS SACRAMENTOS,

EL SALVADOR EN GLORIA CELESTE.

DOMINGO 5 DE ABRIL.

EL SALVADOR EN CAMINO HACIA EL PADRE.

Idea doctrinal:

La encarnación misma, en su corporalidad, es una camino perfecto para la comunión eterna y perfecta con Dios.

Actitud espiritual:

Despertar el deseo de "tocar" a Cristo por la Fe.

El hecho:

Cristo quiere que los Apóstoles se convenzan de que se-

guirá siendo para siempre de carne y hueso como nosotros. Aprovecha la incredulidad de Tomás para que lo toque y lo palpe.

Respuesta:

El que cree en la humanidad de Jesús debe estar más dispuesto a aceptar todas las limitaciones de su propia humanidad.

Desarrollo:

Hermanos:

1.—Todavía embalsamados nuestros templos con la piedad de los sagrados cultos de la Semana Santa y resonando en nosotros con una intensa vibración interior la alegría de la Resurrección del Señor, queremos entrar de lleno en un tema que nos llevará algunas semanas y que podría ocuparnos toda la vida. Se trata nada menos que de aproximarnos a considerar el misterio que se encierra en la persona misma de Jesús. Queremos descubrir, a través de lo que El ha dicho de sí mismo y de lo que dijeron los otros de El, la riqueza infinita que poseemos en su encarnación gloriosa y permanente.

Acabamos de leer en la página de la Sagrada Biblia, que la liturgia escoge hoy el relato, ya de todos bien conocido, de Tomás, el discípulo incrédulo que cae de rodillas a los pies del Señor y dejando escapar de sus labios aquel grito que atravesará los siglos y resonará hasta el día del Juicio final, cuando aparezca el Señor para juzgarnos a todos: "SEÑOR MIO Y DIOS MIO".

2.—Sí, sin duda todos los que hemos sido iniciados en la fe cristiana desde la infancia, hemos sabido con gozo que Dios se había hecho hombre y había habitado entre nosotros. Pero, tal vez no todos nos hayamos puesto a reflexionar lo que esto implica para ese hombre maravilloso que estaba perfectísimamente unido a Dios, tanto que llegaba a ser una sola cosa con la segunda persona de la Santísima Trinidad.

Jesús es verdadero hombre.

3.—Para comenzar, hasta algunos de los que habían aceptado ese hecho presentando así, de buenas a primeras, lo habían visto

muy fácil. Tal vez demasiado fácil, tanto que incluso lo habían infantilizado con la representación del nacimiento, de los pastorcitos etc. Pero más tarde, ya crecidos, cuando se enfrentaron con la realidad de la vida, les pareció imposible que Dios haya tomado para sí, en un gesto eterno e irreversible, esta humanidad, esta carne tan pesada a veces de llevar. Y sin embargo, el texto lacónico del Evangelio de San Juan lucirá siempre como un sol de verdad: "El verbo se hizo carne y hábitó entre nosotros".

Justamente por esa plenísima identificación con nosotros, realiza aquello que Santo Tomás de Aquino, de manera tan corta y perfecta expresó cuando dijo: "Abrió en sí mismo un camino hacia la verdad, para que, pasando también nosotros por la Resurrección, podamos llegar a la beatitud y a la vida sin fin". (*viam veritatis nobis seipso demonstravit, per quam ad beatitudinem immortalitatis vitae resurgendo pervenire possimus*).

4.—Al hablar de Cristo hombre, lo que debemos notar con mayor cuidado es el valor sobrenatural y teológico de su vida. Lo cual equivale a decir que venimos a descubrir en El, el valor y misterio de nuestra propia vida, puesto que la vida y la encarnación de Cristo se prolonga en nosotros y esta es la "vida cristiana".

Por ahí se ve que no se trata de una ciencia especulativa, distante, lejana de nosotros, sino de algo que nos llega tan de cerca como lo que se refiere a nuestra vida y salud corporal.

El verbo se hizo de carne, dice el Evangelio de San Juan. Ya nos había dicho, poco antes, que el Verbo existía desde toda la eternidad en el seno del Padre, en continua relación con El y, además, que por ese mismo Verbo, Persona divina, habían sido hechas todas las cosas. Cuando lanza pues esta lacónica frase: el Verbo se hizo carne, tiene plena conciencia de la tremenda profundidad de lo que afirma.

Para nosotros que creemos sin discusión en las palabras de la Sagrada Biblia, no hay problemas y el pasmo y la admiración nos hacen inclinarnos reverentes; pero aun desde un punto de vista racional no pueden ser negadas. Habría que demostrar que es absurdo que Dios, tome la naturaleza humana. ¿Quién puede demostrar tal cosa? ¿Quién puede poner límites a la omnipotencia de Dios? El que considerando las necesidades físicas, piense que se menoscaba Dios al tomar nuestra naturaleza, es porque no ha

descubierto cómo Dios es glorificado de manera perfecta a través de esta encarnación de Jesús y cómo toda su obra adquiere por ello una maravillosa unidad.

Con todo, afirmando que la Encarnación es creíble, no estamos diciendo que la razón humana lo pueda demostrar. La razón, lo único que puede demostrar es que es posible para Dios hacerlo y, una vez hecho, descubrir lo admirable de la obra y lo que con ella se consigue. Pero nada más. El misterio seguirá siendo un regalo que Dios nos ha hecho, manifestándolo en Cristo.

Podemos darnos cuenta de que un hombre es instrumento de Dios para hacer milagros estupendos; Dios podría revelarle cosas admirables para que nos las comunicase. Todo eso no sería suficiente para llegar a conocer que esa persona estuviese unida substancialmente con la Divinidad, de manera tal que para siempre jamás estuviese destinado a estar en el triángulo divino, fuera del alcance de los más altos serafines y de las creaturas más perfectas que se pueda imaginar.

No se trata pues de un hombre excelente, sino de un Hombre Dios, con toda la plenitud que esa palabra puede tener.

Cristo es, pues, igual al Padre según la divinidad.

Cristo es menor que el Padre, según la humanidad.

Tadavía es un solo Cristo y no dos personas. Uno solo; el mismo que sufrió y el que vive triunfalmente para toda la eternidad, siempre dispuesto a interceder por nosotros.

6.—Podemos terminar con las palabras de la epístola de hoy: "Si recibimos el testimonio de los hombres, mayor es el testimonio de Dios, el cual atestigua acerca de su Hijo. El que cree en el Hijo de Dios tiene el testimonio de Dios en sí mismo.

DOMINGO 12 DE ABRIL.

Frase clave: PARA QUE SE HAGA UN SOLO REBAÑO Y UN SOLO PASTOR.

Idea doctrinal:

Cristo es el primogénito de todas las creaturas.

Actitud espiritual:

Deseo de unidad de todos en Cristo.

Hecho:

Jesús nos convida a todos a entrar en su rebaño.

Respuesta:

Hacer caso del llamado de Jesús y hacer llegar el llamado a otros.

Queridos hermanos:

1.—Hoy vamos a preguntarnos una cosa: a fin de cuentas, ¿por qué vino Jesús? ¿No podría habernos salvado Dios sin necesidad de que se encarnase el Verbo y viniese a padecer por nosotros? ¿No se habría mostrado mejor la sabiduría y hasta el amor de Dios de esta manera?

Para poder dar una respuesta hay que tomar en cuenta el fin que se perseguía y ver, después, si había algún medio mejor y más digno de Dios que el finalmente adoptado.

Se trataba de levantar el mundo hasta Dios. Y esto que no pasa de una figura o de una comparación, porque Dios está por todos lados, significa que se trataba de unir plenamente al mundo, es decir a la humanidad, con Dios. Se trataba de concederle algo inmenso que es la filiación divina. Se trataba de que un día se pudiera escribir con verdad lo que escribió San Juan: "Bendita sea la bondad de Dios, que no solamente ha querido que seamos llamados Hijos de Dios, sino que realmente lo seamos de hecho." Para conseguir esa finalidad tan sublime y elevada, ¿qué plan ideó el Señor? Pues sencillamente el siguiente: Voy a crear hombres hechos de carne animal y alma espiritual; quiero concederles gratuitamente el mismo título y la misma dignidad que a mi Hijo Único y Eterno. ¿Que hacer? Pues los voy a unir de la manera más perfecta a este mi Hijo para que se hagan una cosa con El y así, ellos vendrán a disfrutar de los mismos derechos.

¿Cual será la mejor manera de unir los hombres a mi Hijo? ¿Hacerlos venir aquí quedándose mi Hijo sin la humanidad y

otorgándoles yo la participación por un decreto mío, o haciendo que mi Hijo vaya y se una plenamente con la humanidad, tomando la naturaleza humana entera, sin dejar ni un ápice de su naturaleza divina y uniendo las dos en una sola persona?

Sin duda este último camino le pareció mejor, puesto que fue **LO QUE REALMENTE HIZO**. Por eso San Pablo lo llama "Primogénito de toda creatura", porque en El fueron creadas todas las cosas del cielo y de la tierra.

Primado admirable este de la Encarnación de Cristo, puesto que, sin duda, en la frase de San Pablo, lo que el Apóstol considera como razón de la primacía de Cristo es su encarnación, ya prevista, por la cual el Verbo Eterno viene a participar de lo creado y a relacionarse con El.

2.—Ante la evidencia de este admirable plan, tan claro en la Biblia, más resalta la bondad del Señor, el cual viendo desde toda la eternidad un obstáculo, una sombra que se interponía o se iba a interponer entre los hombres y Dios, que era el pecado, aun esto lo quiere ver resuelto por el mismo camino y en el mismo decreto eterno de la Encarnación de Cristo y conservándose el mismo fin decisivo de ella, que es la Filiación divina de todos los hombres, para que todos podamos decir: Padre nuestro que estás en los cielos. Se presume que también el obstáculo sea quitado por el mismo medio, esto es, que la Encarnación no sea únicamente un medio de asociarnos al Hijo y de asociarnos todos los hombres, en una maravillosa unidad, a Cristo, sino que, con medio para llegar a eso, la Encarnación sea, primero que nada, una Redención.

3.—Con esta breve exposición, se habrá respondido a los muchos que ven esta obra admirable de la Encarnación y todo lo que ella comporta, algo como dependiente única y exclusivamente del pecado. Lo que el pecado nos trajo fue la necesidad de un Cristo sufriente y humillado, como lo dice la oración del día de hoy: "Oh Dios, que con la humillación de tu Hijo levantaste al mundo." Tal vez si no lo hubiese habido, Cristo habría sido glorioso y lo sentiríamos, aun hecho hombre, como distante de nosotros. No lo sabemos y es inútil estar discutiendo sobre lo que podría haber sucedido. Baste dejar asentada la maravillosa primicia del plan de la Encarnación y el suavísimo aspecto que la fragilidad del pecado casi, diríamos

impuso a Cristo, si la Redención debía cubrir perfectamente las exigencias de la justicia.

4.—Como las obras de Dios se ordenan a manifestar lo invisible que hay en Dios, según dice la epístola a los Romanos, se sigue que la Encarnación que es una obra eterna de Dios y la mayor de todas, conviene sobre todo para manifestar los atributos invisibles de Dios: Su bondad, porque no despreció la bejeza de nuestra carne; su justicia, porque satisfizo rigurosamente a la deuda del pecado; su sabiduría, porque realizó la difícil unión de todo lo humano con todo lo divino, sin que ni uno ni otro aspecto saliese menguado; su misericordia porque nada tan grande como Dios, se rebajó hasta el hombre por amor al hombre.

Especialmente en esta palabra se encierra todo el misterio de Cristo y todo el misterio de nuestra propia vida: **EL AMOR DE DIOS** que, como todo amor vive llamando y convidando a la persona amada a la entrega total. Hoy, en las palabras bellísimas con que Cristo se ha retratado como Buen Pastor, apreciamos mejor todo lo que El ha tenido que hacer para transformarse en nuestro Pastor.

Su propia Encarnación es ya un llamado. No había casi necesidad de que El dijese nada. Jesús, que sigue siendo verdadero hombre, nos está llamando.

DOMINGO 19 DE ABRIL

Tema: NUESTRA VIDA EN CRISTO.

Frase clave: NADIE OS QUITARA VUESTRO GOZO.

Idea doctrinal:

La vida del cristiano se desarrolla en Cristo.

Actitud espiritual:

Concepto sobrenatural de toda la vida.

Hecho:

Alusión directa al Bautismo.

Respuesta:

Todo vivido en Jesús.

Queridos hermanos:

1.—Hoy, la epístola y el Evangelio nos orientan un poco hacia la consideración de lo cotidiano de nuestra vida. San Pablo nos dice, en la epístola, como nos debemos portar, enfocados hacia la otra vida, como peregrinos; cuáles han de ser nuestras relaciones con los poderes civiles, cuáles las relaciones entre los prójimos. Pero, queriendo como queremos, seguir estudiando al Señor, siguiendo esta orientación de los pasajes del día de hoy, en que Cristo se nos presenta como luz y fuente de alegría, (tanto que el no verle será causa de tristeza para los suyos) queremos dedicar unos minutos a considerar qué participación tiene Cristo en nuestra vida.

2.—Desde luego, todo el mundo se siente pecador y además, lo es. Sin embargo, habrá cosas buenas. Pues, ¿cómo se relaciona Cristo con lo malo y lo bueno que hay en todos? Lo malo, sólo El lo puede destruir; lo bueno, sólo es de veras bueno si está hecho y realizado en El, para que, por ese Camino real vaya al Padre a quien se debe todo honor y toda gloria.

3.—De lo dicho se deduce que el morir con Cristo y el resucitar con Cristo es tarea de toda la vida. Cristo está místicamente muriendo en nosotros cada vez que combatimos la concupiscencia desordenada. Esto quiere decir que si con el Bautismo ha comenzado nuestra vida cristiana, debe haber comenzado realmente una vida que no se debe interrumpir. El Bautismo no es algo que podamos dar por terminado al salir de la pila bautismal.

¡Que bello sería vincular toda nuestra vida a la realidad bautismal! Cristo vino a tomar todo lo humano para elevarlo hasta sí. Esto lleva exigencias para lo humano, debe ser digna cosa de Cristo.

4.—Acaso uno de los aspectos de la vida cristiana que necesita más claro enfoque es este del "morir en Cristo" o, como dice el lenguaje tradicional, el de la mortificación o penitencia.

No es raro que algunas personas, incluso las bautizadas, no vean con buenos ojos que algunos hagan penitencias voluntarias, que se priven de algún alimento o se impongan voluntariamente un sacrificio; no lo entienden, dicen que eso es fanatismo. Todo lo contrario, si es de corazón y no nada más un

rito externo, es un "convivir con Cristo", un deseo de asemejarse a Cristo, el cual no habiendo cometido ningún pecado quiso sufrir por nosotros. Es decir, que debemos ver estas penitencias a través de la necesidad de participar de Cristo, de asociarnos a todos los aspectos de su vida, incluso los dolorosos. Esto puede hacerse, como mínimo, aceptando todo lo que viene sin nuestra voluntad; pero es mucho más perfecto aceptar voluntariamente, bajo la moción del Espíritu y con la intención aquella de San Pablo, que gritaba valientemente: "me alegro de mis padecimientos, pues suplo en mi carne lo que falta a las tribulaciones de Cristo por su Cuerpo, que es la Iglesia" (Cols. 1, 24).

Pero no se trata, una vez más lo decimos, de imitar únicamente, porque esto sería una aproximación externa a la muerte de Cristo. El misterio cristiano nos habla de una presencia sobrenatural y activa de la muerte de Cristo en nosotros. Elemento éste más alto, inmensamente más alto. Por ello sometemos nuestro cuerpo a la disciplina, para dar un paso franco a la muerte de Cristo en nosotros. Es un operar de Cristo en nosotros y con nosotros, naturalmente.

El fin del morir con Cristo, no es el saberse puros y libres del pecado y de la falta. Sí es tarea psicológica, pero sobre todo con un sentido de avance de la obra de Cristo en el mundo. Como ahora veíamos que dice San Pablo, Cristo, digamos, pasa por nosotros para salvar al mundo.

Desde este punto de vista, la mortificación, no es de libre elección. Es una exigencia del ser cristiano. Por eso dijo Jesús paladinamente: "El que no toma su cruz y viene conmigo no puede ser mi discípulo".

Exigencias caminantes del Bautismo, cauce único por donde se puede vivir. Este subir por la noche oscura, puede asustar a alguien. Entoces, por lo menos que no nos llamemos tan paladinamente cristianos, si no hay una categoría de comunión con Cristo en nuestra vida.

Hoy, Jesús nos llama una vez más a seguirle, a unirnos con El aunque sea, por ahora, en la muerte y en la cruz.

DOMINGO 26 DE ABRIL

CRISTO NOS HACE PARTICIPAR DE SU RESURRECCION...

Idea doctrinal:

A cada momento resucitamos con Cristo.

Actitud espiritual:

Alegria por esta participación.

Hecho:

Alguna alusión al Bautismo. La luz que ahí se nos da.

Respuesta:

Vivir en la luz.

Queridos hermanos:

La Resurrección de Cristo obra en nosotros

1.—Hoy queríamos detenernos en otra de las consecuencias maravillosas de la Encarnación del Hijo de Dios, o sea en la manera como su Resurrección actúa en nosotros.

San Pablo se atreve a afirmar que si nosotros no debiéramos resucitar, tampoco Cristo habría resucitado. Esto, mirado desde el punto de vista histórico, no tendría validez, puesto que Jesús podía muy bien resucitar aunque no resucitásemos nosotros; pero San Pablo quiere hacer notar, con esa frase audaz, cómo todo lo que le suceda al Señor no es accidente histórico, ocasionado por las circunstancias sino que sus obras son salvíficas y entran en el plano divino desde toda la eternidad previstas en favor nuestro.

Esto quiere decir que no podemos considerar la Resurrección de Cristo únicamente en el plano histórico, o sea únicamente como el momento en que Cristo recobró la vida física que libremente había entregado poco antes. No, la Resurrección es, antes que otra cosa, el medio por el que Dios quiso que se nos diese la nueva vida. Por la muerte de Cristo se cancela nuestro pecado, por su Resurrección nos viene la vida a nosotros.

En el Bautismo iniciamos la vida de participación a la muerte y a la Resurrección de Cristo.

El Bautismo es siempre actuante en nosotros. De donde se sigue que la Resurrección siempre actúa en nosotros.

Esto quiere decir que somos una Iglesia de Resucitados, con una resurrección, nada más espiritual por ahora, pero cuyo colofón necesario será también la resurrección corporal.

Nuestra resurrección, obra del Hijo.

Es verdad que la Sagrada Escritura dice que el Padre ha resucitado a su Hijo Jesús (Hechos 2, 22): "Jesús de Nazaret, entregado por vosotros en manos de los gentiles, pero al cual Dios resucitó, desligándolo de las ataduras de la muerte, ya que no era posible que fuera dominado por ellas".

Pero también está lo que dice en orden a nosotros, que el Padre ha transmitido su poder y su gloria a su Hijo (como lo leemos en Filip. 2, 10.), sirve para demostrar que nuestra resurrección será siempre obra suya, tanto ahora, en su comienzo, como en su consumación.

Ambito en que esta resurrección se realiza en la Iglesia

Como podrán ver los que oyeran la homilía del domingo anterior, este es un aspecto correlativo al tema de la muerte del Señor y los dos vienen a ser continuación de la homilía del día de Pascua. Estas son verdades cristianas que no podemos dejar en lo oscuro sin menoscabo de la vida cristiana, porque ellas son fecundas en enseñanzas y estímulos para un vivir santo y perfecto.

El misterio Pascual, este tránsito de la muerte a la vida que prácticamente ha comenzado desde el día de su Encarnación, es su llegada hasta nosotros y su vuelta al Padre arrastrándonos consigo, recapitulando todas las cosas en El. Esta síntesis de todas las creaturas en El, es a lo que llamamos Iglesia.

Esto da a la historia de los hombres un punto central luminoso, que es el misterio Pascual de Cristo (su Cruz y su Resurrección).

Por ahí vemos que cada vez que los ignorantes de estas

verdades básicas hablan de la Iglesia, están condenados a declarar exactamente lo contrario de la verdad.

Hace años, antes del Concilio desde luego, se decía que el cristianismo estaba agonizando. Ahora, la evidente pujanza manifestada a las cuatro direcciones del orbe por las reuniones del Concilio, nos hacen caer en la cuenta de que, al contrario, está en plena juventud. Con razón el centro de todo el año litúrgico, el centro de toda la vida cristiana es exactamente el ciclo pascual.

Nuestro cristianismo no puede ser, no debe ser tétrico, pegajoso o sombrío, porque si del cristianismo hay que aceptarlo todo y seguir adelante por donde va Cristo, por fuerza hemos de ir a parar a la deslumbradora luz de su Resurrección, que nos anega en irradiaciones vivificantes de millones de soles.

Y es tan fuerte el calor de esas verdades que no es posible vivir de ellas y ser tibio. El que es consciente de esta maravillosa y continua participación de Cristo en su vida, comprenderá como todas sus oraciones son cristianas y se proyectan hacia el Padre a través de la potencialidad de miles de kilovatios que tiene el fulgor de la Resurrección de Cristo y actuará como cristiano las 24 horas del día, en consonancia con este fundamento sobrenatural de su propia vida.

Ya es tiempo de que aprendamos a nutrir nuestro cristianismo con la miga sabrosa y fuerte del León de Judá y además darla a tantos que, procedentes del abandono de una época difícil para nuestra comunidad cristiana en México, tienen sed de verdad y de encontrar a Cristo, aunque a veces no sepan lo que buscan.

Misterios engastados en zafiros de cielo que sólo los comprendemos plenamente al sumergirlos en la oración.

Verdades que de ninguna manera se han de tomar como elucubraciones o teorías, sino como auténticas revelaciones de una persona viva que se relaciona de mil maneras con nosotros: El Salvador que nos llama a cada momento a participar de su vida.

Solución a los Casos Propuestos en Enero

DERECHO CANONICO
CONFESOR ORDINARIO

A Valeriano, confesor de una Comunidad Religiosa, a menudo le piden confesión algunas Hermanas que están de visita en el convento. Nunca se ha negado a confesarlas; está convencido de que tiene las facultades necesarias. Pero duda si puede considerar a las Hermanas huéspedes, como temporalmente unidas a la Comunidad. Duda también si las facultades que usa, cuando las confiesa, provienen de las facultades ordinarias de que goza o de otra fuente de facultades (excluyendo el error común).

Solución

El confesor ordinario de una comunidad religiosa de mujeres puede absolver a las religiosas que están de visita en virtud de la jurisdicción que le da el canon 522. Por consiguiente no es necesario el suponer que las religiosas que están de visita forman parte de la comunidad temporalmente.

Opino que en el caso se cumplen las condiciones para el uso de las facultades que dimanán del canon 522, supuesto que se cumplan las referen-

tes al lugar apto para oír las confesiones.

Se cumple además con la condición que exige el canon: que el sacerdote tenga facultades del Ordinario para oír confesiones de mujeres.

Por tanto Valeriano actúa como confesor ordinario para la comunidad y como confesor al que se acude para tranquilidad de la conciencia, o sea confesor "ocasional" para las religiosas que están de visita.

G. Ramos.

MORAL

SOBRE LA SUPERSTICION

Rosa, mujer piadosa ha recibido una "cadena" en la que se le dice que debe rezar 27 credos y otros tantos padrenuestros con los brazos

en cruz. Además, tiene que hacer 27 copias de la "cadena" y repartirlas anónimamente entre personas que conozca. Si no lo hace, se la previene que le acaecerán graves calamidades; como a "una persona que no quiso hacer caso, y una semana después de haber recibido la "cadena" tuvo un accidente automovilístico; otra perdió a un ser querido", etc.

Ante tamañas amenazas de mala suerte, Rosa dedica una mañana a la confección de sus copias y las reparte.

Por la sirvienta de su casa se enteró de que un sacerdote había predicado que vendrían grandes tinieblas al mundo entero en el caso de que no se hiciera penitencia y que las únicas luces que podrían encenderse serían las velas benditas. Rosa se apresuró a hacer bendecir una docena con el fin de prepararse a la emergencia.

¿Qué decir del proceder de Rosa?

Solución

Antes de contestar conviene dar algunas nociones acerca de la superstición y las diversas clases de culto, para mejor entender y deducir la solución.

Superstición es dar a la criatura el culto debido sólo a Dios, o dar a Dios un culto indebido.

Son supersticiones, la idolatría, la vana observancia, la adivinación, la magia, el maleficio, las mesas giratorias, el magnetismo en algunos de sus efectos y el espiritismo.

La que toca más de cerca a nuestro caso es la vana observancia, que consiste en usar medios, no proporcionados ni instituidos por Dios, para obtener ciertos efectos. Es de tres clases: 1º el arte de adquirir la ciencia sin trabajo; 2º el arte de curar con varios signos o elementos sagrados y, 3º aplicación simbólica de los sucesos comunes, es decir que a la vista de un suceso casual se cal-

cula la suerte o desgracia. La vana observancia se conoce por la insuficiencia de la causa para producir naturalmente el efecto que se pretende; la consideración de una circunstancia vana o falsa como necesaria; por la infabilidad que se da a medios de ningún modo infalibles.

De esto se deduce que es superstición lo que sigue: atribuir a una oración o al número de veces que se hace el signo de la cruz, la virtud de curar ciertamente una enfermedad; tener por días de desgracia el martes o el viernes; considerar de mal presagio algunos números; llevar amuletos para tener suerte o evitar una desgracia, etc.

De lo expuesto se deduce que, las famosas "cadenas" son una forma de superstición denominada culto superfluo o vana observancia, que consiste en pretender milagros o en inventar prácticas inútiles o tontas a fin de fomentar la religión, sin tener

en cuenta que más bien la perjudican, dando ocasión a los no creyentes a que se mofen —y con razón— de nuestras creencias. Respecto a las amenazas que contienen, no son más que cuentos ridículos, fábulas inventadas por los propagandistas. Puesto que es falso todo cuando en ellas está escrito, sin ningún temor a las amenazas, hay que romperlas porque llevan mucho veneno para los incautos y no hacen otra cosa que suscitar el fanatismo y la superstición. En el caso, no es creíble que algún sacerdote haya predicado lo que Rosa oyó de la boca de la sirvienta acerca de las tinieblas y las luces.

Según esto ya se puede juzgar acerca del proceder de Rosa: por el modo de proceder se juzga que no es mujer pía o, si lo fuere será a su modo; se ve que es persona distanciada de la fe católica y de la obediencia a la Iglesia o, por lo menos, poco instruída en su religión, porque es un hecho que cuanto menos instrucción religiosa se tiene, más expuesto se está a caer en el error. Conviene aconsejar a Rosa y a cuantos se creen de las famosas "cadenas", que se instruyan mejor en su religión y, para no equivocarse, el mejor sistema es este: ANTES DE OBRAR, PEDIR CONSEJO SIEMPRE A UN SACERDOTE.

Pbro. Alberto Moreno Rendón.

Diócesis de Chilapa, Gro.

NOTA DE LA REDACCION.—En el caso de la "cadena" que recibió Ro-

sa, conviene añadir algunas aclaraciones que nos han llegado de otras colaboraciones. El rezar 27 Credos y otros tantos Padrenuestros, santo y bueno, porque la oración siempre provechosa y el medio más eficaz para obtener de Dios los bienes que concede. Pero hay que ilustrar a Rosa sobre otros errores manifiestos en su caso. En primer lugar, que el sistema de las "cadenas" consiste esencialmente en una superstición, (como se ha resuelto en el caso), lo cual es una práctica contraria a la verdadera devoción y a las enseñanzas de la Iglesia; es un fraude o una forma falsa de rendir culto a Dios que generalmente propagan las personas de religiosidad morbosa, cuando no los bromistas de mal gusto. En segundo término, Rosa debe saber que, por obra de los elementos de superstición que lleva en sí la "cadena", todo el provecho que hubiera podido obtener de las oraciones quedó anulado, puesto que, a fin de que la oración tenga la eficacia infalible que prometió el Señor con aquella frase suya: "Todo cuanto pidieris al Padre en mi nombre os será concedido", debe tener, necesariamente, el objeto de pedir un bien útil para la salvación del alma, que es lo primordial para Dios y no, como en el caso de la "cadena" de Rosa, para obtener bienes indefinidos y librarse de amenazas inciertas si se siguen las instrucciones, o aceptar los males y afrontar los peligros en el caso de no hacerlo. A fin de que Dios, que nos ama y siempre procu-

ra nuestro bien, nos conceda las gracias y las bendiciones que necesitamos, no requiere más que la oración

fervorosa y sincera, de manera que cualquiera otra forma de culto o superstición, sale sobrando.

LITURGIA Y RUBRICAS

DISCREPANCIA EN ALGUNAS RUBRICAS DE LA MISA

En mi viaje por diversos lugares del país, vi lo siguiente, en la práctica de las rúbricas de la Misa:

1o.—*En unas iglesias se usaba bonete en las Misas solemnes y en otras no.*

2o.—*En unas Catedrales, el Celebrante y el Diácono saludaban al Coro, una vez terminado el canto de la Misa, que escuchaban sentados según las actuales Rúbricas; en otras, se omitía dicho saludo antes de ir del escaño al Misal.*

3o.—*En una Iglesia Catedral, observé que algunos de los corales hacían inclinación a la Cruz del altar, otros al libro (Breviario) y otros la omitían, es decir, ni hacia el altar ni hacia el libro.*

Ruego a la Revista "CHRISTUS" que nos diga lo que en estos casos estuvo bien y lo que estuvo mal.—P. Isidoro.

Solucion

A lo primero.—En las Misas solemnes deben usar el bonete tanto el celebrante como sus ministros sagrados, o sea, diácono y subdiácono. En efecto las nuevas Rúbricas del Misal, dicen lo siguiente: *In Missa solemnissale apertum super altare, calix vero et alia necessaria praeparentur in credentia cooperta linteo, antequam sacerdos veniat ad altare. Ipse autem procedit cum diacono et subdiacono, qui capite cooperto simul cum eo tenent manus iunctas antepectus...* (Rit. serv. in celebr. Mis., II, 5).

A lo segundo.—Nosotros estamos

por la omisión del saludo al coro por el celebrante y el diácono, terminado el canto de la Epístola, en tanto que la autoridad competente o siquiera doctos autores sobre la materia no digan lo contrario. Fundamentamos nuestro juicio: (a), en que tal saludo se hace en las Misas solemnes cuando el celebrante y sus ministros sagrados van del escaño al medio del altar, terminando el canto del Gloria, o del Credo, después del sermón o de la Secuencia (en los diversos casos en que se dice); mas, en nuestro caso, el celebrante y el diácono van, no al medio sino al lado de la Epístola; (b) en que resulta muy

irregular que un saludo que corresponde a los tres; celebrante, diácono y subdiácono, sólo lo hagan los dos primeros; (c) por motivos de simplificación, ya que el celebrante debe estar en su puesto, al lado de la Epístola, antes de que el subdiácono llegue allí a besar su mano y recibir su bendición.

A lo tercero.—Es facultativo hacer las inclinaciones de cabeza hacia la cruz o hacia el misal en la celebración de la Misa, cuando el celebrante se halla al lado de la Epístola. Esto, según las nuevas Rúbricas del Misal, como se puede ver en su Rit.

serv, in celebr. Missae. Respecto a las inclinaciones en el rezo o canto del Oficio Coral, no ha habido modificaciones: se han de seguir las prescripciones del ceremonial de los obispos o de las cartillas o reglamentos de coro, aprobados para cada santa iglesia catedral. Por tanto, en el rezo o canto del Oficio en coro, cuando las palabras lo pidan, se han de seguir haciendo las inclinaciones hacia la cruz si los corales se hallan de pie, hacia el libro si están sentados.

Cngo. J. Cruz Ramírez Servín.

Consultas

1650-1651.—ESTERILIZACION E IMPOTENCIA.

1.—*Maria Cyriaco nupsit, a quo duos liberos habuit, operatione ut aiunt caesaerea. Tertio iam instante partu, sic medicus eam alloquitur: Tibi nisi oviductus ligavero, tibi illud auctor sum, cum iterum conceperis, te atque foetum esse indubitanter morituros. — Rem sacerdoti aperit. Ad quam ille: Cum id tua sponte non facias, duosque iam liberos habueris, ligationem "tromparum" patere, tuamque vitam, vitamque foetus liberabis. Cave, tamen, ne id magnam hominum moveat admirationem.*

Quid censendum de oviductus ligatione, deque ratione agendi sacerdotis ligationem permittentis?

2.—*Teresiam Alexander canonice duxit, cui tamen abnormis penis sic est, ut cum (siempre que) rem habuerunt, id sine magna sanguinis effusione Mariae esse non potuit. E quo illud evenit, ut Teresia Alexandrum horreat vehementer. Ad quem socrus: "manebis apud nos, inquit; Teresiam vero ne tetigeris". Quod cum Alexander aegre ferret, discedere maluit, quod et fecit, uno fere mense post quam matrimonium iniverunt canonicum.*

Quaeritur igitur, Maria an Alexander impotens fuerit matrimonio ineundo canonico? Quid ad casum?—Cletus.

RESPUESTA 1.—Ha sido constante enseñanza de los S. S. Pontífices que la esterilización **directa** es una acción prohibida por la misma ley natural.

Cito un texto de Pío XII que hace al caso:

“Sería mucho más que simple descuido en el servicio de la vida, si el atentado fuera no sólo contra un acto aislado; sino contra el mismo organismo, con el fin de privarlo por medio de la esterilización de procrear una nueva vida. También en este punto tienen Uds. para su conducta interna y externa una norma clara propuesta por la enseñanza de la Iglesia. La esterilización **directa**—sea perpetua a temporal—, en el hombre o en la mujer, es ilícita por ser contra la ley natural, sobre la cual, como Uds. saben, la misma Iglesia no tiene poder de dispensar” (1).

Es evidente que a pesar de que María no haya pedido al médico expresamente que la esterilice, éste no procederá a hacerlo sin su consentimiento. Ese consentimiento se daría sobre una acción intrínsecamente mala.

Como es claro, el sacerdote no puede dispensar sobre la ley natural; si lo hace esa dispensa es nula, y peca gravemente. Esta es la enseñanza unánime de los S. S. Pontífices y de los moralistas.

2.—El problema puede originarse de la posibilidad de que se dé en este matrimonio impotencia relativa, por la especial dificultad que tienen Teresa y Alejandro en realizar el acto matrimonial.

Si verdaderamente existe la impotencia relativa, el matrimonio ha sido inválido: no existiendo el objeto del contrato, éste no puede ser válido (cfr. can. 1068, 1º); si el impedimento es dudoso con duda de derecho o de hecho, no puede impedirse el matrimonio (cfr. ib. 2º); y por lo tanto, permaneciendo la duda, el matrimonio debe tenerse por válido, puesto que goza del favor del derecho (cfr. can. 1014).

La impotencia temporal no dirime el matrimonio.

El acto conyugal incoado (quo vir parumper tantum organum uxoris attingit et ad ostium eius semen deponit... nec per illum consumaretur matrimonium valide contractum...) (2).

El matrimonio queda consumado “si inter coniuges locum habuerit coniugalis actus... quo coniuges fiunt una caro” (3).

Pero hay que tener en cuenta lo siguiente: “ad copulan perfectam et ad matrimonii consumationem non requiritur tanta vaginae penetratio, ut glans tota intra vaginam versetur;

sed requiritur et sufficit ut vir aliquo saltem modo, etsi imperfecto, vaginam penetret atque immediate in ea seminationem saltem partialem naturali modo peragat” (4).

Por los datos del caso, parece que el matrimonio entre Teresa y Alejandro ha sido verdaderamente con-

sumado, aunque con grandes dolores por parte de Teresa.

Aconsejaría que se hiciera a Teresa una dilatación vaginal; cosa que no presente de ordinario especiales dificultades desde el punto de vista médico.

A. Salcedo C., S. J.

1652.—EXTREMA UNCIÓN EN PELIGRO DE MUERTE

La Teología Moral, Noldin L. b. III, dice que la Extrema Unción se puede dar a los que están en peligro de muerte y que no se puede dar a los condenados a la pena capital. Si la Extrema Unción es para ayudar a una buena muerte, creemos que tiene más necesidad el que ciertamente va a morir que el que probablemente morirá. ¿Qué dice “Christus”?—Amicus.

RESPUESTA: En efecto, Noldin, y con él los intérpretes del canon 940 nos dicen que “extrema unctio praebere non potest nisi fideli qui post adeptum usum rationis ob infirmitatem vel senium in periculo mortis versetur”.

Así, en el comentario al Código de la B. A. C., Miguélez et al. se nos dice que “el peligro de muerte ha de provenir necesariamente de enfermedad o de vejez avanzada. No puede, pues, administrarse este sacramento si el peligro procede de otra causa cualquiera, v. gr.: de una pena capital cuya ejecución es inminente”.

La razón de que los autores excluyan las causas extrínsecas de peligro

de muerte son, tanto el texto de Jacobo 5,14 “infirmatur quis in vobis...” como los documentos del Magisterio que al hablar del sujeto de este sacramento, únicamente enumeran causas intrínsecas del peligro de muerte:

“Quintum sacramentum est extrema unctio... hoc sacramentum nisi infirmo de cuius morte timetur, dari non debet...” (1)

“Declaratur etiam, esse hanc unctionem infirmis adhibendam, allis vero praesertim qui tam periculose decumbunt, ut in exitu vitae constituti videantur, unde et sacramentum exeuntium nuncupatur” (2).

Y el mismo Tridentino, al enumerar los efectos: “... in eo divinae

(1) Alocución a la Unión Católica Italiana de Parteras, 29 oct. 1951; AAS 43 (1951) 843 sq.

(2) Arregui, 805,3

(3) Can. 1015, 1o.

(4) Resp. S. Off. 12 feb. 1941; apud Holbock *Tract. de Iurispr. S. R. Rotae* p. 55.

(1) Concl. Florentinum; Decr. pro Armenis, D.700.

(2) Conc. Trid. Sess. XIV. D.910

misericordiae fiduciam excitando, qua infirmus sublevatus et morbi incommoda ac labores levius fert... et sanitatem corporis interdum, ubi saluti animae expedierit, consequitur" (3). etc.

Hasta ahora se puede decir que hay unanimidad entre los teólogos en este punto: las causas extrínsecas de peligro de muerte no bastan para administrar la extrema unción; de manera que para muchos, el sacramento sería inválido si se admi-

nistrara cuando solamente se dieran las causas extrínsecas del peligro (4).

En el Conc. Vat. II se ha seguido la nomenclatura del Tridentino en el can. 2 de las sés. XIV al llamarlo "unctio infirmorum".

Podrá la Iglesia extender la administración del sacramento a los que por causas extrínsecas están en peligro de muerte? Me parece que sí.

A. Salcedo C., S. J.

1653.—INVALIDEZ DE MATRIMONIO

Zeferinus, vir catholicus et mexicanus, matrimonium contraxit cum Lidia de nationalitate cubana et orthodoxa in Statibus Foederatis Americae coram ministro schismatico; variis de causis, divortium petierunt et separati sunt. Nunc Zeferinus uxorem Martham ducere vult, catholicam et mexicanam. Quaeritur: An poterit Zeferinus contrahere novas nuptias? Varii sacerdotes interrogati fuere et non sunt concordés.—Anxius.

RESPUESTA: Se supone que Ceferino está bautizado en la Iglesia Católica. Por lo tanto, obligado a la forma del matrimonio: "ad statutam superius formam servandam tenentur: lo: Omnes in catholica Ecclesia baptizati et ad eam ex haeresi aut schismate conversi, licet sive hi sive illi ab eadem postea defecerint, quoties inter se matrimonium ineunt; 2o: iidem de quibus supra, si cum acatholicis sive baptizatis sive non baptizatis etiam post obtentan dis-

pensationem ab impedimento mixtae religionis vel disparitatis cultus matrimonium contrahant" (can. 1099, lo. 1 et 2)

Estando Ceferino obligado a la forma, su matrimonio con Lidia —válidamente bautizada o no— es inválido.

No existiendo impedimento de vínculo, puede casarse con Marta.

A. Salcedo C., S. J.

(3) ib. D.909

(4) Cfr. e.c.: Halligan, O.P. *The Administration of the Sacraments* p. 348; Zalba, *Th. Mor. III* 456 sq; Vermeersch, *Epit. Iur. Can.* p. 153 sq. (quien sin embargo, la permite antes de una operación seria; ib.); Regatillo, *Th. Mor. Sum. III* p. 475; etc. etc. p. 55

1654.—PRESBITERADO

Cuál es ad mentem Ecclesiae la traducción de la forma del presbiterado; porque mientras unos traducen: secundi meritum obtineant, como sacerdocio de segundo grado, otros lo traducen como "un meritorio y fecundo ministerio". Estas dos traducciones son enteramente distintas. ¿Cuál es la verdadera? —J. G. A.

RESPUESTA.—Para poder darla satisfactoriamente sería necesario tener una traducción oficial. Pero, si no nos equivocamos, no la ha dado la Santa Sede. Las tres variaciones que he podido consultar son todas diferentes en esa parte del Prefacio para la ordenación de los presbíteros. De ellas, la que me parece que responde mejor a la mente de la Iglesia, es la publicada en "Christus" del mes de septiembre del año 1948, pág. 768. Dice así: "...renovad en su corazón el espíritu de santidad, a fin de que ejerza esta función de

segundo orden (de la jerarquía) que le confiáis..."

En efecto, siendo el episcopado el primer grado en la jerarquía de orden, corresponde al presbiterado el segundo. Esa versión, además, está de acuerdo con la significación que, entre otras, se da a la palabra, servicio, el cual es secundario, después del que da el obispo.

Se acerca más a la primera de las dos que aduce el respetable consultante, la que hemos preferido.

Cango. Ezequiel de la Isla.

1655.—EL ALTAR DEL SANTISIMO, LA MISA DE REQUIEM Y LAS FLORES

¿Puede el altar del Santísimo seguir adornado con flores cuando en él se canta Misa de Requiem?—Humilde Suscriptor.

Respuesta.— El Ceremonial de Obispos, que da normas para las ceremonias que se celebran en las catedrales y que es norma para las que han de celebrarse en las demás iglesias, dispone que para la Misa de Requiem (sin distinguir si se celebra en el altar del Santísimo o en otro) no se ponga ningún orna-

to, sino la sola cruz y los candeleros (Vid. I. II, c. 1; XIII, 20, 1 et 3).

No debe, pues, seguir adornando de flores el altar del Santísimo cuando se celebra en él Misa de Requiem con canto.

Cango. Ezequiel de la Isla.

1656.—LOS RESPONSOS Y LA CAPA PLUVIAL

¿Se puede, a lo menos, cantar o rezar el Responso de Difuntos, con capa o sin ella, a continuación de una Misa rezada, sea ésta con ornamentos negros o con los del día?—Humilde Suscriptor.

Respuesta.— El decreto n. 4215 de la S. C. de Ritos, prohibía cantar responso después de la Misa, si ésta no era de Requiem, rezada y, con mayor razón si había sido con canto o solemne. Se entendía que esta prohibición era para el caso de juntarse los dos actos, como si uno fuera continuación del otro; pero no

si había suficiente separación entre uno y otro.

El nuevo Código de Rúbricas, en el número 401, permite la absolución sobre el cadáver o sobre el túmulo, por causa razonable, aun después de de las Misas que no son de difuntos.

Cango. Ezequiel de la Isla.

Casos Para Este mes

DERECHO CANONICO

IMPEDIMENTO PARA ORDENES.

Eugenio, que hace una semana recibió el Diaconado, se halla en serios problemas de conciencia.

1o.—*Por una serie de circunstancias se enteró, poco antes de recibir el Diaconado, de que era hijo ilegítimo, y por vergüenza no quiso manifestarlo a sus superiores y ahora duda mucho de la validez y de la licitud de la Orden que recibió.*

2o.—*Y no sabe qué hacer. Piensa él que no puede ejercer ninguna de las funciones del Diácono, por considerarse irregular.*

3o.—*Y quisiera saber si puede distribuir la Comunión por mera devoción, aunque haya otros Sacerdotes que cómodamente pueden distribuirla.*

M O R A L

ANTICONCEPTIVO ORAL Y USO DEL MATRIMONIO

Urbano, casado con Soledad se ha dado cuenta de que ésta toma el "anticonceptivo oral", y que debido a eso ha evitado más embar-

zos. Esto ha dado origen a frecuentes disgustos entre los cónyuges; ya que Urbano ha querido obligarla, aunque sin éxito, a que no tome las "píldoras".

Se pregunta si en esta situación, en la que Soledad, sigue de hecho tomando el "anticonceptivo oral" puede Urbano, con conciencia tranquila, pedirle que tengan relaciones conyugales.

LITURGIA Y RUBRICAS

EL "DEO GRATIAS" TERMINADO EL CANTO DEL EVANGELIO EN LAS MISAS SOLEMNES

En mi viaje de observaciones litúrgicas advertí que, en algunas iglesias, cuando el celebrante besa el misal que le presenta el subdiácono, después del canto del Evangelio, dice en voz alta: "Per evangelica dicta..." y el subdiácono dice, también en voz alta: "Laus tibi, Christe". En cambio, en otras iglesias, eso se dice después de que el diácono acaba de cantar el Evangelio. En otras, finalmente, se dice en uno y otro caso, cuando el diácono ha terminado el canto y cuando el celebrante dice: "Per Evangelica dicta..."

Pregunto:

I.—¿Las palabras "Laus tibi, Christe" se han de decir terminado el canto del Evangelio por el diácono, o cuando el celebrante dice: "Per evangelica dicta..."?

II.—Con qué voz ha de decir el celebrante esas palabras al besar el Misal?—P. Isidoro.

ANUNCIO:

de los Lores "el americano más grande de su tiempo", por Lord Chatam, "el in-BENJAMIN FRANKLIN, a quien Turgot dedicó el célebre elogio de "eripuit coelo fulmen sceptrumque tyrannis", fue un día proclamado por la Cámara glés más grande de su época"; y mientras trabajaba sin descanso en las cortes de Jorge III y Luis XVI por la independencia de su patria, no cesaba de urgir a sus conciudadanos que se abstuviesen de comprar productos ingleses, para ver de librarse de la tutela de Inglaterra.

La Jerarquía Católica de nuestro país sabe que la Historia es gran maestra de la vida, y por ello también sigue prefiriendo las velas de cera "Veritas", producto de una de las pocas industrias esencialmente nuestras, manifestación palmaria de recto patriotismo.—Fábrica Mexicana de Velas, S. A.—Bahía de Santa Bárbara Núm. 10.—Col. Verónica.—México, D. F.

Libros Para Sacerdotes

EL SACERDOTE Y LA MUJER

Por *Otilie Mosshamer*.—Versión castellana de *José Luis Sánchez*.—Ejemplar tela: \$ 50.—Rústica.—\$ 55.50.—Hay en el libro un doble enfoque: por una parte, para que los lectores del libro puedan hacerse una idea justa del sacerdocio, su mismo y su camino, y, por la otra, el sacerdote sepa cómo le ve la mujer y qué espera de él. Se esfuerza en despertar mutua inteligencia, procurar una auténtica comprensión recíproca.

SALIO EL SEMBRADOR

Pequeña Enciclopedia de predicación y lectura espiritual para todo el año eclesial.—10 tomos.—Por el P. *Juan B. Lehmann de la Congregación del Verbo Divino*.—La obra completa en tela: \$ 225.00.—Presenta alrededor de una docena de pláticas para cada domingo o festividad. Son en parte esquemas, disposiciones explanadas, pláticas y sermones completos, trabajos originales y traducciones.

La Madre de Dios Según la Fe y la Teología

Por el P. *Gabriel Ma. Roschini, O. S. M.*.—Tercera edición española preparada por el P. *Valentín M. Sánchez Ruiz, S. J.*.—Dos volúmenes.—Ejemplar: \$ 70.00. La obra está distribuida de la siguiente manera: Vol. I.—*Propedéutica Mariológica*. Parte primera: *Singular Misión de María*.—Vol. II: Parte segunda: *Singular Privilegios de María*. Parte tercera: *Singular Culta de María*.

El Binomio "Primado - Episcopado"

Tem central del Concilio Vaticano II.—Por *Teodoro Ign. Jiménez Urresti, Doctor en Utrouque Iure, Profesor de Teología Dogmática*.—Colección "Veritas et Justitia".—Ejemplar: \$ 20.00.

INTRODUCCION AL ECUMENISMO

Por *Mauricio Villain*.—Versión española de la tercera edición francesa por el P. *Carlos de la Inmaculada, C. P.*.—Colección "Veritas et Justitia".—Ejemplar: \$ 30.00.

TEOLOGIA DE LOS MISTERIOS

Edición de la Controversia.—Por *Teodoro Filthaut*.—Ha sido traducida y compilada desde 1947 por *Carlos María López, Monje de Leyre*.—Colección "Veritas et Justitia".—Ejemplar: \$ 29.00.—Esta obra se hace imprescindible a cualquiera que desee tener un conocimiento exacto y de primera mano sobre el conjunto de la tesis de la doctrina de O. Cassel y de las dificultades con que tropieza.

SOCIEDAD Y SENSATEZ

Por *J. Sheed*.—Versión castellana de *Alejandro Ros*.—Ejemplar tela: \$ 45.00.—Rústica: \$ 36.00.—El tema de la obra es: la aplicación práctica de los primeros principios a las relaciones humanas normales. En la otra obra del mismo autor, *Teología y Sensatez*, se estudian las relaciones del hombre con Dios.

Librería Editorial San Ignacio, S. A.

Domicilio 105-D

México 1, D. F.

Apartado 2695

Libertad Religiosa y Transformaciones Sociales

Conferencia del Card.
Agustín BEA.

Permitidme empezar congratulándome con vosotros por haber escogido este tema tan importante, por no decir fundamental. No es ciertamente necesario que me ocupe en demostrar su actualidad. Quizá hoy no existe en la humanidad una aspiración que se manifieste con más fuerza que la de la libertad, y esto, precisamente, porque gran parte de la humanidad debe todavía luchar dolorosamente por la conquista de este preciosísimo bien. Tal vez la mejor prueba de ello es el júbilo con que ha sido recibida y saludada la Encíclica "Pacem in terris" de Juan XXIII, de santa memoria. En efecto, junto al gran deseo de la paz, no fue la única razón de ese júbilo, la afirmación de los derechos más esenciales de la persona humana y el reconocimiento substancial del valor de la "Declaración universal de los Derechos del Hombre", los que incluyen en el solemne documento (1). La actualidad del tema creció también desde que se ocupó de él la máxima asamblea de la Iglesia Ca-

tólica en las sesiones que terminaron el 4 de diciembre pasado.

Los mismos hechos que mostraron la grande importancia que hoy atribuye la Iglesia al problema de la "libertad religiosa", hacen siempre más vivo el interés de los intelectuales católicos, en particular de vosotros los juristas, por el problema mismo, y les hacen sentir, siempre con mayor urgencia, la necesidad de tener acerca de ellos una idea clara y precisa. Tiene además vuestra Asociación una razón particular para interesarse en esta materia; ella es la que os reúne de un modo especial para recordar al Papa Pío XII, quien hace 10 años, el 6 de diciembre de 1953, dirigió a vuestra asamblea el famoso discurso sobre "la tolerancia". (2).

Este mismo lugar, esta histórica Colina, en la que, por gentil hospitalidad de la ciudad de Roma nos hemos reunido, añade a nuestra conferencia un carácter de particular solemnidad.

(1) Cfr. A. S. D., Vol. LV (1963), pp. 295 s.

(2) Cfr. Pío XII, Discorsi e Radiomessaggi, XV (1953-54), Città del Vaticano, 1954, pp. 481-492.

El argumento que hoy nos hemos propuesto desarrollar, no tiene nada de sencillo ni de fácil. Al decir esto, pienso no tanto en la segunda parte que interesa a la función de la libertad religiosa en las transformaciones sociales, cuanto en el concepto mismo de la libertad religiosa, en los elementos que la constituyen, en su misma configuración en los casos concretos y complejos que frecuentemente se presentan. Creo, por tanto, conveniente dedicar toda nuestra atención al esfuerzo de esclarecer, delinear y precisar el concepto de libertad religiosa, aludiendo solamente en las conclusiones, a las relaciones de tal libertad y a las transformaciones sociales. Es obvio que hablando a juristas católicos, no me preocuparé de exponer todo lo que la filosofía cristiana enseña acerca de esta materia (no descuidaré sin embargo este aspecto), sino que intentaré presentar lo que enseña la fe católica, haciendo referencia de un modo particular a lo que nos ha dicho el supremo Magisterio de la Iglesia.

1) La "libertad" en la doctrina del Apóstol Pablo

¿Por dónde empezar nuestra exposición, sino por la doctrina del Apóstol de los Gentiles, que con toda razón puede ser llamado el heraldo y aun el héroe de la libertad?

(3) Para este tema se puede leer, del Autor: San Paolo araldo ed eroe della libertà, en la Civiltà cattolica, 1960, IV, pp. 3-14; en este artículo se hallan más ampliamente desarrolladas también la concepción paulina de la libertad y la historia de la lucha del Apóstol por esa misma libertad.

(3). La libertad del cristiano es, de hecho, uno de los más notables temas de sus cartas y uno de los principales objetivos por cuya conquista combatió, se puede decir, durante toda su agitada vida apostólica. Fue en efecto aquella lucha la que le creó los adversarios que fueron para él, aunque no sólo ellos, causa de persecuciones y de largos años de cárcel.

"En cuanto a vosotros, hermanos, —así escribe a los Galatéos—, vosotros sois llamados a la libertad; solamente no uséis de esta libertad como pretexto para complacer a la carne, sino, por medio de la caridad, haceos servidores los unos a los otros. De hecho toda la ley se compendia en esta sola palabra: amarás a tu prójimo como a ti mismo" (Gal. 5, 13) s). Este es su mensaje. Y esto, inmediatamente manifiesta que el aspecto particular de la libertad por la que ha combatido Pablo, no es precisamente lo que nosotros pensamos hoy, en esta reunión. Nosotros pensamos, sobre todo, en la libertad de la persona humana de las restricciones que vienen del exterior, en cualquiera de sus formas, de parte de otros hombres y de la sociedad. Pablo, al contrario, pensaba en la liberación del hombre de la esclavitud de las pasiones más bajas, del pecado: esclavitud que él describe en estas notas, con tan impresionantes palabras, que son como

un clamor de quien gime bajo la opresión de un pesado yugo: "Ciertamente no entiendo lo que hago: porque no hago lo que quiero y hago lo que detesto. (...) Hallo en mí esta ley, que queriendo hacer el bien, el mal ya está cerca de mí" (Rom. 7, 15, 21).

Hablando de la liberación, Pablo pensaba también en la Ley del Antiguo Testamento, la cual —además de ser complicada por tantas minuciosas tradiciones y por tantas explicaciones igualmente minuciosas, de "los doctores de la Ley"—, como el esclavo "pedagogo", guardián y acompañante de los niños en las familias patricias, mantenía el espíritu continuamente bajo la fuerza de la amenaza. "Antes de que llegara la fe (en Cristo) —escribe San Pablo—, estábamos estrechamente encerrados bajo la custodia de la Ley... (Gal. 3, 23). En cambio, cuán distinto se hizo todo después de la liberación realizada por Cristo. El hombre, hecho hijo adoptivo de Dios, ha recibido el don del Espíritu Santo que le da sentimientos de hijo para con el Padre Celestial y lo guía y custodia serenamente, con el ojo de la fe en el Padre, para acoger atentamente cualquier señal Suya o signo de Su voluntad, dejándose guiar, como justamente conviene a un hijo, por Su espíritu, que es también el Espíritu de Cristo y siguiendo en tal modo, libremente, la ley del Espíritu.

Este es el cuadro de la libertad defendida por Pablo. ¿Quién podrá negar que en ese cuadro esté defi-

nida la esencia misma de la libertad de la persona humana, el fin hacia el cual necesariamente deben de converger todas las liberaciones? Se trata de una libertad hecha, no para que el hombre se encierre en su propio angosto egoísmo, sino para que se entregue completa y espontáneamente con todo su ser a la verdad, a la justicia, a los demás hombres, a Dios. Y esto último es, necesariamente, el fin último también de aquella libertad que nosotros, los modernos, tenemos especialmente delante de los ojos.

Hablemos, pues, de la libertad en el sentido de libre y plena adhesión a la verdad, a la justicia, a la caridad, y con esto, a Dios mismo.

2) El significado teológico de la "libertad" del hombre.

Esta definición muestra inmediatamente que la libertad consta de un doble elemento, y que el hombre está siempre en peligro de subrayar uno, descuidando el otro, y viceversa.

También el ya citado texto de San Pablo nos advierte de este peligro. San Pablo proclama: "Vosotros sois llamados a la libertad"; pero pronto se preocupa de advertir: "no uséis de esta libertad como pretexto para servir a la carne"; entendiendo esta palabras, "servir a la carne", según lo que él mismo declara en el contexto, no sólo la fornicación, la impureza, el libertinaje, sino también la "idolatría, los maleficios, la em-

briaguez, las orgías, y cosas semejantes" (Cfr. Gal. 5, 19 ss). Ved, pues, cómo el Apóstol, por ser un profundo conocedor del hombre, en el momento mismo en que proclama la libertad, se preocupa por advertir el riesgo de que la libertad sea tomada como pretexto para secundar todo lo que en el hombre hay de bajo, de desordenado y de malo y de que el hombre, entendiendo mal la libertad, venga a precipitarse en una nueva esclavitud. Cuántas veces en la historia la afirmación paulina de la libertad, que nos ha sido dada en Cristo, ha sido desgraciadamente tergiversada para justificar cualquier forma de rebelión contra la ley, para condescender con los instintos, y así, lo que hay de más noble en el hombre: la inteligencia y la libre voluntad, se han vuelto siervas de las pasiones, que arrastran al hombre a hacer lo que él no quisiera, lo que él detesta. Otras veces, en nombre de la libertad, se ha privado a tales facultades de su fin nobilísimo que es el de servir a la verdad, a la justicia, a Dios y, se las ha empobrecido y rebajado hasta el grado de hacerlas esclavas del capricho y de un corazón egoísta frente al mundo.

Toda afirmación de la libertad debe absolutamente tener presentes los dos elementos: el primero, es la noble y terrible facultad del hombre de ser el dueño de sus propios actos y de construir, poco a poco, su propia personalidad con actos responsables y libres, los cuales, después, en definitiva, decidirán también su destino

ultraterreno. El segundo consiste en el hecho de que el ejercicio del dominio de los propios actos no es ni puede ser arbitrario, sino que tiene su ley en la realidad de la naturaleza misma del hombre, creada a imagen de Dios, y por lo mismo, en último análisis, en la ley de Dios, creador del hombre: en otras palabras, en el hecho de que el ejercicio del dominio de los propios actos de parte de la persona humana, tiene su ley en la ley moral que dimana de la naturaleza misma del hombre y tiene su último fundamento en Dios, creador del hombre.

Este segundo elemento es, para entendernos, la ley que San Pablo afirma estar grabadas en "el corazón del hombre": también allí donde la ley no sea transmitida por la Revelación divina, el hombre, si sigue el "lumen naturale" (la luz natural) que ilumina su conciencia (cfr. Rom. 2. 14 ss.) hace lo que Dios quiere. La conciencia es la norma que guía al hombre y, si está rectamente formada, no es sino la voz de Dios, creador y legislador. Substrayéndose a esta ley, el hombre desprecia cuanto de más noble, de verdaderamente humano posee en sí mismo y que lo hace ser imagen de Dios.

Con todo lo que se ha dicho, queda excluida, como se vé, cualquier especie de relativismo doctrinal, moral o religioso.

Afirmando esta ley, es preciso todavía guardarse de concebirla como una ley física. ¡No! Se trata de una ley

que el hombre debe seguir, aceptándola conscientemente y libremente. La verdad y la ley de Dios son lo bastante grandes para que alguien pudiera contentarse con aceptarlas con una disposición espiritual de esclavo, esto es, sólomente en cuanto se sintiera constreñido a aceptarlas. Más bien deben de ser aceptadas por sí mismas, porque se ha conocido su grandeza. Se sigue de aquí que el más importante, el más grave deber del hombre es el de tratar de conocer toda la realidad que es su ley, y, por tanto, de buscar apasionadamente y con diligencia la verdad, librándose de la ignorancia y del error, de buscar toda posibilidad de instrucción moral y religiosa.

Para poder seguir libremente la voz de la conciencia, es necesario también defender el precioso don de la libertad contra mil enemigos que la acechan, a los cuales hemos aludido hablando de San Pablo, esto es, contra todo aquel mundo de fuerzas bajas, frecuentemente desordenadas después del pecado original, desenfrenadas y rebeldes, que conducen al hombre a connivencias y concesiones personales y le impiden más hacer el bien que ama y que querría seguir, que hacer el mal que él siente que debe detestar. (cfr. Rom. 7, 15).

Esta es la concepción integral de la libertad. Ambos elementos cons-

titutivos de la libertad humana, el dominio de los propios actos y la ley proveniente de la misma naturaleza del hombre, son igualmente esenciales. Descuidar uno u otro significa prejuzgar, por un lado o por otro, la dignidad misma del hombre, y hacer de él un esclavo de los instintos más bajos, o un infeliz que se encierra egoísticamente en los estrechos límites del propio yo, y se deja dominar por la arbitrariedad, por el capricho; o por el contrario un siervo de la ley que si acepta, pero no con ánimo servil sino como debe de ser, consciente y libremente. En este sentido, la Iglesia, como afirmaba hace pocos días el Cardenal Ubani, patriarca de Venecia, en la celebración del cuarto centenario del Concilio de Trento, tenida en presencia del Papa y del Concilio: "es sumamente respetuosa de la libertad de conciencia". (4).

3) El contenido de la "libertad religiosa" en las enseñanzas de la Iglesia.

La libertad religiosa no es otra cosa que la libertad de conciencia en materia de religión. León XIII, el gran defensor de la libertad humana, la defiende como el derecho del hombre "a cumplir la voluntad de Dios y sus mandamientos, según el dictamen de la propia conciencia, sin impedimento alguno". (5). Nótese las claras expresiones: "cumplir la volun-

(4) Cfr. L'Osservatore Romano, 4 diciembre 1964, p. 4.

(5) Así en la Encíclica "Libertas praestantissimum" del 20 de junio 1888. Cfr. A.A.S., Vol. XX (1887-1888), p. 608.

tad de Dios" y "sin impedimento alguno", que de nuevo indican los dos elementos esenciales de la libertad humana: ser señores de sí mismos, pero no con el fin de seguir sus propios caprichos, ni de encerrarse en sí mismos, sino para cumplir la voluntad de Dios y obedecer sus mandamientos. El Papa añade: "esta libertad verdadera y digna de los hijos de Dios, que protege la dignidad del hombre, es más fuerte que cualquiera violencia o injuria, y la Iglesia la ama y le ha tenido siempre en particular estima"(6).

La libertad religiosa urge tanto más, cuanto que mira lo que la persona humana tiene de más sagrado e intocable: sus relaciones para con Dios, que es su Creador, su Bien sumo y Fin último de su existencia. Dijimos antes que de la libertad de conciencia nace el grave deber de esforzarse en conocer las propias obligaciones. Aplicando esto a la libertad religiosa, es decir, a la libertad en lo que concierne a los deberes del hombre para con Dios, añadimos ahora: establecido el hecho de que Dios se ha revelado al hombre, sea en el Antiguo Testamento, sea en Jesucristo, y que ha fundado la Iglesia con el encargo de continuar la transmisión de esa revelación a los hombres, se deduce para el hombre la grave obligación de conocer la

Revelación misma y de escuchar la voz de la Iglesia.

Ahora bien, ¿qué cosa enseña la Iglesia acerca del derecho del hombre a la libertad religiosa? Notemos antes que nada, de qué modo se deban leer e interpretar los documentos emanados de la Autoridad eclesiástica sobre esta materia. Sostenemos, en efecto, que para comprender exactamente esos documentos, es importantísimo tener a la vista no sólo ambos elementos esenciales de la libertad, sino también el contexto histórico en que han aparecido los documentos y, en particular, a qué sistemas doctrinales se refieren las expresiones contenidas en ellos, cuál de los dos elementos de la libertad ha sido negado o malentendido por esos sistemas, cuál de los dos es consiguientemente, reafirmado por el supremo Magisterio de la Iglesia.

He aquí un ejemplo muy claro: Pío IX dijo una vez que la tesis de la "libertad de conciencia" era una "locura" (7). La expresión es ciertamente desconcertante. Pues bien, considerando atentamente el contexto histórico y doctrinal, se descubre que el Papa, con aquellas palabras, intentaba condenar una concepción de la libertad de conciencia que consideraba a la conciencia como libre en absoluto de cualquier ligamen de la

(6) Cfr. *ibidem*.

(7) En latín: "deliramentum". Así en la Encíclica "Quanta cura", en A.A.S. Vol. III (1867-1868), p. 162.

ley de Dios (8). Esto, evidentemente, es una "locura".

Por la misma razón, Pío XI observaba que el término "libertad de conciencia" es equívoco, y prefería hablar de "libertad de las conciencias" (9). Por lo demás, ya León XIII había tenido que distinguir entre "libertad arbitraria" y "verdadera libertad". Evidentemente, decía, si se entiende la libertad de la conciencia como libertad para el hombre de honrar a Dios del modo que más le agrade o también de no honrarlo, tal libertad debe considerarse como un absurdo. El Pontífice había notado, sin embargo, que la expresión podía muy bien entenderse también en el sentido de que el hombre debe tener, en la sociedad civil, el derecho de cumplir la voluntad, de obedecer a los mandamientos de Dios, según el dictamen de la propia conciencia, sin impedimento alguno; y había añadido que, entendido este modo, el término "libertad de conciencia" expresa una verdad indiscutible (10).

Otro ejemplo. En tiempos más cercanos a nosotros, el problema que sobre el tema de la libertad religiosa se proponía a la Iglesia era diverso.

La Iglesia ya no se encontraba ante sistemas que defendían la libertad en el sentido de repudio a toda ligadura moral y religiosa, sino de frente a los totalitarios estatales, que restringían de varios modos, frecuentemente en formas gravísimas, el derecho de los hombres a cumplir con sus deberes de hijos de la Iglesia, cuando no procuraban abiertamente arrancar toda religión del corazón humano.

Ahora bien, a estos atentados a la libertad religiosa, la Iglesia oponía la perentoria afirmación de que la libertad religiosa es un derecho inalienable e imprescriptible de la persona. En la Encíclica "Mit brennender Sorge", sobre el nacionalsocialismo, Pío XI afirmaba: "el fiel posee un derecho inalienable para profesar su fe y para practicarla en la forma que a ella conviene. Las leyes que suprimen o hacen difícil la profesión y la práctica de esta fe, contradicen a la ley de la naturaleza" (11). Pío XII, en uno de sus Radiomensajes sobre el nuevo orden del mundo, contaba también entre los derechos fundamentales de la persona, "el derecho al culto de Dios, privado y público, incluida la acción caritativa religiosa" (12). Po-

(8) Se puede confrontar, a propósito, también las proposiciones núm. 3 del Syllabus, tomada de la Alocución "Maxima quidem" del 9 de junio 1862, que dice así: "La razón humana, sin tener ninguna consideración de Dios, es el único árbitro de lo verdadero y de lo falso, de lo bueno y de lo malo, ella es su propia ley..." (Cfr. H. Denz. Enchir. Symb., ed C. Rahner, Freib. en Br. num. 1703).

(9) Carta Apostólica "non abbiamo bisogno", del 29 de junio 1931, en A. A. S., Vol. XXIII (1931), pp. 301 s.

(10) Encíclica "libertas praestantissimum", l. c.

(11) A.A.S., Vol. XXIX, (1937), p. 160.

(12) Radiomensaje de navidad de 1942 (24 de dic.), A.A.S. Vol. XXXV (1943), p. 19.

niéndose en una línea absolutamente idéntica, el Papa Juan XXIII, de s. m., en la Carta Encíclica "Pacem in terris" declaraba que entre los derechos del hombre debía ser contado éste: que él pueda "honrar a Dios según la recta norma de la propia conciencia" y profesar privada y públicamente la religión(13).

Con esto queda ya subrayada también la amplitud de la libertad religiosa. No sólo del derecho a la libertad de opinión en materia religiosa, ni sólo del derecho de observar los ritos de la propia religión, sino del derecho de observar, según el dictamen de la propia conciencia, todos los deberes propios para con Dios y de ejercer el culto, aun externo, sea individual o socialmente. Esta amplitud de la libertad es una exigencia imprescindible de la naturaleza misma del hombre, que no es puro espíritu, ni es sólo individuo, sino también es un ser nacido para vivir y actuar en sociedad con los demás. El único límite admisible de esta libertad y también él indicado por la misma naturaleza social del hombre, es el bien común. El ejercicio de la libertad no debe de perjudicar los derechos ciertos de los demás hombres, ya de los particulares, ya de la sociedad. No se puede, en efecto, admitir que de la misma naturaleza del hombre se deriven a la vez, por una parte, la sociedad y la tendencia a vivir pacíficamente

en la sociedad y por otra, los deberes y derechos que destruyeran la convivencia. Sin embargo, es obvio que el bien común, en concreto, se presenta de diferentes modos, diversamente en una sociedad que esté ya plenamente homogénea —en el supuesto de que una tal sociedad exista o haya existido— y en una sociedad pluralista y esto, por la sencilla razón de que la posibilidad de conflictos entre los derechos del hombre es diversa según su modo de ser concreto.

Correlativo a la libertad religiosa, como a cualquier otro derecho, está el deber del hombre y en particular de la sociedad civil, de respetar y salvaguardar tal libertad. Es, en efecto, uno de los principales deberes del poder público, procurar que sean reconocidos y asegurados los derechos de cada uno y de todos, armonizándolos entre sí, de modo que cada ciudadano pueda cumplir de la mejor manera sus propios deberes(14).

4) La "libertad religiosa" del que yerra de buena fe.

El reconocimiento y la tutela de parte del Estado, del Derecho de los ciudadanos a la libertad religiosa, crean un problema que tal vez sea de lo más grave y difícil, tanto en teoría como en la práctica. El problema es éste: La libertad religiosa lleva consigo —como se ha visto— el de-

(13) A.A.S., Vol. LV, (1963) pp. 260 s.
(14) Cfr. Pío XII, Radiomensaje del 1o. de junio de 1941.

recho de proclamar externamente la propia fe y de profesarla también socialmente. Ahora bien, siendo cosa humana el error —se trata, sobre todo, de una consecuencia del pecado original que es fácil de constatar en la historia de la humanidad— nos preguntamos: ¿el hombre que yerra en materia religiosa mantiene intacto el derecho de profesar y, sobre todo, de proclamar públicamente su error?.

Es fácil de ver cómo este no es ciertamente el caso del que yerra de mala fe", es decir, del que, cierra voluntariamente los ojos delante de la verdad o delante de las obligaciones morales que se derivan de ella, o bien, por pereza o por razones de este género, descuida informarse e instruirse; cuando esto le fuera efectivamente posible. Si, en principio, se desconociese un derecho de errar al que yerra "de mala fe", con ello se vendría a permitir directa y positivamente el mal moral, en cuanto tal, con derecho a existir y propagarse de paso se recuerda aquí, de una vez por todas, que ninguna autoridad humana puede tener la facultad y por lo tanto, el derecho de juzgar "en el fuero externo" sobre la rectitud o no rectitud interior de las personas).

¿Qué cosa hay que decir de aquellos que yerran invenciblemente de buena fe, es decir, de aquellos que, a pesar de no haber hecho cuanto les ha sido concretamente posible por

instruirse y formarse rectamente el juicio, no han logrado liberarse de su error? Si se responde que éstos, efectivamente, mantienen el propio derecho a la libertad religiosa, nos preguntamos: ¿cómo es posible que exista un derecho a proclamar el error y a hacer el mal, si el derecho a la libertad se nos ha dado para la verdad y el bien? Y nos preguntamos además: ¿no se originarán de aquí gravísimos inconvenientes, lesiones de derechos de otros, y de la sociedad, y tal vez también, una lucha de todos contra todos?

Lo que resuelve estos problemas, citando las palabras de Pío XII, de s. m., es (discurso sobre la tolerancia): "Lo que no responde a la verdad y a la norma moral, no tiene objetivamente ningún derecho, ni a la existencia, ni a la propaganda, ni a la acción" (15). Otros, con todo, observan que el Papa habla del estado objetivo de las cosas y en abstracto. En efecto, usa el adverbio "objetivamente" y el pronombre "lo"; no habla por lo tanto de las personas, que son el solo sujeto del derecho. El sentido y el fin para el que enuncia el principio no es la negación del derecho de la persona que yerra de buena fe, sino la afirmación de que ninguna autoridad humana puede dar "un mandato positivo a una positiva autorización de enseñar o de hacer aquello que sería contrario a la verdad religiosa y al bien moral". (Y Pío XII explica: "un mandato o una autori-

(15) Pío XII, Discorsi e Radiomessagi, XV (1953-54), Citta del Vaticano 1954, p. 488.

zación de este género no tendría fuerza para obligar y permanecería ineficaz. Ninguna autoridad podría darlos, porque es contra la naturaleza obligar al entendimiento y la voluntad del hombre a seguir el error y el mal, o a considerar el uno y el otro como indiferentes. Ni siquiera Dios podría dar un tal mandato positivo o una tal autorización positiva, ya que ello sería una contradicción con su absoluta veracidad y santidad" (16).

Como se ve, el Papa no habla simplemente de autorización, sino de una "autorización positiva". Nadie puede ciertamente autorizar positivamente una cosa que es contraria a la verdad o al bien moral; digo, autorizar "positivamente", es decir, permitirla, declarándola simplemente justa y lícita. Otra cosa es, por el contrario, una, llamémosla así, autorización "negativa", es decir: un no impedir el error y el mal. Esta última actitud, según la explícita declaración del Papa, se puede tener en determinadas circunstancias: "el no impedirlo (es decir: el no impedir lo que no responde a la verdad y a la norma moral) por medio de leyes estatales y de disposiciones coercitivas puede estar justificado por causa de un buen superior y más vasto" (17).

El Papa no deduce, por lo tanto, del principio de la tolerancia la negación del derecho a la libertad re-

ligiosa del que yerra de buena fe. Al contrario, el mismo Papa, diez años antes, en el párrafo ya referido con anterioridad, había afirmado, de manera general y sin condiciones, que es un "derecho fundamental de la persona" el "derecho al culto de Dios, privado y público" (18). En esta declaración, el Papa evidentemente pretendía hablar del caso en que se tratase de un culto dado con recta conciencia (de otra manera no se tendría un culto auténtico). Esto supuesto, es de notar que el Papa hablaba de manera completamente general y no ponía la condición, "con tal que se trate de un culto que responda a la verdad"; y habría debido absolutamente indicar este elemento, se hubiese creído que condicionaba la existencia del derecho a la libertad religiosa.

El Papa Juan se encuentra en la misma línea y, en el ya recordado texto de la Encíclica "Pacem in terris", enumera entre los derechos de la persona humana el de honrar a Dios siguiendo "la recta norma de la propia conciencia" (19). Usando la palabra "propia", el Sumo Pontífice subraya que él habla del honrar a Dios, siguiendo "la recta norma de la conciencia de cada quien, y esto, aun en el caso de que esta conciencia estuviera objetiva, pero invenciblemente, en el error. Más adelante, en la misma Encíclica, el Papa explica: "No

(16) Ibidem, p. 487.

(17) Ibidem, pp. 488 s.

(18) L. cit., in nota n. 12.

(19) L. cit., in nota n. 13.

se debe jamás confundir el error con el que yerra, aun en el caso de que se trate de errores o de conocimientos inadecuados de la verdad en el campo moral-religioso. El que yerra es siempre y sobre todo, un ser humano y conserva, en todo caso, su dignidad de persona; y debe ser considerado y tratado como conviene a tanta dignidad. Además, en todo ser humano no se extingue jamás la exigencia, congénita a su naturaleza, de romper los esquemas del error para abrirse al conocimiento de la verdad. Y la acción de Dios sobre él no disminuye jamás. Para quien, en un momento particular de su vida, no tiene la claridad de la fe, o se adhiere a opiniones erróneas, puede ser mañana iluminado y creer en la verdad". Y el Papa añade (digamos a modo de inciso; con exquisito tacto apostólico), "los encuentros y entendimientos, en los varios sectores del orden temporal, entre los creyentes y aquellos que no creen o creen de manera inadecuada, ya que se adhieren a errores, pueden ser ocasión para descubrir la verdad y para rendirle homenaje" (20).

Se puede, tal vez, añadir todavía

esta otra consideración, ¿Por qué el que yerra de buena fe, conserva, a salvo siempre el bien común, el derecho a la libertad religiosa? Porque él, subjetivamente, pretende cumplir y cumple de hecho la ley moral y por lo tanto la voluntad de Dios, aunque sólo implícitamente y de la manera que le es concretamente posible, esto es, según aquel juicio de la propia conciencia, que de buena fe ha logrado formarse, y por lo tanto, según la propia conciencia recta, a pesar de que los juicios de esta conciencia son objetivamente erróneos. La substancia del fin por el que se ha dado la libertad al hombre, está por lo tanto suficientemente salvaguardada también en el caso del que yerra de buena fe (21). Considerando la limitación y la lentitud de la inteligencia humana y la consiguiente facilidad que tiene el hombre para errar en sus conocimientos, es necesario decir: ¡Ay de nosotros si se pidiese al hombre cumplir siempre de manera objetivamente impecable toda la ley de Dios! ¿Quién se salvaría delante del juicio de Dios? (22).

Permaneciendo por lo tanto evidentemente excluido, que una autoridad

(20) Enc. Pacem in terris, in AAS., vol. LV (1963) pp. 299 s.

(21) Con esto se hace clara la diferencia que hay entre el que yerra invenciblemente de buena fe y el que yerra de mala fe. El que yerra de mala fe, comete un acto que es formalmente; esto es: objetivamente y subjetivamente malo; de él no se puede decir que tenga el título a un derecho a profesar y propagar al propio error; en su caso se puede hablar solamente de una "tolerancia", por la cual no se impide el error únicamente "por interés de un bien superior y más amplio" (son palabras de Pío XII, ya citadas). Al contrario, el que yerra invenciblemente de buena fe, ejecuta un acto que es, como se suele decir, sólo materialmente malo, que es objetivamente desviado, pero subjetivamente bueno.

(22) Una ulterior confirmación de lo que se ha dicho en el texto se tiene también en la doctrina común de la teología católica acerca de la "salvación eterna

humana puede autorizar "positivamente" a hacer o a enseñar el error o el mal, permanece a salvo el derecho a la libertad religiosa también para el que yerra de buena fe e invenciblemente, con tal de que el ejercicio, sobre todo externo, de tal derecho, no lesione el bien común, esto es, no signifique positiva limitación del derecho de Dios creador, a recibir el culto que a El se debe de parte de los hombres, o tampoco lesión de los derechos de terceros o de la sociedad. En esta materia se aplica la regla general, según la cual, cualquier derecho de una persona se limita cuando y en la medida en que tal derecho lesiona los derechos de los demás.

Observa el papa Juan XXIII: "Ya que en esta nuestra época se sostiene que la actuación del bien común con-

siste, sobre todo, en garantizar que los derechos y los deberes de la persona humana sean salvaguardados, los deberes principales del poder público tienen que ser el reconocimiento, el respeto, la coordinación, la defensa, y la promoción de tales derechos, y juntamente con esto, una acción que haga más fácil a todos la observancia de sus deberes" (23). Esto supuesto, parece oportuno subrayar que, en los límites en que la libertad religiosa bien entendida es ciertamente un derecho de la persona, su reconocimiento, su tutela y su promoción de parte de los poderes públicos, deben considerarse como exigencias esenciales del bien común.

Pero se preguntará: ¿esta interpretación de la enseñanza de la Iglesia no es tal vez demasiado amplia? A propósito de esto, se traen algunas

de los que no tienen fe". Tal doctrina dice que aquellos que, a pesar de que yerran invenciblemente de buena fe, cumplen aquello que en su conciencia creen ser su deber y la voluntad de Dios, pueden salvarse. Véase a este propósito la *Carta de la S. S. Congregación del S. Oficio del 8 de agosto de 1949 al Arz. de Boston acerca del axioma "extra Ecclesiam nulla salus"* (fuera de la Iglesia no hay salvación). La carta explica no ser siempre indispensable la pertenencia efectiva del hombre a la Iglesia, y que basta por el contrario también el deseo de tal pertenencia. Este deseo, añade la Carta, puede ser sólo implícito, esto es: puede estar contenido en la buena disposición del alma con la que ella desea y quiere seguir la voluntad de Dios y conformarse a ella (cfr. S. Tromp, *Litterae Encyclicae*, n. 2: "De Mystico Iesu Christi Corpore", Coll. *Textus et Documenta, Series Theolog.*, n. 26, ed. 3, Tomae 1958, pp. 69-72, cfr. p. 71; Texto incompleto también en H. Denzinger, *Enchir. Symb.*, ed. A. Schonmetzer, Freiburg i. Br., n. n. 3866-3873; cfr. num. 3872).

Ahora bien, si Dios concede la salvación eterna al que sinceramente y fielmente sigue la propia conciencia —a pesar de que sea objetivamente errónea; pero el error concretamente invencible— esto muestra que El reconoce que los actos hechos en tales circunstancias substancialmente satisfacen al fin por el que Dios ha creado al hombre a su imagen y le ha dado inteligencia y libre voluntad.

(23) "Verum cum nostra hac aetate commune bonum maxime in humanae personae servatis iuribus et officiis consistere putentur, tum praecipue in eo sint oportet curatorum reipublicae partes, ut hunc iura agnoscantur, colantur, inter se componantur, defendantur, provehatur, illic suis quisque officiis afcilius fungi possit" (*Enc. Pacem in terris*, in AAS (55 (1963) 273s).

veces las palabras pronunciadas por Pío XII en su ya citado discurso sobre la tolerancia, cuando el dice que "en algunas", en determinadas circunstancias no existe el deber de reprimir el error y el mal (24). Se deduce de allí: por lo tanto, salvo éstos —y se insinúa que son pocos— casos, en los que el error puede ser "tolerado" y sólo "tolerado", es necesario reprimir siempre el error y el mal. ¿Que decir de tal objeción?

Notemos antes que nada, que el asunto tratado por Pío XII en el texto citado es muy diverso del nuestro. El no trata del asunto del derecho a la libertad del que yerra de buena fe, sino del comportamiento del gobernante frente al error o al mal, y, por lo tanto, haciendo abstracción de la buena o mala fe del que yerra o hace mal (25). Tanto es así, que la cuestión de la buena o mala fe —como se ha visto, absolutamente esencial a nuestro problema— no está ni siquiera propuesta por Pío XII. Solamente más tarde (26) habla incidentalmente del mayor y particular cuidado que tiene la Iglesia hacia aquellos que invenciblemente yerran de buena fe. Los textos citados no tratan, por lo tanto, de nuestro asunto, mientras que, por otra parte hemos visto más arriba que Pío XII

afirma explícitamente ser un derecho fundamental de la persona humana el culto privado y público, sin restringirlo de ninguna manera al solo fin objetivamente verdadero, y por lo tanto, pretendiendo implícitamente afirmar también el derecho a la libertad religiosa del que yerra invenciblemente de buena fe.

Al decir esto, evidentemente sólo hemos enunciado el principio en forma somera; ya que sólo esto es posible en este lugar y con el tiempo que se nos ha concedido. Nos damos cuenta de que permanece difícil el problema práctico: es decir, el de la definición más exacta y particularizada del "bien común", que es el que precisamente puede limitar, en concreto, la libertad religiosa, o más bien su ejercicio externo. También está el problema de la exacta delimitación de los derechos y de los deberes, que ha de resolver el que tiene el deber de hacer coexistir los derechos y deberes de todos. Cualquiera que tenga que ver con la actividad legislativa —como sucede precisamente a ustedes, que son juristas— conoce la enorme dificultad de esta empresa y sabe que, aun con la mejor voluntad, con frecuencia se logran sólo resultados parciales. Es sin embargo importante, muy importante, haber

(24) Pío XII, *Discorsi e Radiomessagi*, 1. c., p. 488.

(25) Véase el propósito el Discurso acerca de la tolerancia, tantas veces citado (*ibid.*, p. 487), en donde el Papa distingue la cuestión de la "verdad objetiva" y de "la obligación de la conciencia hacia lo que es objetivamente verdadero y bueno", de la conducta eficaz de la Comunidad de los pueblos con respecto al Estado soberano y de esto hacia la Comunidad de los pueblos en los asuntos de la religión y moralidad". Es de esta segunda cuestión de la que trata (núm. 5) en el texto de que hemos hablado.

establecido y proclamado una línea de conducta en la que el sacrosanto derecho a la libertad religiosa, aun para el que yerra de buena fe, invenciblemente, queda a salvo y debe ser absolutamente respetado y salvaguardado, cuando y en la medida en la que el ejercicio de ella no signifique positivas limitaciones del derecho de Dios Creador, a recibir el culto a El debido por parte de los hombres; o bien, lesión de los derechos ciertos de terceros o de la sociedad.

5) Breve recapitulación. Sugerencias sobre el problema de las relaciones entre el fenómeno religioso y las transformaciones sociales.

Resumiendo brevisísimamente los resultados de nuestra limitada investigación, constatamos:

a) El derecho a la libertad religiosa es un derecho inalienable e imprescindible de la persona humana.

b) Esta libertad tiene dos elementos esenciales: significa la exclusión de toda coacción de parte de los demás hombres y de la sociedad, con el fin de permitir al hombre cumplir, sin impedimento alguno, consciente y libremente, toda la ley de Dios, según la norma de la propia recta conciencia. Dicha libertad lleva consigo el derecho, no sólo de cumplir con los ritos religiosos, sino también de profesar la fe, privada y públicamente, de proclamarla y propagarla, salvo siempre, el bien co-

mún, en el sentido que hemos precisado, y los derechos ciertos de Dios y de los hombres, tanto tomados singularmente como colectivamente en sociedad.

c) El derecho a la libertad religiosa queda a salvo también para el que yerra invenciblemente, de buena fe, se entiende, puestas las mismas condiciones que se han establecido para el que no yerra: que el ejercicio de tales derechos no está contra los derechos ciertos, recordados más arriba, de Dios, de terceros o de la sociedad. Es derecho y deber del que tiene el cuidado del bien común, regular en concreto la materia.

d) El derecho de un hombre a la libertad religiosa produce en todos los otros hombres, y particularmente en la sociedad civil, el estrecho deber de respetar, salvaguardar, defender tal libertad y, ocasionalmente, de hacer coexistir el ejercicio con la existencia de derechos ciertos y de terceros y de la misma sociedad en cuanto tal.

El fenómeno religioso influye profundamente en la estructura y transformación de la sociedad. Para darse cuenta de ello basta, por ejemplo, hacer una comparación aun abstrayendo de toda valoración y constatando simplemente los hechos, entre lo que era la sociedad no cristiana en el Imperio Romano y lo que fue la sociedad cristiana en la Edad Media. Piénsese, en particular, en ciertas instituciones, como en la de la esclavitud, o en las costumbres, el de-

recho en la cultura y en la literatura, existente en una y otra sociedad. Si se quiere otro ejemplo, piénsese en el profundo y característico sello que el Islam ha dado a las diversas sociedades en las que se ha impuesto y en la medida en que ha sido aceptado en tales sociedades. Recuerdense también las huellas características que han dejado en los propios ambientes sociales, la religión budista, el confucionismo y el shintoísmo (27).

Si se considera este grande influjo del factor religioso sobre la vida del hombre, aparece todavía más evidente cómo la libertad religiosa es de importancia decisiva para la sociedad, cuánto es decisivo que el hombre pueda profesar y practicar su religión con plena libertad, sin impedimentos ni interferencias arbitrarias, ni desviaciones impuestas; y esto, en plena concordia con la ley de Dios, según la propia conciencia,

* * *

Conclusión: Es cosa conocida que la idea del Concilio nació en el Papa Juan XXIII, precisamente en función

y en consideración de los enormes problemas de la humanidad de hoy. En este sentido, en la Bula de convocación, subrayaba el Papa que la Iglesia asiste hoy a una crisis de la sociedad y sabe que le esperan deberes de una gravedad y amplitud inmensas, como en las épocas más trágicas de su historia (28). En un momento en el que tantas formas de materialismo y ateísmo, teórico y práctico, buscan por todos los medios eliminar de la faz de la tierra la religión, toda religión, y pretenden erradicar aun lo necesario al corazón de los hombres, es ciertamente un deber fundamental para todos los hombres de buena voluntad, proclamar en voz alta el derecho inalienable e imprescriptible del hombre a la libertad de honrar a Dios, privada y públicamente, proclamar y propagar su religión, según el recto dictamen de la propia conciencia. Con esto, se hace un servicio incalculable, jamás suficientemente apreciado, a la humanidad, no sólo por el bien de nuestra generación, sino por el de más y más generaciones del futuro.

Agustín Card. Bea.

(26) *ibid.*, p. 491.

(27) Naturalmente también el estado concreto de la sociedad y las transformaciones que padece, ejercen, por su parte, un influjo sobre la libertad religiosa, su concepción y su práctica. El estado de hecho de la sociedad —sea homogénea o pluralista— determina el hecho, como hemos ya visto, la configuración concreta de los derechos de los hombres y con ello, la del bien común; en consecuencia, aun el ejercicio práctico de la libertad religiosa. Además, las transformaciones de la sociedad, influyendo sobre la mentalidad del hombre, pueden determinar tal o cual concesión de la libertad religiosa, y así, de hecho también la práctica de la misma. No siendo posible tratar este aspecto en el cuadro de esta relación, baste esta sugerencia.

(28) Cfr. *Bulla Humanae salutis* en AAS 54 (1962) 6.

Unidad de los Pueblos en la Libertad

(De un discurso pronunciado en inglés, por el Card. Agustín Bea, en Nueva York, el 10. de abril de 1963, en presencia de trecientas personalidades pertenecientes a confesiones y religiones diversas, reunidas del todas partes del mundo).

“En el mundo de hoy, sobre todo, es muy fuerte la **tendencia a la unidad**. Todo parece llevarnos casi irresistiblemente hacia ella: la facilidad y la rapidez de las comunicaciones; la difusión de las noticias de un confín a otro del mundo, por medio de la prensa, de la radio y de la televisión; la facilidad de conocer, por lo menos en cierta medida, la situación de las regiones más alejadas, y por fin, la interdependencia de los diversos países del mundo, debido a la cual los eventos que se verifican en uno de ellos inmediatamente repercuten en todos, en el campo económico y financiero, no menos que en el político.

“(.. .) No basta, la cercanía material de los hombres para crear una verdadera y auténtica unidad. La experiencia de la última guerra, la más terrible de las guerras de todos los tiempos, así como la amenaza más o menos persistente de otra mucho más destructiva y exterminadora,

constituyen una prueba clara de que, ni los medios que acercan materialmente a los hombres y a las naciones, ni el intercambio de noticias y el conocimiento mutuo, pueden crear la unidad.

No se trata aquí de una unidad mecánica, sino de una unidad que es esencialmente una obra humana, fruto de la consciente decisión libre de personas responsables, empuñadas en la unión con otras personas responsables. La unidad es el consciente y responsable encuentro de los hombres libres y consiste en el recíproco intercambio de lo que cada quién tiene, no sólo de bienes materiales, sino, sobre todo, de bienes espirituales. La unidad es intercambio, que es también signo de un recíproco darse de las personas, lo que se verifica siempre que hay amor auténtico.

“Para construir conscientemente esta unidad, no nos podemos detener en la declaración y en la repetición de las palabras “unidad” y “libertad”; sino que es necesario penetrar en el profundo significado de las mismas palabras.

“Primero, la “libertad”. Es el derecho del hombre de ser hombre y de decidir de su propio destino libre-

mente, sin interferencias de otro, según su propia conciencia. Supuesta esta relación a la conciencia, queda ya excluida la anarquía, y permanece confirmada la existencia de todo un mundo de obligaciones morales y, por tanto, también de deberes del hombre hacia sus semejantes...

“Luego, la “unidad”. No es menos esencial al hombre que la libertad. El hombre, injertado desde su nacimiento en la sociedad, solamente puede desarrollarse en la sociedad, es decir, en la reciprocidad del dar

y recibir con otras personas también autónomas y libres como él. Recibiendo bienes de los otros hombres y de la sociedad y contribuyendo, por su parte, a la vida social, el hombre se enriquece, desarrolla la propia personalidad y contribuye al desarrollo pleno, a la plena manifestación de las inmensas potencialidades latentes, sea en las personas aisladas, sea en la entera humanidad. En este desarrollo y en esta manifestación, todas las naciones y todas las razas, con sus características específicas, con sus creaciones y su cultura, tienen su sitio.”

RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES

“La Divina Providencia”

Frontera 55

Tel. 14-09-13

Colonia Roma

México 7, D. F.

- Con un Sacerdote a cargo de la parte espiritual de los estudiantes.
- La casa cuenta con todas las comodidades.
- Funciona con la aprobación y bendición del Excmo. Sr. Dr. D. Miguel Darío Miranda, Arz. Primado de México.

Pensión anual..... \$ 3,600.00

Inscripción anual..... 200.00

Sacerdotes Adoradores

Adveniat Regnum Tuum Eucharisticum
Nuestra Señora del Santísimo Sacramento.—Rogad por nosotros.
San Pedro Julián Eymard.—Rogad por nosotros

Preces Para la Hora de la Adoración Eucarística Sacerdotal

Cngo. Ignacio González Vázquez,
Dir. Nal. de la Ador. Euc. Sacerdotal

Se hace la Exposición del Divinísimo y se reza la "Estación mayor" con estrofas cantadas.

1.—Lector.—*Adoremus in aeternum.*

Todos.—*Sanctissimum Sacramentum.*

2.—Lector.—Esta Hora de Adoración Eucarística Sacerdotal es un paréntesis reconfortante en la actividad de los santos ministerios, para refugiarnos con nuestro Señor JESUS NUESTRO AMIGO INCOMPARABLE.

Para comprender mejor la responsabilidad de nuestra vocación.

Para reedificar nuestra vida espiritual.

Para adorar, dar gracias, desagraviar e implorar más bendiciones de la Fuente inagotable del Corazón de JESUS.

Para rogar por nuestros Superiores, por nuestros Hermanos los Sacerdotes Adoradores, por todo el Venerable Clero, por nuestros familiares, por nuestros feligreses, por todo nuestro pueblo y por nuestros Hermanos separados.

Especialmente pediremos...

En nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Actuemos la Presencia de Nuestro Señor JESUCRISTO en el Altar.

Incorporados a JESUCRISTO, glorifiquemos al Padre en la alegría del Espíritu Santo.

Todos.—Gloria al Padre y al Hijo y al Espíritu Santo.—Como era en el principio, ahora y siempre por los siglos de los siglos.

3.—Lector.—Señor JESUCRISTO: Tus Sacerdotes Adoradores que en

su ardiente anhelo y fiados a tu Infinita Bondad, quieren corresponder a la grandeza de su vocación, pues "Tú los elegiste antes que ellos te eligieran", quieren ser los primeros en proclamar tu realeza, y hacerla sentir; y se postran reverentes ante tu Presencia Eucarística.

Todos. — Queremos entrañarnos en la Vida de JESUCRISTO, Nuestro Señor.—Queremos amarle.—Queremos servirle y ayudarle.—Queremos sufrir por El. Somos sus militantes.

4.—Lector.—Queremos ser siempre tuyos. Los tuyos de tu predilección. Los que trabajan si es tu Voluntad, hasta enfermarse y morir por Ti y por la Iglesia.

Te rogamos que nos enseñes y que oigamos tu voz. Que nunca nos deformemos. Que nos enciendas en celo abrasador por tu gloria y por las almas.

Todos.—Eres nuestro Dios y Maestro.

Sólo Tú tienes palabras de vida eterna.

Danos que conozcamos el precioso don de nuestra vocación.

Eres nuestro Hermano y nuestro Amigo.

Haznos amigos tuyos fidelísimos.

Eres nuestro Señor y nuestro Rey. Rey de todos los mundos y especialmente de nosotros tus sacerdotes.

Sentimos la abominación de nuestras culpas y las de todos nuestros Hermanos.

No mires la ruindad de nuestra vida sino el amor con que nos amas en la cruz y en el Sagrario.

(Canto.—"Christus vincit..." Fer vorín sacerdotal o Lectura.)

5.—Lector Por la deslealtad a las virtudes esencialmente sacerdotales: la obediencia, la castidad, la caridad.

Todos.—Perdón, Señor, perdón.

6.—Lector.—Por nuestras rebeldías.

Todos.—Perdón, Señor, perdón.

7.—Lector.—Por la tardanza en aceptar tus divinas inspiraciones.

Todos.—Perdón, Señor, perdón.

8.—Lector.—Por nuestra cobardía al recibir las tribulaciones físicas y morales.

Todos.—Perdón, Señor, perdón.

9.—Lector.—Por la indigna celebración de la santa Misa o con quebranto de las Rúbricas.

Todos.—Perdón, Señor, perdón.

10.—Por la falta de comprensión en el ejercicio de los santos ministerios. Por nuestra apatía para ir a la conquista de las almas.

Todos.—Perdón, Señor, perdón.

11.—Lector.—Por el libertinaje del ambiente mundano.

Todos.—Perdón, Señor, perdón.

12.—Lector.—Por los cristianos que viven al margen de tu Ley y de los mandatos de la Iglesia.

Todos.—Perdón, Señor, perdón.

13.—Lector.—Por los que propagan y leen libros impíos y la prensa pornográfica.

Todos.—Perdón, Señor, perdón.

14.—Lector.—Por los pecados de los que están consagrados a tu santo servicio.

Todos.—Perdón, Señor, perdón.

15.—Lector.— Por los pecados de todo el mundo.

Todos.—Perdón, Señor, perdón.
(Canto. "Perdón oh Dios mío...")

16.—Lector.—Da, oh Señor gran fecundidad a la acción de la santa Iglesia.

Todos.—Que se adhieran a su regazo maternal todas las naciones y potestades de la tierra.

17.—Lector.—Bendice a nuestro Santísimo Padre el Papa.

A nuestro Eminentísimo Señor Cardenal.

A nuestro Excmo. Señor Arzobispo Coadjutor.

A todos nuestro Prelados y Dignatarios que gobiernan las diócesis.

A los Señores Capitulares.

A los Señores Párrocos.

A todo el V. Clero Secular y Regular.

A todas las almas a Ti consagradas.

Todos.—Te rogamos, óyenos.

18.—Lector.—Bendice a nuestros Seminarios, a los Institutos Religiosos y a todas las Instituciones católicas.

Todos.—Te rogamos, óyenos.

19.—Lector.—Bendice a la Acción católica y a todas las Asociaciones Religiosas. Bendice las Obras Misionales. Especial Bendición a la Confraternidad de los Sacerdotes Adoradores y a todas las Asociaciones Sacerdotales.

Todos.—Te rogamos, óyenos.

20.—Lector.—Bendice a nuestros Gobernantes civiles.

Todos.—Te rogamos, óyenos.

Sigue el silencio de la comunicación íntima del Sacerdote Adorador con nuestro Señor JESUCRISTO SACRAMENTADO en la última parte de la hora, cerrándose con la siguiente

CONSAGRACION:

Todos.

¡Sagrado Corazón de CRISTO REY: Miranos a tus plantas, adorando tu Majestad Divina!

Con honda gratitud reconocemos que nos has elegido entre millares para ser tus sacerdotes.

Queremos ser tuyos en cada instante y para siempre. Por mediación de la Virgen Santísima, nuestra Madre, reite amos nuestra Consagración por tu mayor gloria y por las almas.

Queremos tener el alma vestida siempre de gracia.

Danos fuerza para llevar la cruz mientras nos dure la vida.

JESUS, Señor nuestro, haznos apóstoles dinámicos.

Danos amor divino en la santa Misa.

Que te prediquemos siempre con la palabra y con el ejemplo.

Haz Señor, que abramos a todos los hombres un camino siempre propicio para llegar al Trono de tu gracia.

Haz que el mundo vuelva a Ti aunque nos cueste la vida.—Amén.

(Algunos fragmentos de esta Consagración se han tomado del cuadernito "Hora Apostólica".

Termina la Hora de Adoración, con la Bendición Eucarística. Y reservado el Santísimo, se reza con estola negra un Responso de Difuntos o por el último sacerdote asociado que haya fallecido y de quien no se haya rezado el sufragio respectivo o por todos los sacerdotes de la Confraternidad que pasaron a mejor vida. Y, dejando a salvo los Estatutos de la Confraternidad, se acostumbra aplicar la Indulgencia Plenaria de la Hora de Adoración, por el asociado recientemente fallecido, cuando se recibe el aviso de los Señores Directores Diocesanos.

Las preces insertas son, tanto pa-

ra la Adoración colectiva como para la individual.

En la colectiva, teniendo el permiso de la Sgda. Mitra, hay Exposición solemne del Santísimo.

Todo a discreción de los Señores Directores Diocesanos.

IMPRIMATUR.—Guadalajara, febrero 11 de 1964.—Francisco Javier Nuño, Arz. Coadjutor, V. G.

Aditamento.—Desea la Dirección Nacional de la Santa Obra de los Sacerdotes Adoradores, que estas "Preces" que se editarán inmediatamente en un cuadernito manual, se reciten en todos los Centros Diocesanos tanto en las Adoraciones colectivas como en las individuales.

Todo asociado al inscribirse, recibirá su cédula de inscripción, su "libellus adorationis" y ese cuadernito.

VARIOS

● **NUEVO ASOCIADO.** El Ilmo. Mons. Dr. D. Martín Palmira Lavalle, avisa a la Dirección Nacional de los SS.AA., que inscribió en nuestra Confraternidad al Sr. Cura de Frontera, Tab. D. Calixto Mora. Felicitación al Señor Cura.

● **CONGRATULACION.** Al Imo. y Revmo. Protonotario Apostólico Dr. D. Martín Palmira Lavalle, celoso y activo Director Diocesano de la Santa Obra, por el alto honor que ha recibido de la Santa Sede con el título que encabeza esta nota.

● **NUESTROS DIFUNTOS.** Han fallecido nuestros hermanos Sacerdotes Adoradores, los Padres D. José Fuentes, D. Alvaro Cervera y D. Mauricio Avilés, del Centro Diocesano de Campeche. Tienen derecho a que se les recuerde en la Misa reglamentaria y en nuestra adoración.

● **TURNO DE LA MISA ANUAL.** Por nuestros asociados difuntos dígnense aplicarla en este mes de marzo los asociados cuyos apellidos tengan la inicial E. J.

El Director Nacional de los SS.AA.
Cngo. Ignacio González Vázquez.

SE HACEN CAMPANAS PARA IGLESIAS —

Calidad insuperable. Precios razonables.

Trapiches para Caña. Toda clase de piezas para Maquinaria, en fierro gris, bronce y aluminio.

“FUNDICION VALLES”

Miguel Martínez Zamora

Prolongación V. Carranza N° 100.

Apartado Postal N° 31

Ciudad Valles, S. L. P., México.

Oro y Plata Voladores Finos

de la mejor calidad que se produce en ALEMANIA, y que han sido vendidos por la CASA KRAMER durante medio siglo.

Señor Sacerdote, en la confianza de que se dará a Ud. precio de riguroso MAYOREO y en una clase inmejorable, le ruego dirija sus órdenes a

MARIA DE LA LUZ D. GASCA

Oficina:

Tabasco N° 299

Tel.: 11-42-82

Domicilio:

Orizaba N° 160-6

Tel.: 25-85-04

MEXICO 7, D. F.

Aparte de un precio ventajoso obtendrá Ud. lo mejor en esta línea.

Guía Cinematográfica

LEGION MEXICANA DE LA DECENCIA

Clase A, Buenas Para Todos

Blanca Nieves y los tres chiflados	Cuarto deseo (El)	Jinetes de la Mongolia (Los)
Capitán Simbad (El)	En cada puerto un terror	Nikki el perro salvaje
Cartero en apuros	Enredos de Marisol (Los)	Profesor distraído (El)
Centella de oro (La)	Fiel hasta el morir	Serpiente blanca (La)
Cri Cri, el grillo cantor	Hatari	Sissi
Cuarto carnaval de Tom y Jerry	Hijos del Capitán Grant (Los)	Ultimo comanche (El)
	Marcelino, pan y vino	Una luz en el bosque

Clase B-1, Para Adultos y Adolescentes

Americano loco (El)	Horizontes perdidos	Rutilo el forastero
Apuros de dos gallos	Invasores (Los)	Sable y la flecha (El)
Arqueros del rey (Los)	Jinete justiciero (El)	Saeta rubia (La)
Atacan tropas esquiadoras	José vendido en Egipto.	Sangre en la luna
Ben-Hur	Lago de los cisnes (El)	Sangre en la playa
Buenos días, Acapulco	Lanza rota (La)	Sorpresas del destino
Cid (El)	Malos regresan (Los)	Submarino a Tokio
Ciudadela de los Robinson (La)	Maravillas de Aladino (Las)	Tammy y el doctor
Coloso de Rodas (El)	Mi vida es una canción	Tarjeta mágica (La)
Comancheros (Los)	Misterios del mar (Los)	Tarzán en el pantano
Comandos del Pacífico	Montaña (La)	Terror de la frontera (El)
Conspiradoras (Las)	Mundo mágico de Aladino	Tierra violenta
Días de otoño	Neutrón contra el Doctor Caronte	Torero por un día
Diez Mandamientos (Los)	Omar Khayam	Tormenta en el Pacífico (Yo bombardeé Pearl Harbor)
Drácula	Operación cupido	Tren de las 3.10 a Yuma (El)
Duelo en Sandoval	Pájaros (Los)	Tres palomas alborotadas
Echenme al vampiro	Pluma roja (La)	Un tipo a todo dar
Espadachín de Siena (El)	Puente sobre el Río Kwai (El)	Ursus contra los tártaros
Fantasma de la Opera (El)	Requiem para un luchador	Violetas imperiales
Fragata infernal	Rey del tomate (El)	Vuelve el norteño
Garra del leopardo (La)	Rodan	Zorro el vengador
Gran asalto (El)		
Hijo de Atila (El)		

Clase B-2, Para Mayores y Jóvenes, con Algunos Inconvenientes

Agujón de la muerte (El)	Cinco minutos de vida	Este sí es amor
Asesino de mujeres	Cuando hierve el infierno	Forajidos (Los)
Baila mi amor	Cuando pasan las cigüeñas	Furia de Alaska
Banda del Cuervo (Charro Negro contra la banda del Cuervo)	Charro del Cristo (El)	Furia de titanes
Blitzkrieg	Días de gloria	Herencia maldita
	Entrega inmediata	Hombre del alazán (El)
	Espada invencible	Hotel Internacional

Huella macabra (La)
Juana Gallo
Llanto del corazón
Mago de Bagdad
Matar un ruiñeñor
Mujeres en su vida.
Nueve hermanos (Los)

Patrulla de audaces
Piratas del río sangriento
(Los)
Qué padre tan padre
Rostro impenetrable (El)
Secreto de casada

Sodoma y Gomorra
Tesoro de mentiras
Tres hombres malos
Tuya en septiembre
Último cuplé (El)
Valle de los buitres (El)
Veinte kilos de lios

Clase B-3, Para Mayores, con Inconvenientes

Amor al vuelo
Atracción principal (La)
Chismoso de la ventana
Del matrimonio al amor

Espía por mandato
Hombre del oeste (El)
Once a la media noche

Flama picante
Terror
Tormenta en el ring

Clase C-1, Desaconsejables

Adorable mentirosa
Boccaccio 70
Diablo y los 10 mandamientos (El)

Expreso Bongo
Noche (La)
Sátiro de la playa (El)

Tibureneros
Yo maté a Rosita Álvarez
Yo no creo en los hombres

Clase C-2 Contra la Moral Cristiana

Basura (La) Juguete de una mujer

Absténgase de Verlas

Caballeros de la Cruz (Los)

Casa de Música, S. A.

San Juan de Letrán y Artículo 123.

Tels.: 12-06-27 y 13-08-48

Apartado Postal 305

MEXICO 1, D. F.



**ORGANO ELECTRONICO
BALDWIN**

Con Trémolo y Percusión
50 y 60 Ciclos

El más compacto y económico de
los existentes en el mercado.

FACILIDADES DE PAGO

Información

**Noticias Católicas
Internacionales**

Por Fidel PEON.

VATICANO.—La peregrinación de S. S. Paulo VI a los Santos Lugares, fue el tema que por todo el mundo llenó la información periodística, de radio y televisión durante los días 4, 5 y 6 de enero. En esta columna se dará un breve síntesis de la peregrinación, ya que por historiar los sucesos de la Iglesia, se impone el hacerlo. Fue una peregrinación de "oración y penitencia" y, ocasionalmente, se entrevistó con personalidades religiosas del mundo oriental. El Papa llevaba consigo "los deseos de los individuos de la familia de naciones, sobre todo, las aspiraciones, las ansiedades, los sufrimientos de los enfermos, los pobres, los desheredados, de los afligidos, los refugiados, aquellos que sufren, aquellos que lloran, aquellos que tienen hambre y sed de justicia". El Papa salió de Roma a las 9 horas del día 4 y seis horas después, estrechaba las manos del rey Hussein en Amman. El monarca dijo al Papa en inglés: "En nombre del pueblo jordano y de todos los pueblos que creen en Dios, os ofrecemos nuestra más profunda gratitud y la más sincera bienvenida a Jordania y a Tierra Santa". El Papa en respuesta, recalcó: "Nuestra visita es una visita espiritual, una humilde peregrinación a los Santos Lugares consagrados por el nacimiento y la muerte de Jesucristo y por su gloriosa Resurrección y su Ascensión". "Sabemos que Vuestra Majestad, añadió Paulo VI, desea ardientemente

la paz y prosperidad para vuestro pueblo y para todas las naciones del mundo. Nos, sucesor de Pedro, recordamos su referencia a los Salmos en su primera epístola: "El que de veras ama la vida y quiere vivir días dichosos... desvíese del mal y obre el bien; busque la paz y vaya en pos de ella".

El Papa se puso luego camino de Jerusalén; en el puente del Emir Abdula, en las orillas del Jordán, el Pontífice dejó el auto y bajó a pie hasta la ribera y tocó las aguas. Millares de espectadores lo miraban. La luz violeta del crepúsculo, poco tiempo después iluminaba las torres de Jerusalén. S. S. ingresó a la Ciudad por la puerta de Damasco y una multitud de... 100,000 personas, apretujaron al Pontífice por el camino de la Cruz. Llegó a la iglesia del Santo Sepulcro, donde celebró una Misa; Paulo VI, con evidente emoción inició la celebración del Santo Sacrificio y las lágrimas humedecieron su rostro. Después, se sentó en una silla de madera frente al altar, rezó sus oraciones y luego habló en francés: "Como el delincuente que regresa a la escena del crimen: como alguien que sigue a Jesús pero a menudo lo ha traicionado, hemos venido a confesar la relación misteriosa entre Vuestra muerte y nuestros pecados". De ahí marchó a la Delegación Apostólica donde reposó y recibió dos visitas históricas: la del Patriarca Benedicto, de Jerusalén y la de Su Beatitud

Yeguishe Derderian, patriarca ortodoxo de Jerusalén. Estas personalidades precedieron en 24 horas la reunión del Sumo Pontífice con el patriarca *Atenágoras*, de *Constantinopla*, el jefe de 135 millones de miembros de la Iglesia ortodoxa, entrevista ésta con que culminó la peregrinación de *Paulo VI*. En Armagedon (hoy Meguido), el presidente de Israel, *Zalmán Shazar*, recibió al Pontífice y ambos hablaron de un renacimiento moral y de paz entre los hombres. El presidente dio la bienvenida al Supremo Pontífice, padre espiritual de la Iglesia Católica y le dijo "Bendito tú en tu venida". El Papa le contestó: "Peregrinos de paz vivimos ante todo por el favor de la reconciliación del hombre con Dios y el de una concordia verdadera y profunda entre los hombres y todos los pueblos". La ceremonia fue de brillante colorido, solemne e importante. El Papa *Paulo VI* y el patriarca *Atenágoras* se encontraron en el sector jordano de Jerusalén. Ambos hicieron una declaración conjunta concebida así: "Este encuentro no puede ser considerado sino como un gesto fraternal, inspirado por la Caridad de Cristo, que dejó a sus discípulos el mandamiento supremo de amarse los unos a los otros, de perdonar setenta veces siete y de permanecer unidos entre ellos. Los dos peregrinos ruegan porque este encuentro sea signo y preludio de cosas por venir para la gloria de Dios y la iluminación de los fieles. Después de tantos siglos de silencio, se han unido en el deseo de cumplir la voluntad del Señor y proclamar la antigua verdad de su Evangelio..."

Antes de partir de Jerusalén, *Paulo VI* envió sendos mensajes a 224 jefes de Estado y de organismos internacionales de todo el mundo, para pedirles que hagan todo "cuanto esté a su alcance con el fin de que la paz prevalezca en el mundo".

A las 15.30 (8.30 de México) del día 6, despegó su avión y descendió Su Santidad en Roma a las 11.20, hora de México. Así terminó la histórica peregrinación

de oración y penitencia del Santo Padre a la Tierra Santa.

Beatificaciones.—El 17 de noviembre fue beatificado el sacerdote italiano *Vicente Romano* y el 10. de diciembre el seglar, italiano también *Nunzio Sulprizio*.

● Los 22 mártires de Uganda serán caninizados en el curso de la IIIa. Sesión del Concilio.

ESPAÑA. — Invitados por la jerarquía española, 38 obispos iberoamericanos visitaron, en el pasado diciembre, las diócesis españolas para ponerse en contacto con los obispos, los sacerdotes y seminaristas de España... con motivo de la fiesta de San Francisco Javier, se celebró en el castillo la imposición de 200 crucifijos y hubo despedida de misioneros... la diócesis de Bilbao se ofreció a la Santa Sede para el puesto de trabajo en tierras de misiones que el Papa le señale.

HUNGRÍA. — Fue detenido el P. *José Szabo, S. J.*, por su apostolado entre los jóvenes.

INDIA. — A fines de noviembre tendrá lugar en Bombay el XXXVIII Congreso Eucarístico Internacional... PAZ ROMANA celebrará ahí una Asamblea Plenaria del 10 al 20 de diciembre.

MEXICO.—Dejó de ser presidente del CELAM (Comisión Episcopal Latino Americana) el Excmo. Sr. *Miguel Darío Miranča*, arzobispo primado; le sustituye *Mons. Manuel Larraín Errazuriz*, arzobispo de Talca, Chile... El Ilmo. *Mons. Gregorio Aguilar* envió al Santuario de Lourdes, en Francia, una imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, de 2.60 mts. de altura y hecha en oro, plata, bronce y pedrería por el artífice poblano *Francisco J. López* durante 4 años de trabajo... **ARQUIDIOCESIS PRIMADA.**—Bajo la benévola mirada del abad de la Basílica de Guadalupe, *Mons. Schulenburg*, se han iniciado nuevas exploraciones para localizar la tumba

de Juan Diego... En Cuautitlán, en el barrio de Tlayacac, se realiza una investigación arqueológica para localizar la casa del indito vidente... A fines de enero tuvieron lugar las Jornadas de Orientación Vocacional en el Centro Universitario Mexicano... Estuvo en México el Sr. *Willen Kreeftmayer*, secretario de la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos; ofreció una conferencia de prensa en el Frente Auténtico del Trabajo (rama de los Sirdicalistas Cristianos).

COLIMA.—Fue inaugurado el Instituto Vasco de Quiroga cuyo 1er. curso abrió sus puertas a las estudiantes de Mejoras del Hogar Rural.

CUERNAVACA. — El obispo de esta diócesis, visitó la sede de la Asamblea de la Comisión Mundial de Misión y Evangelización y conversó con altos dirigentes protestantes allí reunidos. Entre ellos figuró el pastor *Martin Niemoller*, el Dr. W.

A. Vissed'Hoff, el Dr. *Leslie Newbegin* y el Dr. *Gonzalo Báez Camargo*, miembros del Consejo Mundial de Iglesias (protestantes) Mons. Méndez Arceo ha realizado esfuerzos ecuménicos desde hace meses, en Cuernavaca, que incluyen retiros espirituales para sacerdotes y ministros protestantes y concursos sobre la Santa Biblia.

MONTERREY. — La prensa anunció el nombramiento hecho por el Santo Padre *Paulo VI*, del Excmo. Sr. *Alfonso Espino y Silva*, como miembro de la Comisión de Disciplina de los Sacramentos.

TAPACHULA.—Tuvo lugar la 3a. Jornada Catequística Diocesana en la Parroquia de Tuxtla Chico, del 14 al 17 de enero pasado.

TLAXCALA.—El 6 de Enero, el Obispo *po Mons. Luis Munive y Escobar*, visitó a los reclusos de la cárcel de San Francisco y a los enfermos en el hospital.

EL TROQUEL, S. A.

CASA PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA IGLESIA

Venezuela N° 50, México 1, D. F.

Apartado N° 524.

Ofrecemos a Ud. las siguientes Sacras:

	Juego:
Impresas en dos tintas	\$ 3.50
En colores desde	\$ 25.00
Armadas con mica	\$ 17.00
Armadas con marco madera: desde	\$ 60.00
Armadas con marco de latón pulido desde	\$150.00
Armadas con marco de aluminio oroal o sea color oro brillante	\$185.00



Documentación

Diocesanos

CHIHUAHUA

COLECTA. Síntesis de la Circular N. 18, del 14 de enero, 1964.—Excmo. Sr. Dr. Luis Mena Arroyo, Ad. Ap. de Chihuahua.

Se exhortó a todos los sacerdotes del Arzobispado a promover la colecta en favor de las obras del Episcopado. La fecha fijada fue el 16 de febrero.

FORMULAS PARA TRAMITACIONES DE ASUNTOS PARROQUIALES. NUEVOS LIBROS DE MATRIMONIOS Y BAUTISMO.—Circular N. 19, del 3 de febrero, 1964.—Excmo. Sr. Dr. D. Luis Mena, ad. Ap. de Chihuahua.

Poco a poco se han ido imprimiendo las fórmulas más usuales en la tramitación de los asuntos parroquiales, sobre todo, referentes al sacramento del Matrimonio. Se han hecho también nuevos libros de matrimonios y bautismos y se han preparado ya los nuevos módulos para el expediente matrimonial. El uso de todos ellos es absolutamente obligatorio ya en todas las parroquias de la Arquidiócesis.

INSTRUCCIONES A LOS PARROCOS SOBRE LAS INFORMACIONES MATRIMONIALES Y TRAMITES CONEXOS

Información y Testigos

1.—La Información Matrimonial debe ser

levantada *personalmente* por el Párroco o por el Sacerdote delegado por él.

2.—Cada uno de los contrayentes y de los testigos (2 para cada uno) debe ser interrogado separadamente y con cautela.

3.—Escribanse completos el nombre y los dos apellidos de cada contrayente; especifíquese el lugar de nacimiento, domicilio actual y cada uno de los lugares donde, después de la pubertad, vivió más de seis meses, indicando el tiempo que vivió.

4.—Cuando el párroco conoce personalmente a uno de los contrayentes (o a los dos), puede suprimir la información relativa, pero haga constar esto en el lugar correspondiente.

5.—Pueden ser testigos los padres y demás parientes de los contrayentes, si los conoce, pero separadamente de cada uno.

6.—El contrayente o testigo que no sepa firmar, no imprimirá sus huellas digitales, sino que grabará una cruz en el lugar respectivo, y se hará constar que lo hace por no saber escribir.

7.—Hágase constar en el lugar respectivo los datos exactos del bautismo de cada contrayente, tomados de certificado reciente (no anterior a los seis meses), indicando Parroquia, fecha, libro, número de partida, anotaciones marginales.

8.—Cuando, por la identidad de apellidos o por otras razones naciera sospecha de la existencia del impedimento de consan-

güinidad, aun en el caso de que los contrayentes lo nieguen, levántese el respectivo árbol genealógico, con la ayuda de los padres.

9.—Es de suma importancia la averiguación sobre la libertad de los contrayentes en orden al matrimonio, especialmente de la mujer, para evitar hasta donde sea humanamente posible el peligro de nulidad por miedo o violencia. La Sagrada Congregación de Ritos urge que no se atenga el Párroco a la simple afirmación de los contrayentes, sino que procure cerciorarse, por cuantos medios juzgare convenientes, hasta obtener seguridad de la libertad. No procederá el Párroco al matrimonio, cuando existan dudas sobre la libertad, sin consultar con el Ordinario.

Matrimonio y Divorcio Civil

10.—Aunque el llamado matrimonio civil no es impedimento para contraer matrimonio canónico, no asista el Párroco a dicho matrimonio (fuera del caso en que ya se obtuvo el divorcio, debidamente comprobado), sin consultar al Ordinario.

11.—Si uno (o ambos) de los contrayentes contrajo matrimonio canónico o civil con persona distinta de la que actualmente pretende, exijase documento probatorio de la disolución del vínculo, o de la declaración de nulidad o, por lo que respecta al contrato civil, de divorcio, tanto si se ha de proceder, como si se ha de hacer recurso al Ordinario. (Ver n. 12).

12.—Si uno (o ambos) de los contrayentes es viudo, además de exigirse el documento probatorio de libertad, investigúese cuidadosamente para conocer si existe impedimento de crimen, especialmente en su primera forma.

Recurso al Ordinario

a).—Dispensas y Licencias:

13.—Las Dispensas de impedimentos, ex-

hortos, publicaciones y velación extra Missam, pídanse oportunamente a la Sagrada Mitra, por escrito, y anotando cuidadosamente los datos necesarios, especialmente la causal. (Hágase en todo caso un documento para cada matrimonio y para cada Dispensa).

14.—Solamente en caso de verdadera urgencia y cuando no es posible el recurso al Ordinario puede el Párroco conceder la dispensa de amonestaciones o velación extra Missam. Cuando lo haga, comuníquelo a la Sagrada Mitra, con los datos que se indican en el número 17.

b).—Otras Diócesis:

15.—Siempre que alguno de los contrayentes tenga domicilio fuera de esta Arquidiócesis deberá recurrirse al Ordinario enviando, como lo ordena la Santa Sede, el Expediente íntegro y solicitando el nihil obstat.

16.—A través de la Curia se ha de proceder siempre que sea necesario obtener datos o documentos de otras Diócesis (o comunicarlos).

17.—Deberá recurrirse al Ordinario siempre que se presente duda seria sobre la libertad o sobre el cumplimiento de los requisitos para la celebración del matrimonio.

18.—Cuando el Párroco recibiere directamente (es decir, sin mediación de la Curia) documentación de matrimonios en trámite, remitidos por Parroquias de otras Diócesis, enviará *quam primum* toda la documentación recibida a la Sagrada Mitra de esta Arquidiócesis, y estará a lo que ésta resuelva.

19.—La "media presentación" de un contrayente domiciliado fuera de esta Arquidiócesis, debe llegar al Párroco a través de la Sagrada Mitra de Chihuahua. Por ese mismo conducto enviará él la "media presentación" que levante de un fiel de su Parroquia que haya de celebrar su matrimonio fuera de la Arquidiócesis.

Documentos

20.—Es obligación del Párroco que levanta la Información, y no de los contrayentes, el conseguir el certificado reciente (no anterior a los seis meses) del bautismo, ya sea buscándolo en sus archivos, ya pidiéndolo a la Parroquia donde esté asentado. (Ver n. 24).

21.—No se descansa hasta conseguir el certificado reciente de bautismo pues, el no encontrarlo, puede deberse a falsos datos proporcionados por los contrayentes (o por uno de ellos), precisamente con el fin de ocultar la existencia del impedimento del vínculo.

22.—Todos los documentos probatorios que tienen relación con la Información deben archivarse junto con el Expediente.

Estos documentos son, según los casos:

- a) Certificado de bautismo.
- b) actas juramentadas.
- c) autorización de los padres (cuando son menores).
- d) nihil obstat del ordinario.
- e) exhortos.
- f) dispensas de impedimentos, publicaciones o velaciones extra Missa, o permiso para casarse en otra iglesia.
- g) acta de defunción del cónyuge.
- h) acta del matrimonio civil (del matrimonio que se va a celebrar).
- i) acta del divorcio civil.

GUADALAJARA

MATRIMONIOS EN MISAS VESPERTINAS.—Circular 03, del 18 de enero, 1964.—Emmo. José Card. Garibi Rivera, Arzobispo de Guadalajara. Mons. Narciso Aviña Ruiz, Srio.

La Constitución "Christus Dominus",

j) declaración de nulidad de matrimonio canónico anterior.

k) cauciones.

l) notificación de celebración a la Parroquia del bautismo.

m) notificación de que se hicieron las anotaciones marginales.

n) otros, según casos especiales.

23.—Será siempre conveniente, cuando no se trata del Vicario, conceder por escrito la licencia al Sacerdote que asistirá al matrimonio y dejar constancia, en el lugar respectivo, del nombre del mismo y de la licencia concedida.

24.— Todos los certificados de bautismo que se expidan deberán llevar, indudablemente, dichas notas marginales.

Anotaciones

25.—Una vez celebrado el matrimonio, cuide diligentemente el Párroco que se cumpla con las anotaciones marginales en el acta de bautismo de cada uno de los cónyuges. Por lo mismo:

- a) si están bautizados en su Parroquia, hagan que se pongan luego en las notas marginales;
- b) Si fueron bautizados en otra Parroquia, mande por escrito notificación al Párroco respectivo, urgiéndole respuesta por escrito. (Ver n. 24).

26.—Cuando reciba notificación de algún matrimonio celebrado en otra Parroquia, de un feligrés bautizado en la suya, haga cuanto antes la anotación correspondiente y avise, por escrito, que ya lo hizo.

concede al Ordinario la facultad de permitir que se celebren Misas Vespertinas, "si las circunstancias así lo exigen para el bien común, por ejemplo, cuando un número notable de personas no pueden oír la Santa Misa en la mañana los días festivos etc".

Según las disposiciones de la misma Sagrada Congregación, "esta facultad debe ser observada ajustándose fielmente al texto de la concesión y evitando cualquier ampliación de esta gracia".

No está por tanto en las facultades de esta Sagrada Mitra el permitir que se celebren misas vespertinas por motivos particulares.

Sin embargo, desde hace algún tiempo

se ha venido permitiendo que se tengan matrimonios, fiestas de quince años, bodas, etc. en las misas vespertinas ya concedidas para el bien común de los fieles en alguna iglesia.

Quiero por la presente manifestar a todos los Sres. rectores de iglesias que no se tengan matrimonios en las misas que se celebren después de las 8 de la noche.

Espero que todos sean cuidadosos en el fiel cumplimiento de esta disposición.

HUEJUTLA

COLEGIOS E INTERNADOS.—Circular N. 23-A. Excmo. Sr. Dr. Bartolomé Carrasco, Ob. de Huejutla. Pbro. David Mendoza, Srio.

De todos es conocida la trascendental obra del Excmo. Sr. Dr. D. Manuel Yereña, mi venerable predecesor, en materia de educación. Bajo su amparo e inspiración se fundaron varios colegios y él personalmente intervino en la fundación del de Huejutla. Alentó y ayudó a los padres que han ideado y realizado el Internado Indígena. Pues bien, Nos, siguiendo tan luminosa ruta, queremos rogar a nuestros hermanos sacerdotes y a todos nuestros amados hijos en Cristo, que apoyen con todo ertuciasmo estas obras que gracias a Dios, nuevamente abrirán sus puertas este año para recibir lo que Nos es muy caro a N. corazón: la niñez y juventud:

INSTITUTO "ALONSO DE LA VERACRUZ".

Esta secundaria que se ha sostenido con muchos sacrificios, pero que ha dado magníficos frutos y ya tiene exalumnos profesionales, nuevamente abrirá sus puertas este año. Las cuotas de inscripción y colegiatura mensual, son muy reducidas y todavía sobre ellas se hacen concesiones

de becas y rebajas según las posibilidades.

Teniendo un internado para niños bajo el cuidado de un sacerdote y el internado de niñas bajo la custodia de las RR. MM. que trabajan en el Colegio, la formación que se imparte es más completa y sólo exige un pequeño sacrificio de los padres de familia. Invitamos a todas las personas de buena conciencia que manden sus hijos de secundaria a este Instituto.

ACADEMIA COMERCIAL de San Agustín Metzquititlán, Hgo.:

La carrera de contadora privada, secretaria mecanógrafa, se puede cursar en la Academia Comercial que tienen las RR. MM. Guadalupanas en San Agustín Metzquititlán con internado anexo y cuotas reducidas. Informes al P. Rogelio Vizcarra, Curato. San Agustín Metzquititlán. Muchos padres de familia que temen por sus hijos ya que no tienen quién los cuide en las grandes ciudades, pueden mandarlas para estas carreras cortas a esta Academia, cuyos exámenes finales se hacen en público con la presencia de las autoridades civiles y escolares de la región.

PRIMARIAS "Manriquez y Zárate" de Huejutla, Hgo., Colegio "Patria" de Chapulhuacán, Hgo. y Colegio Parroquial de Metzquititlán, Hgo.:

Con la garantía de moralidad y formación científica y cristiana adecuada a los niños y niñas los padres de familia pueden escogerlas como las mejores auxiliares para la educación de sus hijos.

INTERNADO INDIGENA PARA NIÑAS:

Con el favor de Dios el 2 de febrero se inauguró esta obra protegida y auspiciada del Excmo. Sr. Delegado Apostólico. Será gratuito y exclusivo de niñas indígenas.

TAMPICO

DIA DE CATECISMO.—Circular N. 2, del 10 de enero, 1964.—Excmo. Sr. Dr. Ernesto Corripio A., Ob. de Tampico, Sr. Pbro. D. Luis Galván A., Srio—Canciller.

Carísimos Sacerdotes, constantemente, Nos preocupamos, por la instrucción catequística de los niños de nuestra querida Diócesis de Tampico. Deseamos llevar una vez más a vuestros corazones de cooperadores en la misión de salvar las almas de los pequeños a Nos confiadas, y urgir el empleo de aquellos medios que nos han de ayudar a la mejor conquista de los niños, los predilectos de Jesús y nuestros; tomad nota de los siguientes puntos, que serán para mejorar el Catecismo en nuestra Diócesis.

1. Preparad concienzudamente las pláticas o explicaciones finales del Catecismo, siguiendo un plan determinado sobre la Historia Sagrada o Evangelios Dominicales.

2. Tened a ser posible una Misa especial para los niños todos los domingos, a hora fija, procurando se les explique o dialogue la santa Misa; trabajad para que aprendan la Misa comunitaria y la canten; esto tiene especial atractivo para ellos.

3. Recordad en los avisos parroquiales la asistencia de los niños al catecismo; ur-

nas no menores de 12 años. Deberán traer su ropa y haberes personales y una recomendación de su párroco. Se les dará una formación social para capacitarlas a la vida familiar y formarlas catequistas parroquiales.

Todos los sacerdotes y fieles están invitados a cooperar en estas obras. Nos daremos a ellas todo nuestro apoyo y rogamos al misericordioso Padre de las Luces las bendiga para que den abundantes frutos.

giendo a los padres de familia cumplan con este sagrado deber.

4. Multiplicad alicientes que atraigan los niños al catecismo V. G. bazar de útiles escolares y juguetes, juegos catequísticos, boletos, uso de láminas, proyecciones, etc.

5. Estableced, y en esta ocasión de una manera muy especial os lo urgimos, la Congregación de la Doctrina Cristiana, Can. 711-2, Sagrada Congregación del Concilio. Decreto "Provido Sane" del 12 de enero de 1935.

6. Aprovechad los servicios que prestan las Religiosas Dominicas de la Doctrina Cristiana, para formar las catequistas de vuestras Parroquias. Podeis solicitarlas al Oficio Catequístico, están a vuestras órdenes del mes de marzo en adelante.

Me es grato comunicaros con bastante tiempo que del día 13 al 17 de julio del presente año, estará entre nosotros el P. García, profesor de la Universidad de Chile, para darnos unas conferencias y estudios sobre asuntos catequísticos. Desde ahora os invitamos y oportunamente os daremos a conocer el programa para esta reunión.

Deseamos celebren el DIA DEL CATE-

CISMO el último domingo del mes de enero con comuniones generales de niños y catequistas, Horas Santas, retiros a catequistas, conferencias a los padres de familia, instruyéndoles sobre la obligación grave de enseñar a sus hijos la doctrina Cristiana; haced este día, un día de oración fervorosa.

El último domingo de enero se lleva a efecto la colecta anual en favor del Oficio Catequístico Diocesano en las Parroquias, Vicarias fijas, Cepellánias y Colegios; anunciadla el domingo anterior y enviad lo colectado durante las Misas, al Ilmo. Mons. D. Santiago Martínez.

Oportunamente os enviará el Oficio Catequístico la propaganda o sobres para verificar esta colecta. Ofrezcamos a Dios nuestras oraciones y sacrificios para alcanzar de Dios y de su Madre Santísima la mejor formación religiosa de nuestros niños y así tener el día de mañana una sociedad verdaderamente cristiana.

EXHORTACION PASTORAL sobre la enseñanza de la doctrina.—Síntesis.—22 de enero, 1964.—Excmo. Sr. Dr. Ernesto Corripio A., Ob. de Tampico, Luis Galván, Srio.

Poco después se publicó una exhortación Pastoral sobre la enseñanza de la doctrina Cristiana.

Es todo un documento del cual sólo reproducimos algunos párrafos.

Impelida por una inspiración verdaderamente Providencial y con la mira de desempeñar su muy sagrado ministerio y deberes de Guardiana sobre la Verdad divinamente revelada, la Iglesia Católica, desde sus principios, ha considerado como una de sus más estrechas obligaciones transmitir catequísticamente, la Divina Sabiduría necesaria para la salvación de aquellos que aspiran a ser iniciados en Cristo Señor Nuestro y educados en su disciplina, —especialmente a los niños y a los

que están escasamente ilustrados. (Decreto de S. Congr. lel Conc. 12-1-35.)

...Y los mismos Romanos Pontífices no cesan de urgir la necesidad de la instrucción religiosa mediante la catequesis...

...S. S. Paulo VI en ocasión reciente, al beatificar al ejemplar Párroco Vicente Romano, decía: "También encontramos en Vicente Romano una gran profusión de palabra de Dios; aquella sistemática y nunca demasiado recomendada de la catequesis: verdadera base de la vida religiosa y profunda exigencia de nuestro tiempo..." (17-XI-1963).

Por otra parte debemos considerar las circunstancias por las cuales atravesamos, no siempre halagüeñas y favorables a la enseñanza catequística. Y es triste lamentar entre otras: "la indiferencia de los padres, de los cuales muchos, ignorantes ellos mismos de las cosas divinas, dan poca o ninguna importancia a la educación religiosa de los hijos.—La situación jurídica que desconoce o discute el derecho de la Iglesia a enseñar; y todo, por desidia de quienes pudiendo actuar, no actúan o que, presionados por las mismas circunstancias, no despliegan su cuidado y solicitud por la instrucción de sus hijos".

La misma apatía de los niños y adolescentes, quienes, distraídos, alucinados por otras cosas mundanas, no pocas veces sustituidos de toda moralidad, descuidan asistir a la instrucción catequística en la Parroquia.

En 1960, la Conferencia General del Episcopado Latinoamericano llamaba la atención de los Exmo. Sres. Obispos, sobre estos puntos:

a)—La creación de la Oficina catequística Diocesana, que según la disposición de la Santa Sede, debe ser organizada en cada Diócesis.

b)—La erección en cada parroquia de la Cofradía de la Doctrina cristiana.

c)—La oportunidad de recurrir a todos los medios aptos, aconsejados por la experiencia, para mejor organizar y hacer efectiva la labor catequística en la Diócesis y parroquia.

Invitamos a todos nuestros amados diocesanos a participar en este llamado: ayudar a nuestros sacerdotes en esta misión que han de desempeñar. No queremos dejar de señalar la inmensa legión de seglares que, apostólicamente, se han alistado en las filas de la participación jerárquica de la Iglesia, la Acción Católica, y demás Asociaciones; verdaderos auxiliares de la Parroquia. A todos ellos nos referimos más en especial y esperamos sabrán responder a nuestros deseos.

De manera muy particular llamamos la atención de los padres de familia y de aquellos que se hallan en lugar suyo recordándoles que tienen obligación gravísima de proveer con todo empeño a la educación religiosa y moral de sus hijos, y que deben satisfacer esta obligación procurando que reciban la instrucción catequística y esforzándose en darles una esmerada educación cristiana (Cánones 1113, 1335 y 1372).

Y el cumplimiento de esta obligación es mucho más urgente en nuestra Nación ya

que esa instrucción religiosa y moral no se imparte en las escuelas.

Mediten los padres de familia en su responsabilidad ante Dios por descuidar esta obligación fundamental, y procuren satisfacerla por sí mismos o haciendo que sus hijos reciban la instrucción religiosa y moral que necesitan para formarse de acuerdo con su religión.

COLECTA PRO-OBRAS DEL V. EPISCOPADO MEXICANO.—*Síntesis de la Circular No. 4, del 6 de febrero de 1964.*—*Excmo. Sr. Dr. Ernesto Corripio Ahumada, Ob. de Tampico, Pbro. Luis Galván A., Secretario.*

En nuestra Diócesis de Tampico ordenamos lo siguiente:

1) Que el día 16 de febrero sea el señalado para la colecta en favor del V. Episcopado Mexicano.

2) Que los señores párrocos, vicaros fijos, capellanes, tendrán el cuidado de que se anuncie oportunamente y de preferencia el domingo anterior, a fin de que sea conocida de todos los fieles.

3) Lo colectado será enviado al M. I. Sr. Vicario General Revmo. Mons. D. Santiago Martínez, Ecónomo Diocesano.

TAPACHULA

III JORNADA CATEQUISTA DIOCESANA.—*Síntesis de la Circular de enero de 1964.*—*Excmo. Sr. Dr. Adolfo Hernández Hurtado, Ob. de Tapachula.*

El Excmo. y Revmo. Sr. Obispo Dr. D. Adolfo Hernández Hurtado, con el fin de solucionar el gran problema de la ignorancia religiosa y proporcionar una instrucción positiva a sus diocesanos, de acuerdo con lo indicado por el Papa Pío XI en su encíclica "Divini Illius Magistri" que

dice: "Fin propio e inmediato de la educación Cristiana es cooperar con la gracia Divina y formar el verdadero Cristiano, es decir, el mismo Cristo en los regenerados por el bautismo", y accediendo a la petición del Sr. Cura Lic. D. Manuel Cárdenas E. D. I., dispuso la celebración de la Tercera Jornada Catequística Diocesana, que tuvo su sede en la Parroquia de Tuxtla Chico, del 14 al 17 de enero del año en curso.

Con el fin de asegurar mejores frutos

espirituales hubo una serie de cursos intensivos de metodología y pedagogía catequísticas con duración de 30 días, en siete de las parroquias de la Diócesis, utilizando todos los medios de la técnica moderna, con el afán de formar cada vez mejor a nuestros catequistas.

Dichos cursos fueron dictados por cuatro Religiosas Catequistas de Jesús Crucificado, especializadas en catequesis, que vinieron expresamente desde Guadalajara, Jal. por una concesión muy especial del Eminentísimo Señor Cardenal Dr. D. José Garibi Rivera, a nuestro Excelentísimo Prelado.

Muy digna de especial consideración es la actitud de la Rvda. Madre Guadalupe Gómez, Superiora de las Madres Catequistas de Jesús Crucificado.

Tanto los cursos en las parroquias como la misma Jornada resultaron muy interesantes y novedosas, gracias a la habilidad de las Madres Catequistas, quienes tuvieron a su cargo su desarrollo. Fue por ejemplo, muy novedoso un número del programa. "Estrima pedagógica" en que a la manera de un programa del Dr. Ikú, los catequistas de las distintas parroquias, fueron respondiendo a las preguntas de Metodología y Pedagogía, con la anotación correspondiente para los vencidos y vencedores.

El número total de asistentes a la Jornada fue de 164 catequistas diáconos. Estuvieron al frente de la preparación, organización y dirección de la Jornada, el Sr. cura de Tuxtla Chico, Lic. D. Manuel Cárdenas, E. D. I. el Sr. Pbro. D. Alberto Juárez V., Director Diocesano del H. Oficio Catequístico de Tapachula y las RR. MM. Catequistas de Jesús Crucificado.

Despertó gran interés en todos la procesión de antorchas, en la noche de la

inauguración y la vigilia bíblico-litúrgica de la palabra de Dios, y el Rosario Viviente, en el penúltimo día, actos en que tomaron participación activa los catequistas, dirigidos por las RR. MM. Catequistas de Jesús Crucificado.

La finalidad de la jornada fue "La Pedagogía" y en torno a ella se desarrollaron los Temas en la forma siguiente:

"FIDELIDAD A LA PEDAGOGIA DE DIOS". "IMPORTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA PSICOLOGIA DEL NIÑO PARA LA CATEQUESIS". Sr. Foro. Lic. D. Adolfo Suárez Rivera. "PLAN DE ESTUDIOS DE LA ONIR" R. M. Juana Rizo Saavedra.

"DESARROLLO DE UNA SESION CATEQUISTA DE PRIMARIA" R. M. Concepción Hurtado.

"EL SILENCIO, EL GESTO Y EL CANTO EN LA CATEQUESIS". Sr. Pbro. D. Alberto Juárez V.

"DESARROLLO DE UNA SESION CATEQUISTA DE KINDER". R. M. Ma. del Carmen Macías.

"IMPORTANCIA EN LA ACTUALIDAD DEL APOSTOLADO DE LOS LAICOS". Excmo. y Revmo. Sr. Obispo de Tapachula, Dr. D. Adolfo Hernández Hurtado.

"NECESIDAD DE UNA CATEQUESIS ORGANIZADA". R. M. Concepción Hurtado

"LA PERSONA DEL OBISPO A LA LUZ DEL CONCILIO ECUMENICO VATICANO II". Excmo. y Revmo. Sr. Obispo de Chiapas Dr. D. Samuel Ruiz y García.

CONCLUSION: Quedó aprobada la conclusión del Tema desarrollado por el Sr. Pbro. D. Alberto Juárez V., que dice así: "Que cada Centro de catecismo se preocupe

por aprender los cantos apropiados a la catequesis".

Las sesiones de estudio se iniciaron y se finalizaron con el canto del lema de la Jornada: "Sembramos en la tierra, para recoger en la eternidad".

Presidieron todas las sesiones de estudios, el Excmo. y Revmo. Sr. Obispo de Tapachula Dr. D. Adolfo Hernández Hurtado y el Excmo. y Revmo. Sr. Obispo de San Cristóbal Dr. D. Samuel Ruiz y García.

Es prometedor el interés que se manifiesta no sólo en los sacerdotes, sino también en los catequistas, en el campo de la educación religiosa con los medios que para ella va proporcionando la moderna pedagogía catequística.

Todo esto viene a constituir una garantía para alcanzar con más facilidad la meta señalada por Cristo y para satisfacer nuestros anhelos, de tener cada día "más y mejores catequistas".

SOBRE LA CUARESMA.—*Síntesis de la Circular N. 4, del 7 de febrero, 1964. Excmo. Sr. Dr. D. Adolfo Hernández Hurtado, Ob. de Tapachula.*

La Cuaresma es tiempo de penitencia y mortificación; y aunque hoy la iglesia ha moderado mucho el precepto eclesiástico de la abstinencia y del ayuno, sin embargo, ha querido dejar, durante el saludable tiempo de cuaresma, DOS DIAS el Miércoles de Ceniza y el Viernes Santo en los que obligan el ayuno y la abstinencia de todos los católicos. La ley del ayuno obliga a todas las personas comprendidas entre los 21 y los 60 años. La ley de la abstinencia obliga a todos los católicos en general. Todos los viernes de Cuaresma son días de sola abstinencia de carnes.

Es costumbre muy laudable y ampliamente bendecida por los Papas, practicar durante la Cuaresma los Ejercicios Espirituales,

como una preparación para hacer una buena Confesión y una fervorosa Comunión Sacramental. Esta Confesión y Comunión Sacramental, cuyo cumplimiento está comprendido entre el Domingo de Septuagésima y el 16 de julio, Festividad de Ntra. Sra. del Carmen, son dos preceptos de la Iglesia que urgimos vivamente a todos los fieles de Nuestra Diócesis.

Queremos llamar vivamente la atención de Nuestros Diocesanos, en cumplimiento de Nuestro deber pastoral, sobre graves y serios peligros de orden moral que tratan de minar la pureza y santidad de las costumbres cristianas de nuestro pueblo, con diversiones peligrosas. De manera particular reprobamos enérgicamente los BAILES.

CONCESION DE FACULTADES.—*Decreto.*—12 de febrero, 1964.—*Nos, el doctor Adolfo Hernández Hurtado por gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Tapachula,*

Considerando que en Nuestra Diócesis es necesario, para una mejor atención a los fieles, conceder de una manera habitual a los Sres. Vicarios Foráneos, Párrocos, Vicarios Cooperadores y Sacerdotes, algunas facultades que a Nos han sido delegadas por la Santa Sede (Sagrada Congregación Consistorial) y por las Facultades y Privilegios concedidos por Su Santidad el Papa Paulo VI, felizmente reinante (Carta Apostólica "PASTORALE MUNUS"); en uso de Nuestra Autoridad Ordinaria **DECRETAMOS Y PROMULGAMOS** por la presente, las **SIGUIENTES FACULTADES:**

1o. *A los señores vicarios foráneos:*

En cuanto al foro interno "et in actu Sacramentalis Confessionis dumtaxat", les concedemos las facultades de:

1°—Absolver a cualesquiera penitentes (exceptuados los herejes que de propósito siembran la herejía entre los fieles) de cualesquiera censuras y penas eclesiásticas en que

hubieren incurrido por herejía, ya sea oculta o manifiesta delante de otros; pero sólo después que el penitente, conforme a Derecho, hubiere denunciado a los que enseñan "ex professo" la herejía, si es que conoce a algunos, así como a los eclesiásticos y religiosos, si a algunos tuvo como cómplices de esta materia; mas cuando por justas causas no pudiere hacerse esta denuncia antes de la absolución, que prometa seriamente que la hará en la primera oportunidad y en la mejor forma que fuere posible, y después de que en cada caso hubiere abjurado de sus errores ante el sacerdote que le absuelve, debiéndole imponer, según la gravedad del caso, una penitencia saludable juntamente con la frecuencia de los Sacramentos y la obligación de retractarse de sus errores ante las personas a quienes se los manifestó, así como reparar el escándalo que hubiere dado.

2°—Absolver de censuras y penas eclesiásticas a los que defendieron los libros de los apóstatas, herejes o cismáticos que enseñan la apostasía, herejía o el cisma, u otros libros prohibidos nominalmente por Letras Apostólicas, o a quienes a sabiendas y sin el debido permiso los leyeren o retuvieren, imponiendo una saludable penitencia conveniente y la obligación, en cuanto sea posible antes de la absolución, de destruir dichos libros o entregarlos al Ordinario o al Confesor.

3°—Absolver de censuras y penas eclesiásticas a los que hubieren dado su nombre a la secta masónica o a otras sociedades del mismo género prohibidas por la Iglesia debiéndose proceder en todo conforme a lo dispuesto en el N° 1 de estas facultades para el foro interno, e imponiéndose a los interesados la obligación de entregar los impresos, manuscritos e insignias de la secta que posean.

4°—Dispensar sobre el impedimento oculto de crimen, con tal de que no haya habido maquinación y se trate de matrimonio ya contraído, amonestándose a los

cónyuges de la necesidad de renovar el consentimiento e imponiéndoles una saludable penitencia. Item, dispensar del mismo impedimento en los matrimonios que se van a contraer e impuesta la saludable penitencia.

II.—A los Sres. Párrocos y, bajo su responsabilidad, a los Sres. Vicarios Cooperadores:

1°—Benedicir solemnemente las imágenes destinadas al culto público.

2°—Absolver de la censura a los "procurantes abortum, matre non excepta, effectu secuto".

3°—Benedicir el Agua Bautismal con la Fórmula Breve de Paulo III, que se encuentra en el Apéndice del Ritual Romano, en los lugares adonde no puede llevarse el Agua Consagrada del bautisterio, por la distancia o por otra causa grave.

4°—Usar Altar Portátil en los lugares que carecen de Iglesia u Oratorio, según las prescripciones litúrgicas, siempre que en estas ocasiones se explique el Santo Evangelio o la Doctrina Cristiana.

5°—Velar a los desposados que no pueden esperar más, fuera de la Misa, con la Fórmula Breve del Ritual.

6°—Permitir la publicación de los matrimonios en tres días consecutivos, aún feriados, por CAUSA JUSTA, y si ni esto fuere posible, CON CAUSA MAS GRAVE, dispensar de una, dos o tres amonestaciones y aun de exhortos (trámites intradiocesanos) y SUPLICATORIOS (trámites extradocesanos), siempre que conste plenamente de la libertad y carencia de impedimentos de los contrayentes.

7°—Erigir, con las ceremonias prescritas por la Iglesia, las estaciones del "Via Crucis" incluso "sub divo", con todas las indulgencias concedidas a cuantos practiquen este piadoso ejercicio.

En la Visita Parroquial y Durante las Misiones:

1°—Dispensar, si los contrayentes son originarios y vecinos de la Parroquia y no es necesario exhorto y además se tiene certidumbre de su libertad:

a) Por causa justa y razonable, de los impedimentos matrimoniales de grado menor de que habla el Canon 1042, aun cuando se trate de matrimonios mixtos, pero cumpliendo en este caso lo prescrito en los Cans. 1061 al 1064 y de los impedimentos impeditivos de que habla el Canon 1058, sólo para el efecto de contraer matrimonio.

b) Por causa grave y urgente, siempre que el matrimonio no pueda diferirse hasta que se obtenga la dispensa de la S. Sede o del Ordinario, y haya peligro en la demora, de los siguientes impedimentos de grado mayor:

1) De consanguinidad en segundo o tercer grado "cum primo mixtis", con tal que no se siga escándalo o admiración.

2) De consanguinidad en segundo grado de línea colateral.

3) De afinidad en primer grado igual o con segundo, de línea colateral.

4) De pública honestidad en primer grado, con tal de que no haya duda de que alguno de los cónyuges puede ser profe engendrada por el otro cónyuge.

NOTA BENE: En todos los casos anteriores se hará constar que la dispensa se concedió en virtud de la facultad de la S. Sede o del Ordinario. Se comunicará a la Curia las dispensas concedidas, enviando todos los datos necesarios. Se darán a conocer a los agraciados los derechos que causó la dispensa y, si no pueden satisfacerlos íntegros, darán la parte que en conciencia puedan dar, o se les dispensará si son verdaderamente pobres.

III.—A todos los Señores Sacerdotes:

1°—Utilizar, con justa y grave causa, en lugar de la piedra consagrada, los ANTI-MENSIOS de los griegos, o el lienzo bendecido por el obispo, en cuyo ángulo derecho se guarden las reliquias de los santos mártires, igualmente reconocidas por el obispo, observando todo lo demás prescrito por las leyes litúrgicas, particularmente en lo que se refiere a los manteles y el corporal.

2°—Celebrar DOS MISAS EN LOS DIAS ORDINARIOS, con justa causa y siempre que no haya otro sacerdote que pueda celebrar.

3°—Celebrar DOS Y TRES MISAS LOS DOMINGOS Y DEMAS FIESTAS DE PRECEPTO, si una verdadera necesidad pastoral así lo exige.

4°—Celebrar CUATRO MISAS LOS DOMINGOS Y DEMAS FIESTAS DE PRECEPTO, quedando en vigor lo establecido acerca de los estipendios recibidos por la 2a., 3a., y 4a. misas, a saber, que SERAN REMITIDOS INTEGRAMENTE a la Sgda. Mitra, pudiendo el celebrante hacer suyo lo que se da por razón de su trabajo.

5°—Tomar, a quienes celebren dos, tres o cuatro misas, algo a modo de bebida, aunque no medie el espacio de una hora antes de celebrar misa.

6°—Celebrar la Misa, por justa causa, a cualquier hora del día, pero no después de las nueve de la noche, y distribuir la Sgda. Comunión por la tarde, guardando, por lo demás, las normas establecidas.

IV.—A Todos los Fieles Reiteramos las Facultades ya Concedidas por el Término de diez años, a saber:

1°—Que puedan satisfacer el precepto de la Comunión Pascual desde el Domingo de Septuagésima hasta el 16 de julio.

2°—Que puedan ganar las Indulgencias y los Jubileos que requieren Confesión, Comunión y Ayuno, con tal de que, observando el Ayuno, hagan un acto de contrición verdadera, con el firme propósito de confesar en la primera oportunidad y siempre que por la distancia les sea imposible o sumamente difícil acudir al confesor.

Las facultades que concedemos a los Sres.

Vicarios Foráneos, Párrocos, Vicarios Cooperadores y Sacerdotes, SON POR EL TERMINO DE UN AÑO a partir de la fecha de expedición del presente Decreto.

En fe de lo cual mandamos expedir este Decreto, que firmamos de Nuestra mano y autorizamos con Nuestro Sello.—† Adolfo Hernández Hurtado, Obispo de Tapachula.

TLAXCALA

MENSAJE DE NAVIDAD.—Sintesis. Excmo. Sr. Dr. Luis Muniye Escobar, Ob. de Tlaxcala, Pbro. Francisco Refino, Srio. 12 de diciembre, 1963.

Nos ha llamado la atención este singular "Mensaje" en el que el Exmo. Sr. Obispo

felicita a cada uno de sus fieles en una forma sencilla y paternal.

La idea que desarrolla es: en dónde encontrar la felicidad y cómo encontrar la felicidad. El mismo documento responde a esas preguntas, persuadiendo a los fieles a hacer de su religión una "vida".

"LIBRERIA GUADALUPANA"

Con el surtido más completo en libros de Pedagogía, Liturgia, Teología, Misales de altar y para fieles, de varias clases y autores; Ritual Bilingüe, Brevarios, Devocionarios, Estampas para toda ocasión, Recordatorios para Difuntos, Tarjetas para Bautizo, Artículos Religiosos, de varias clases y tamaños.

Para cuaresma: Libros de Ejercicios y Meditaciones de varios autores; Semana Santa, Ordos de Semana Santa, Libros especiales de sermones y para los días santos.

Distribuidores exclusivos de la Fábrica de Velas Will & Baumer.

En su nuevo local en:

Isabel la Católica 1-C.

Tels.: 13-48-75 y 13-12-14

PARA ATENDER A SU NUMEROSA CLENTELA

Surtimos Pedidos por Mayoreo, C. o D. REEMBOLSO.

"LIBRERIA ASIS"

BERNARDINO BARBA VAZQUEZ

Guatemala 10 — Pasaje Catedral Locs. 8 y 10

México 1, D. F.

Tel.: 12-00-84

Señor Sacerdote:

Todo lo que Usted necesite para surtir su biblioteca, lo encontrará en la Librería ASIS. Tenemos, de prestigiados autores y a los mejores precios, libros de Sagrada Escritura, Teología, Derecho Canónico, Filosofía, Psicología Experimental, Historia Eclesiástica y en general libros de cultura religiosa.

Al hacer su pedido sírvase hacer referencia a este anuncio y con gusto le haremos un descuento en su compra.



ORGANOS ALLEN, DE
AUTENTICO SONIDO TUBULAR.

Instalado 1 en la Basílica de Santa
María de Guadalupe,
Instalado 1 en el Santuario del Carmen
de Catemaco, Veracruz.
Instalado 1 en la Parroquia de Pabellón,
Aguascalientes.

FRANCISCO ESQUIVEL FERNANDEZ

Distribuidor del Gran Organo

"ALLEN"

Montevideo 8 Tel. 17-49-45

VILLA DE GUADALUPE, D. F.

Muy señor mío:

Si tiene interés en escuchar el Organo Allen, litúrgico, de auténtico sonido Tubular, pase por su casa en Montevideo 8.

Asimismo, me permito ofrecerle música impresa, Misas seleccionadas, escogidas, lo mismo que motetes y música para Organo.

Bibliografía

Libros y Juicios

2256.—EL MUNDO COMO RESPONSABILIDAD.

Pequeña Biblioteca Herder 23.—18 x 11 cms.—80 págs.—Editorial "Herder".—Barcelona, España.—De venta en Librería Editorial San Ignacio, S. A.—Donceles No. 105-D.—Apartado 2695.—México 1, D. F.—Ejem. \$ 7.50.

Este denso librito de la Pequeña Biblioteca Herder se centra en el hombre, en sus relaciones con el mundo exterior que le rodea, bajo dos interesantes aspectos: Tomando la cultura como un distintivo esencial del hombre y apuntando el bien al cual tiende el hombre por su misma naturaleza. "El misterioso motivo que hace que el hombre y el mundo se relacionen entre sí, no es otra cosa que la participación óptica presente y revelada en el hombre —participación que le es propia como creatura e imagen de Dios— y que funda y determina su relación con el mundo, y con ello también su inteligencia del mundo".

Sin duda es mucha la materia que se quiere abarcar en tan pocas páginas. Esto hace que el desarrollo de problemas filosóficos sea más bien rápido, casi esquemá-

tico. Esta misma concisión quizá sea lo que constituye uno de los aciertos del autor, porque hay que tener en cuenta que se trata de un ensayo de iniciación filosófica. Así, el lector inquieto con problemas cosmológicos, como el del orden en el mundo, o éticos como el del bien en el mundo, y la ley moral, verá insinuados con suficiente claridad, algunos tópicos que lo llevarán a estudiar y profundizar por cuenta propia, valiéndose de otros tratados más especializados.

A mi parecer, la traducción del alemán en algunas páginas, no es muy afortunada. El corte de algunos párrafos parece poco castellano. Esto, quizá añade una dificultad a la intelección, —ya de suyo no tan fácil— de algunas ideas abstractas.

Alfonso Oseguera S. I.

2257.—VIDA Y ESTADOS DE PERFECCION.

Documentos Pontificios del Pontificado de Pío XII.—Agrupados y comentados por René Carpentier S. I.—Traduc. y adaptación española de Jesús Martínez Cajal S. I.—22 x 16 cms.—412 págs.—"Sal Terrae".—Apdo. 77.—Santander, España. 1961.—De venta en Librería Editorial San Ignacio, S. A.—Donceles No. 105 D. Apdo. 2695.—México 1, D. F.—Precio \$ 41.25.

Sobre todo en los últimos once años de su pontificado, Pío XII concentró una gran parte de su atención en los Estados de Perfección. El libro que reseñamos es una presentación extraordinariamente atinada de todos los textos dedicados a los Estados de Perfección en general, o también a grupos determinados de ellos, tanto directamente como también subrayando su irradiación en la Iglesia.

El P. Carpentier divide estos documentos convencionalmente en cuatro grupos. En el primero están los documentos que tratan sobre la naturaleza de la Vida Religiosa: revelan el anhelo del Papa de protegerla contra los obstáculos más o menos específicos de estos últimos años, y de iluminar con nueva luz la verdadera naturaleza de la Vida de Perfección: toda una invitación a tomar conciencia, de un modo fecundo, del Estado "oficial" de Perfección. Comprende parte de las Constituciones "Provida Mater" y "Sedes Sapientiae", la Encíclica "Sacra Virginitas", los dos discursos a los Congresos de Estados de Perfección, las Exhortaciones a los Superiores Generales residentes en Roma, dos Circulares (sobre Radio y Televisión y sobre Servicio Militar) y una Exhortación a los religiosos dispersos en países donde reina la persecución religiosa) de la S.C. de Religiosos y, por último, el Discurso de S. S. al Congreso de Estudios sobre el Monaquismo Oriental.

En el segundo grupo, están los documentos sobre la renovación y adaptación —ese deber constante que se impone a todo lo que tiene vida. La evolución del mundo, tan acelerada, hace hoy este deber más imperioso. A la Sede Apostólica, de quien la Vida Religiosa depende íntimamente, toca ante todo dictar las consignas del progreso auténtico; y así lo hace el Papa en estos documentos que son en lo humano la expresión de la prudencia vigilante, verdaderos oráculos monumentos de clarividencia sobrenatural. Y primero, la carta al Cardenal Prefecto de la S.C. de Religiosos al inaugurarse el I Congreso

de Estados de Perfección; la introducción y segunda parte del Discurso al II Congreso. El Decreto "Salutaris atque" de la S.C. de Religiosos que norma en adelante la organización de Congresos y Curullos sobre los Estados de Perfección. Oportunamente añade aquí el P. Carpentier una reseña de los grandes Institutos Centrales de la Urbe relativos a los Estado de Perfección, con base en los documentos de la Santa Sede que les dieron ser: el "STUDIUM" de Derecho Práctico de Religiosos, pedido por el I Congreso de Estados de Perfección; el Instituto "REGINA MUNDI" decidido en principio por el Congreso de Superiores Generales; el Instituto "MATER DIVINAE GRATIAE" para Maestras de Novicias; el "IESUS MAGISTER", que ofrece formación teológica y pedagógica de nivel universitario para los Hermanos dedicados a la enseñanza; la Obra Pontificia de las Vocaciones Religiosas. Extractos de cuatro alocuciones del Papa sobre la vocación religiosa femenina, coronan este capítulo.

En dos capítulos (X y XI) que el traductor ha tenido la atinencia de añadir, preséntanse la trascendental Constitución "Sponsa Christi", la Instrucción "Inter Praeclara", para aplicar la Constitución anterior; la Instrucción "Inter Caetera" sobre la clausura de las Monjas y el Radiomensaje a las Religiosas de clausura —julio agosto de 1958, apenas dos meses antes de la muerte del Papa. Por último, los Documentos sobre "Institutos Seculares" 2a. Parte de la "Provida Mater —que les dio su legislación fundamental—, el Motu Proprio "Primo Feliciter" y la Instrucción "Cum Sanctissimus" para aplicar la "Provida Mater".

En el tercer grupo, los documentos relativos a los Seminarios de la Iglesia encomendados a Religiosos, Seminarios que comparten con los demás miembros de la Iglesia. El documento de agregación de los Religiosos a la Unión Misional del Clero; la Carta al Card. Prefecto de la S.C. de Religiosos sobre la formación de los Her-

manos dedicados a la enseñanza, la Alocución al Congreso Internacional de Religiosas dedicadas a la enseñanza. Alocución a las Religiosas Hospitalarias; Documentos sobre la función de la Religiosa en la ciudad, en la educación, en la Acción Católica.

En el cuarto grupo encontramos reunidos mensajes dirigidos a toda la Vida Religiosa con ocasión de audiencias particulares a los diversos Institutos: la Encíclica "Fulgens Radiatur", en el XIV centenario de San Benito, Carta al Congreso de Estados de Perfección reunido en Madrid en 1956; al de Lisboa, en 1958. La Carta

al General de los Dominicos en el VII centenario de San Jacinto; Alocución a la XXX Congregación General de Jesuitas, al Capítulo General de Religiosos de la Santa Cruz, al de Hermanos Menores, a los Superiores y Profesos de los Carmelitas Descalzos,

Por fin, tras un orden cronológico de todos los documentos reseñados, presenta el autor la larga lista de Santos (25) y Beatos (154!) que, procedentes del Estado Religioso, fueron elevados por Pío XII al honor de los altares.

Francisco Ornelas S. I.

2258.—ESTA ES MI FE.

Teología para Seglares.—Herbert Roth.—20 x 12.5 cms.—416 págs.—Ed. "Herder".—Provenza 388 — Barcelona 13, España.—De venta en Librería Editorial San Ignacio, S. A.—Donceles No. 105-D.—Apdo. 2695.—México 1, D. F.—Precio \$ 25.50.

No hay duda que un problema que tiene planteado la Iglesia en nuestro medio es la formación teológica de los seglares. La vieja fórmula del catecismo parroquial como única formación religiosa ha tenido una doble consecuencia: en el terreno intelectual, una cierta atrofia del espíritu; muchos cristianos adultos que en otros campos logran un nivel humano bastante apreciable, sólo en religión se contentan con unos conocimientos casi infantiles. En el terreno de la propia experiencia religiosa, una prueba notable en el enfoque de la vida espiritual. Es triste que los grandes dogmas cristianos y los que pueden abrir mayores perspectivas a la vida religiosa del hombre de hoy —Cuerpo Místico, Inhabitación del Espíritu Santo, presencia de Cristo en los pobres...— son casi desconocidos al cristiano adulto.

En ese sentido, la obra "Esta es mi fe. Una Teología para seglares" del jesuita alemán Herberth Roth viene a llenar este vacío. Desde luego, no es la única en su

género; ni quizás la mejor. Pero es una contribución en este esfuerzo necesario de poner a disposición de los seglares, manuales para completar su formación religiosa, para que puedan lograr ellos —también en lo intelectual— este crecimiento en Cristo, hasta llegar al hombre perfecto de que habla San Pablo.

La obra, como su título indica, nos ofrece un resumen de nuestra fe. No de una fe abstracta, sino como base de la vivencia religiosa. Sin meterse para nada en cuestiones disputadas o "de escuela", el P. Roth hace un recorrido por el Credo cristiano. Dios y la Creación, Jesucristo —y el Dios Redentor, la Iglesia, la Vida de la Gracia y la Consumación son los cinco grandes capítulos del libro.

Lo que más llama la atención es la riqueza de la obra. Aunque se trata de un libro de divulgación, el autor ha sabido encerrar en sus páginas una apretada síntesis de toda la Teología Católica. Un buen resumen de lo que la Iglesia exige para

la formación doctrinal de sus sacerdotes. Sin embargo, la obra no resulta enciclopédica. El autor lo trata todo, pero conserva el sentido de la perspectiva. Y aunque no duda en dedicar varias páginas a las ideas vertebrales, se contenta con ligeras alusiones a cuestiones secundarias que quizás hoy sólo tienen interés histórico.

La obra se lee con gusto, aunque no

2259.—LOS DESGAJADOS.

Carlos de Arce Robledo.—Colec. "El Juglar y la Luna".—18.5 x 12 cms.—96 págs.—Ediciones "Car".—Sitjas 11.—Barcelona 1, España.

El número seis de la colección "El juglar y la luna" nos presenta una nueva novela de Carlos de Arce, el joven escritor gallego, cuyo nombre ya comienza a ser familiar en los mejores concursos de novela española. En esta obra, "Los desgajados", sin pretensiones de largo-metraje —más bien tiene bastantes puntos de contacto con un documental—, Carlos de Arce nos presenta un problema duro, espinoso, siempre actual —el de los exiliados. Problema candente todavía hoy, pues aún no han vuelto a cruzar la frontera de su patria tantos millones de hombres que se fueron por los caminos del mundo, empujados por la avalancha de la última guerra.

"Los desgajados" —sugestivo título que nos recuerda la rama rota sangrando savia todavía— nos presenta al matrimonio Leister —Christoffer y Lorna—, empujados, después de mil aventuras, hasta un pequeño pueblo de pescadores de un país desconocido. Se podrá discutir quizás si todas las actitudes de los protagonistas son verosímiles —sobre todo el que Christoffer admita como solución pasajera la prostitución de su esposa, por muy llena de cicatrices que tenga su personalidad, como consecuencia de sus largos años en campos de concentración—; pero no hay duda que el autor presenta el problema de los exiliados en toda su crudeza: puertas que se cierran

sea precisamente la agilidad de estilo su virtud característica. No está escrita para leerse de un tirón. Es más bien una obra de estudio, de meditación. Una obra que hay que releer y repensar, para que el binomio "fe-vida" —que es como su mensaje— vaya calando lentamente en nuestro espíritu.

Manuel Ma. Marzal, S. I.

por todas partes, enorme desconfianza de los del pueblo hacia los extranjeros y... hasta esa nueva versión de *Fuenteovejuna* con que se cierra la obra.

Crudeza que se agudiza en los protagonistas por su total carencia de dimensión sobrenatural, que pudiera dulcificar un poco sus enormes amarguras. Sin duda ese planteamiento del problema en toda su dureza es el mérito principal del autor, y un aldabonazo a nuestra conciencia cristiana en este mundo de desarraigados, donde los éxodos son de todos los días —emigrantes que vienen de lejanos países, o simples campesinos que lo dejan todo fascinados por la ciudad—, y donde con frecuencia caemos en la tentación de mirar a los que vienen, como extranjeros y no como hermanos.

Literariamente, "Los desgajados" tiene —en mayor escala que el resto de la novelística moderna— mucho de la técnica del cine. Recordemos que el autor ha trabajado también para el séptimo arte. Secuencias —más que capítulos— que presentan en cuadros vivos el desarrollo de los acontecimientos. Estilo vigoroso y más bien duro, como esas tomas cinematográficas en que se suprime la música para hacer resaltar la dureza del cuadro. Personajes poco pulidos y presentados en sus rasgos más esenciales.

Resumiendo, la dimensión literaria de la obra, aun en sus mismos defectos, contribuye a recalcar la dimensión humana del

terrible problema de los hombres errantes.

Manuel Ma. Marzal S. I.

2260.—CUENTOS.

ISIDORO ISTACU.—Carlos Juan Islas.—21 x 14 cms.—40 págs.—Veracruz, Ver.

En la lectura de Carlos Juan Islas me parecía oír por momentos la voz conocida de Juan Rulfo. Sin embargo, este eco se nota más en elementos comunes de forma externa que en la concepción, técnica o forma interna. Manejando con cuidado las semejanzas y desemejanzas, creo que Rulfo ha hecho escuela. Pero prescindiendo de estos aspectos, que pertenecen a un estudio crítico distinto del que nos ocupa, y procedo a analizar brevemente los tres cuentos que nos ofrece el autor.

DOMINGO DE BENDICION:

Más que un cuento o una narración de acción simple, es una estampa psicológica. La ambientación es magnífica. Un campesino baja en procesión, en medio del bochorno de la mañana, para la Bendición de los Ramos. Siente el calor, el cansancio, los mosquitos, la transpiración, la lentitud de la ceremonia y mil molestias más. Sus recuerdos y distracciones se van mezclando con oraciones que repite maquinalmente. La morosidad de sus pensamientos al recordar a su esposa muerta, no parece un recurso literario de altura. Bruscamente se rompe ante nuestros ojos el relato de lo que parece una tarjeta de presentación, una página introductoria. Pero Islas se conforma con entregarnos un capitulito aislado de una obra que pudo escribirse. *Domingo de Bendición* es una imagen típica de un cristianismo superficial y rudimentario. Indudablemente, una viñeta arrancada de un jirón de la realidad.

EL GALLO:

Cuento difícil de analizar. En él se

mezclan lo gótico y lo lírico. Lo original y lo corriente. Cuento sin trascendencia que obliga a meditar. Sus personajes: sombras que se deslizan en la penumbra. Narración intangible que más parece una pesadilla. El autor es especialista en cosas peñañas. Es un modelador de la realidad en dijes.

ISIDORO ISTACU:

El mejor de los cuentos. Merece bautizar con su nombre el tríptico que nos ofrece el librito. Aquí Carlos Juan nos ofrece un estilo perfectamente definido y decididamente suyo. Hay personalidad, fuerza en la expresión y en la acción. Cuento muy mexicano, de innegable sabor jarocho. No se trata de una fotografía de Papantla, sino de un documental hecho con cariño y conocimiento. En su lectura percibimos el olor a vainilla, sentimos el estremecimiento del cuerpo por el fuego líquido de la caña, oímos la garrulería de las provincianas; y el espectáculo de los voladores es una fiesta de colores para los ojos asombrados.

Con un interés enorme seguimos las ceremonias de "la volada". Liturgia pagana poco conocida e interesantísima. Hay dramatismo en el cuento, que está muy bien redondeado. Con unas cuantas pinceladas, pinta el carácter y las luchas internas de su héroe. Su frescura y su valor folklórico nos hacen penetrar un aspecto de la realidad mexicana.

J. A. Martínez Vielmann, S. I.

2261.—ENTRE EL TIEMPO Y LA ETERNIDAD.

Félix Restrepo, S. I.—De la Academia Colombina.—16.5 x

11 cms.—176 págs.—Ed. "Sal Terrae".—Apartado 77.—Santander, España.

Sin decirlo expresamente, el Autor nos da en estas páginas, que quisiera dejarnos como canto del cisne, una serie de meditaciones filosófico-cristianas sobre las verdades naturales que a nosotros, los sacerdotes, nos resultan familiares desde que estudiamos la Filosofía Escolástica y tuvimos tiempo incluso de disputar cada una de sus afirmaciones y pruebas; pero que a muchísimos hombres del mundo parecerán extraordinarias y novedosas y les darán un conjunto de ideas sólidas y firmes para mirar con otros ojos el ambiente y las cosas entre las que se encuentran. Da muestra en este librito el Padre Restrepo de un fruto que todos deberíamos saber sacar de la formación que se nos dio en el seminario; el

arte de saber exponer, para provecho de otros, la ciencia que tuvimos la dicha de beber en el venerable instituto del que salimos ya sacerdotes.

Por eso es recomendable, entre otras razones, este librito a los señores sacerdotes, sobre todo, si tienen que conversar sobre temas serios con personas deseosas de guía intelectual. Los que no hayan tenido esa sólida formación, en cambio, encontrarán en estas páginas un resumen muy bien hecho del pensamiento filosófico cristiano que forma la base de la formación del sacerdote, y obtendrán una claridad de entendimiento muy digna de aprecio para los problemas de la vida.

Carlos de María y Campos, S. J.

2262.—CAMINO ABREVIADO DEL AMOR DIVINO.

Místicos Franciscanos.—Selección y presentación de Martial Lekeux.—16.5 x 10 cms.—392 págs.—Ed. "Herder".—Provenza No. 388.—Barcelona 13, España.—De venta en Librería Editorial San Ignacio, S. A.—Apartado 2695, México 1, D. F.—Precio \$ 29.00.

Este libro tiene una estructura poco común; está en su mayor parte copiado o traducido de diversos autores franciscanos (veintiseis en total). No es sin embargo, una simple antología; los textos se suceden en un orden que les confiere cierta unidad, a pesar de las diferencias, a veces curiosas, entre unos autores y otros.

Ciertas obritas de la literatura franciscana, casi totalmente olvidadas, notables por su sabor peculiarísimo, por la simplicidad, el vigor y el acento de una piedad vivida, se han engarzado en un breve comentario. Con ello se ha conseguido un todo coherente que forma un tratado práctico de vida espiritual útil a los que buscan a Dios.

Entre los opúsculos que reproducimos o traducimos, muchos son inéditos y otros

son prácticamente desconocidos; algunos son pequeñas obras maestras por la densidad del pensamiento y por el fervor de la devoción; algunos otros son célebres o lo han sido; pero se ha dado preferencia a textos de autores poco conocidos, que no siempre son los menos bellos. Estas son las perlas que ofrecemos al lector; labor del Padre M. Lekeux, O.F.M., ha sido el engarzarlas. Se reproducen íntegramente los opúsculos cortos, como los del beato RICE-RIO, BOURCELLI, DAVID DE AUGSBURGO, JACOPONE y ROGERIO DE PROVENZA. En cuanto a las obras más extensas, se reproduce a veces toda una parte seguida salvo algunas supresiones, y a veces uno o varios pasajes característicos.

Para no interrumpir la marcha de las

ideas, se encuentran al fin del libro las noticias sobre los autores citados. Las cifras colocadas después de los nombres de los autores remiten a los números correspondientes del apéndice. El Padre N. LE-

KEUX, con introducciones y notas al pie de las páginas, ilustra suficientemente los textos.

T. M.

2263.—¿QUE ES EL REARME MORAL?

Colección "Spiritus".—Mons. León José Suenens, Arz. de Malinas.—19.5 x 12 cms.—108 págs.—Descleé de Brouwer".—Bilbao, España.—De venta en Librería Editorial San Ignacio S. A.—Apdo. 2695.—México 1, D. F.—Precio \$ 9.00.

Un libro que viene a dar total respuesta a un desplegado en los periódicos de México y que causó no poca sorpresa por el tono del lenguaje usado y por las firmas que lo suscribían.

Monseñor Suenens, con clara objetividad analiza el movimiento llamado Rearme Moral y llega a la única conclusión a la que podría haberse llegado, que el citado movimiento por más gratas apariencias que tenga y por todo lo atrayente que parezca, es un movimiento de origen protestante, al que bien puede calificársele como secta, aunque sus fundadores rechacen tal denominación.

Trata en los primeros capítulos de los indudables éxitos que ha tenido el RAM, y de su extensión a lugares tan lejanos como Japón o Australia. Su fundador Frank Buchman, pastor americano de ascendencia judía, se ha rodeado de varios equipos "permanentes", que recorren todo el mundo predicando honradez absoluta, pureza absoluta, desinterés absoluto, y amor absoluto.

2264.—BOSQUEJO DE UNA TEOLOGIA DE LA MISION.

A. M. Henry.—18 x 11 cms.—164 págs.—Editorial "Herder".—Barcelona 13, España.—De venta en Librería Editorial San Ignacio, S. A.—Donceles No. 105-D.—Apdo. 2695, México 1, D. F.—Precio \$ 12.00.

Después de Les Dossiers del'Action Missionnaire del P. Charles S. I. han empezado a aparecer más y más libros que estudian

Pero hay un equívoco fundamental, el RAM hace cuanto puede por granjearse la simpatía de la Iglesia, pero ésta por boca de sus obispos insiste en su reserva o manifiesta clara y públicamente su desaprobación.

El católico inadvertido pudiera creer que transmiten la doctrina de la Iglesia; más una vez que se mantiene alerta, la analogía de las palabras encierra mundos muy distintos.

La Iglesia Católica es la única depositaria del mensaje de Cristo, y el RAM trata de crear una religión informe y diluida que provoca necesariamente el indiferentismo religioso, el mesianismo temporal o el iluminismo. Por ello muchos jerarcas de la Iglesia han condenado explícitamente al movimiento. El Cardenal Hinsley, el Cardenal Griffin, el cardenal Van Roey, y muchos otros han expuesto la obligación de los católicos de no tomar parte en dicho movimiento.

Lic. Miguel López G. P.

el problema misional. Algo así como una literatura nueva sobre un tratado sobre *Ecclesia Plantanda* que insinúa el P.

Perbal en su librito sobre Teología Misionera.

En este campo aparece el estudio del P. Henry con toda la profundidad de un teólogo que conoce y reflexiona su materia. Sus puntos de vista son originales y de interés novedoso y reflexivo.

La exposición es seria y por lo tanto difícil de seguir a fondo si no se ha estudiado antes el tema o no se tiene un conocimiento de enfoques pastorales. No es para todo público; no es un libro de vulgarización, a pesar de que su presentación sea sencilla y sin pretensiones. Es un tratado sólido, bien trabado, que investiga sus afirmaciones y las analiza hasta la última consecuencia.

Pero lo mejor del libro, lo leí lentamente, como estudio, es el mensaje vital,

2265.—EL HOMBRE DE CIRENE.

F. A. Venter.—20.5 x 12.5 cms.—316 págs.—Editorial "Herder".—Barcelona 7, España.—De venta en Librería Editorial San Ignacio, S. A.—Apdo. 2695.—México 1, D. F.—Precio Tela \$ 35.00 Rca. \$ 27.50.

En la novela "El hombre de Cirene", encontramos un nuevo intento por captar el ambiente del mundo Romano en los años en que nació la nueva era Cristiana. No se ciñe este reflejo ambiental —por lo demás poco profundo— a Palestina, sino que a través de escenas, ciudades e individuos concretos, se nos quiere dar una visión general de la expectación y comentarios en la diáspora judía, despertados por el extraño Nazareno. El personaje central se llamará esta vez Simón Negro, a causa del color de su piel, o más lacónicamente, Cireneo. El padre de Alejandro y Rufo, como nos lo presentan los Evangelios, personifica al "hombre de Africa", lleno del fuego y la impetuosidad del sol de Cirene, granero africano de Roma sobre las playas del *Mare Nostrum* colindantes con Egipto. Simón siente en lo profundo de su ser una íntima rebelión contra la opresión extran-

su visión sobre el catolicismo: comunidad. El papel misionero del testimonio cristiano, de la comunidad, de la Iglesia. ¡Qué precisión y fondo al hablar de la comunidad eucarística!

La primera parte es más general y teórica: Pastoral.

La segunda: la aplicación de esas ideas a las misiones en concreto, pero sin nunca particularizar. Sólo dar la doctrina y precisar su necesidad de ponerla por obra.

El Señor quiera que este florecimiento en Misionología prosiga su plan de estudio y de orientación a todos los legados de Cristo en tierra de Misión.

Alberto Gutiérrez Formoso S. I.
Misionero en Bachajón.

jera, atizada por el orgullo, no exento de fanatismo, de pertenecer al pueblo escogido del Altísimo. Rebeldía que sacudirá toda su existencia, lo arrastrará al asesinato de un funcionario de Roma y a la huída en busca de horizontes más acogedores. Toca tierras de Palestina, tras largo peregrinar junto con su esposa y su siervo, se establece en las cercanías de Jerusalén. Odia, y desea la muerte del popular rabí de Nazaret por considerarlo un Mesías más de los muchos que pulularon por aquel tiempo. Es testigo —de un modo excesivamente casual quizá— de la Pasión y casi todos sus prodigios, e incluso actor involuntario en ella. Los prodigios que presencia, más que la atracción del Nazareno, acabarán por doblegar su espíritu casi salvaje y convertirlo en un mártir.

El autor pretende hacernos vivir su creación con la plasticidad propia de las secuen-

cias del cine. Y no podemos menos de percibir el fuerte influjo producido en él por otras novelas semejantes tales como Ben-Hur o Barrabás.

La interpretación íntegra de su personaje es muy personal como era de esperarse. La primera parte de la novela interesa hasta donde puede interesar la atracción de la aventura. La segunda parte, cuando ya cer-

canos al influjo del gran Profeta, esperábamos más de la novela, decae, a nuestro juicio, respecto de la primera, quizá porque deseábamos mucho más o quizá también por la dificultad misma del tema y el deseo del autor de hacer del Cireneo un testigo demasiado completo de la Pasión.

Alfonso C. González Q., S. I.

2266.—MI REINO.

Ambrosio Vargas, S. J.—Colección "La Biblia Contra el Protestantismo".—17 x 12 cms.—144 págs.—De venta en "Buena Prensa", A. C.—Donceles No. 99-A.—Apartado 2181.—México 1, D. F.—Ej. \$ 4.00 o Dlls. 0.35.

El protestantismo ha sido siempre el injusto agresor del Pueblo Mexicano; teniendo nuestra Patria la verdadera Fe, aunque exista, por desgracia, mucha ignorancia debido especialmente a la falta de sacerdotes, las sectas protestantes aprovechándose de ello y apoyadas en la super abundante ayuda pecuniaria que reciben de las sociedades heréticas del País vecino, tratan de conseguir adeptos, lográndolo, aunque no en la proporción que ellos quisieran, debido en primer lugar a la protección patente de Nuestra Madre Santísima de Guadalupe, que fue quien vino a sembrar en nuestra Patria la semilla de la verdadera Fe; y en segundo lugar al esfuerzo de sacerdotes y apóstoles seculares, que hacen cuanto está de su parte por difundir la verdad.

Como una magnífica ayuda para unos y otros y para el pueblo católico en general se presenta esta obrita que, de manera clara

y comprensible a todos, expone la doctrina católica contraria a los principales errores del Protestantismo, la historia de cuyas sectas da a conocer brevemente al principio; podemos llamar a esta obrita un verdadero Prontuario para ver la exposición clara de la Doctrina Católica en el que fácilmente encontramos los argumentos para hacer ver la falsedad del error protestante, sin necesidad de urgar en grandes volúmenes.

Que este libro que su autor, el R. P. Ambrosio Vargas, S. J., ha intitulado con toda propiedad "Mi Reino", se difunda y sea conocido, sobre todo por los miembros de la Acción Católica, Congregaciones Marianas y demás agrupaciones de Apostolado Secular, pues les será de mucha utilidad para la exposición de la verdad y ataque al error.

Canónigo Leopoldo María Aguilar.

2267.—COMO LEER LA SAGRADA ESCRITURA.

Joaquín Garzafox.—21 x 14 cms.—65 págs.—Ediciones "Al voleo", 1962.—Monterrey, México.—\$ 5.00 ejemplar.—Pedidos a Aureliano Tapia Méndez, Sac.—Gral. Tapia 319 Pte.—Monterrey, N. L. México.

El P. Garzafox se ha esforzado por poner al alcance del cristiano corriente, algunas nociones elementales, útiles o ne-

cesarias para poder entrar a una lectura suficientemente fructuosa y comprensiva de la Biblia.

En breves páginas recorre los principales problemas con que puede encontrarse el que se inicia en la lectura de la Biblia; expone las actitudes básicas que debe tener el que lee la Palabra de Dios; explica ciertos principios fundamentales que la harán comprensible.

Es un pequeño libro para iniciación. Sus soluciones y explicaciones son breves y sencillas. Pero es, me parece, lo que el principiante necesita como complemento a las notas de su Biblia. Decirle mucho más sería indigestarlo fácilmente. Sin embargo, ciertas ideas básicas y bien sintetizadas son indispensables. Estudios más profundos "podrán" venir después.

Su tamaño, además, es —página de más o de menos— lo que el hombre común puede dirigir normalmente, tratándose de un estudio nuevo y en realidad no fácil. Muy recomendable, pues, para círculos de Iniciación Bíblica y labores parecidas.

Le hace falta alguna bibliografía sencilla para lectores interesados en avanzar más. También, tal vez, dejar claro al lector que las nociones expuestas son sólo una primera aproximación simple y comprensible, cuyo desenvolvimiento completo necesita en absoluto estudio y trabajo ulterior.

Es, además, una gran ventaja que sean profesionales con conocimiento de causa los que los hagan esos breves resúmenes de iniciación, en vez de estar atendidos a dudosos y superficiales trabajos de quienes no conocen a fondo la problemática de la Escritura y, consiguientemente, corren el peligro de desenfocar o ignorar simplemente los problemas, o de atenerse a soluciones fáciles y poco satisfactorias. Además, pues, del testimonio en favor del librito, le debemos también al P. Garzafox un agradecimiento.

Humberto Barquera, S. I.

SEÑOR SACERDOTE:

NO ESPERE que llegue la Fiesta Titular para advertir la falta de un TAPETE, ALFOMBRA o PASILLO. PIDALO con tiempo a la

FABRICA DE TAPETES

''SAN JOSE''

\$ 17.80 y \$ 52.00 M² — FACILIDADES DE PAGO

OBREGON 28

TEL.: 3-34

CELAYA, GTO.